

Credit Suisse Bank (Europe), S.A.



Informe con Relevancia Prudencial 2021 Pilar 3



Las abreviaturas se explican en la Lista de abreviaturas que figura al final de este informe.

El presente informe no incluye las publicaciones a las que hace referencia a través de enlaces a páginas web o de otro modo.

El uso de "-" en las diferentes tablas significa que no es relevante o aplicable.

Informe con Relevancia Prudencial 2021 Pilar 3

Índice

INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE Y FRECUENCIA DE LAS DIVULGACIONES	5
PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	5
INFORMACIÓN SOBRE LAS REMUNERACIONES.....	6
ENTORNO REGULATORIO	7
MARCO REGULATORIO PRUDENCIAL.....	7
REFORMAS DE BASEL 3	7
GESTIÓN DE CAPITAL	8
INFORMACIÓN GENERAL	8
MÉTRICAS CLAVE	8
FONDOS PROPIOS.....	9
COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO	11
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO	11
REQUISITOS DE RECURSOS DE CAPITAL.....	12
HECHOS POSTERIORES	13
GOBERNANZA CORPORATIVA	14
INFORMACIÓN GENERAL	14
SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	19
GESTIÓN DEL RIESGO	23
MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	23
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO.....	24
GOBERNANZA DEL RIESGO.....	24
PERFIL DE RIESGO	28
APETITO DE RIESGO	30
DECLARACIÓN APROBADA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	32
RIESGOS ACTUALES Y EMERGENTES.....	33
HECHOS RELEVANTES QUE AFECTAN AL GRUPO CS - CASO ARCHEGOS	33
RIESGO DE CRÉDITO	34
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	34
RIESGO DE MERCADO	39
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO.....	39
RIESGO NO FINANCIERO	43
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO NO FINANCIERO	43
RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ	48
ORGANIZACIÓN DEL RIESGO DE TESORERÍA Y LIQUIDEZ.....	48
INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	52
APÉNDICE 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	61

APÉNDICE 2: LISTA DE ABREVIATURAS Y GLOSARIO.....	62
ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES PROSPECTIVAS	65

Introducción

El presente documento contiene la información publicada por Credit Suisse Bank (Europe), S.A. ("CSEB" o "el Banco") a 31 de diciembre de 2021 en cumplimiento de los requisitos de divulgación del Pilar 3, y debe leerse conjuntamente con el Informe Anual 2021 de CSEB que publicado en: www.credit-suisse.com.

La información contenida en el presente informe se ha elaborado con la finalidad de cumplir los requisitos regulatorios del Acuerdo de Capital de Basilea establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la Unión Europea ("CRR ") modificado por el Reglamento 2019/876 de la UE ("CRR2") y los requisitos de divulgación de la norma técnica de aplicación ("ITS") de la EBA (EBA/ITS/2020/04) establecidos en la Parte Octava del Reglamento 575/2013 de la UE.

El Pilar 3 tiene por objeto promover la disciplina y transparencia del mercado mediante la publicación de datos e informaciones esenciales sobre la adecuación del capital, la gestión del riesgo y las retribuciones.

CSEB es una sociedad constituida en España como filial al 100% de Credit Suisse AG, la principal entidad operativa de Credit Suisse Group ("el grupo CS"). En julio de 2020, como parte de la estrategia de las entidades de la UE y con el objetivo de reforzar la oferta de mercado del grupo CS en la UE, se presentó ante el Banco de España una solicitud de autorización como entidad de crédito para convertir la actual entidad de intermediación, Credit Suisse Securities, Sociedad de Valores, S.A. ("CSSSV"), en una entidad bancaria plenamente autorizada.

Esta autorización se elevó a público ante notario el 21 de junio de 2021, convirtiéndose en una entidad de crédito en los términos establecidos en la Autorización y cambiando su razón social por la de Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

La solicitud de autorización como entidad de crédito fue aprobada, quedando culminada la transformación en CSEB el 1 de agosto de 2021, fecha en la que la Entidad fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Entidades de Crédito del Banco de España con código 0243 e Identificador de Entidades Jurídicas ('LEI') 959800TMGPWX7NYM4R72. El nuevo banco está en condiciones de ofrecer toda la gama de actividades de banca de inversión en toda la UE, como los servicios de asesoramiento sobre mercados de capitales, originación, coordinación, suscripción y distribución de préstamos y de venta, negociación y ejecución de valores y derivados, y sigue siendo la principal entidad jurídica del grupo CS que canaliza las actividades de banca de inversión en la UE.

Alcance y frecuencia de las divulgaciones

El presente documento advierte en su caso si se han omitido divulgaciones por considerarse información confidencial, irrelevante o de naturaleza reservada. Las informaciones con relevancia prudencial del Pilar 3 se publican anualmente y pueden consultarse en el sitio web de Credit Suisse: www.credit-suisse.com.

Este documento del Pilar 3 se ha verificado y aprobado siguiendo lo establecido en las políticas internas y no ha sido auditado por los auditores externos de CSEB. El Consejo de Administración (el "Consejo") de CSEB aprobó este documento en su sesión del 20 de abril de 2022. La información de este documento no cubierta por la auditoría de las cuentas anuales ha sido revisada e integrada, antes de publicarse, por la unidad de gestión de riesgos.

Perímetro de consolidación

Estas divulgaciones del Pilar 3 han sido preparadas como cuentas anuales individuales de CSSSV.

Información sobre las remuneraciones

El presente documento incluye las informaciones sobre retribuciones requeridas por el artículo 450 de la CRR así como información sobre las políticas y prácticas de retribución para las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

Entorno regulatorio

Marco Regulatorio Prudencial

La regulación Basilea III es un conjunto de medidas acordadas internacionalmente y desarrolladas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("BCBS") para fortalecer la regulación, supervisión y la gestión del riesgo de los bancos y empresas de inversión con el objetivo de promover la estabilidad y resistencia del sector financiero. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó el marco revisado del Pilar 3 que se integró en el marco consolidado de Basilea en diciembre de 2019. El Pilar 3 tiene por objeto promover la disciplina de mercado mediante la publicación de datos e informaciones esenciales sobre la adecuación del capital, la gestión del riesgo y las retribuciones.

En 2013, el marco de Basilea III se incorporó a la legislación de la UE a través de un paquete legislativo que comprende la CRR y la Directiva 2013/36 (Directiva 2013/36/UE ("CRD IV"), que modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012. El propósito de esta regulación es definir los niveles de capital y la composición de los fondos propios con los que deben operar las entidades de crédito.

En España, la CRD IV se traspuso a través de la Ley 10/2014, de regulación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 358/2018 por el que se modifica el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero de 2015.

El régimen regulatorio de la UE ha implementado los requisitos de divulgación del Pilar 3 del marco de Basilea III incorporándolos dentro de la Parte Octava del CRR. La EBA publicó sus directrices de iniciativa propia (EBA/GL/2016/11) para garantizar la aplicación armonizada y oportuna del sistema revisado del Pilar 3 en la UE. Estas directrices se desarrollaron con el objetivo de mejorar la homogeneidad y comparabilidad de las informaciones institucionales y promover la disciplina de mercado.

La supervisión microprudencial en la UE corre a cargo de la EBA, la ESMA y la EIOPA en cada uno de los respectivos sectores de los servicios financieros. Tras la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS") en 2014, se introdujo un nuevo sistema europeo integrado de supervisión microprudencial de las entidades de crédito, dirigido por el Banco Central Europeo ("BCE") y en el que participa el Banco de España como autoridad nacional competente para España. El BdE es el banco central español y, en el marco del MUS, el supervisor del sistema bancario español junto con el BCE.

Reformas de Basilea 3

En los últimos años, la UE había publicado una serie de legislaciones para aplicar algunas de las restantes reformas prudenciales de Basilea 3 acordadas por el CSBB y denominadas colectivamente CRD V (Directiva (UE) 2019/878) y CRR 2 Reglamento 2019/876. La CRD V se incorporó a la legislación española en 2021 mediante el Real Decreto Ley 7/2021 que modifica, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 970/2021 (que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015)).

El marco de solvencia europeo se traspuso a la legislación española con la Circular 2/2016 del Banco de España que regula las cuestiones pendientes procedentes de la Ley 10/2014 y del Real Decreto 84/2015. Recientemente, el BdE ha publicado la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que define distintas medidas como el colchón de capital anticíclico frente a un determinado sector, los límites sectoriales a la concentración de exposiciones y el establecimiento de límites y condiciones para la concesión de préstamos y otras operaciones. Se espera que la versión final de la Circular del BdE se publique en 2022 para completar la transposición de la CRDV a la legislación española.

En 2021 entró en vigor la CRR2, que modifica significativamente los requisitos de divulgación de la Parte Octava de la CRR para transponer las nuevas normas internacionales y sus modificaciones regulatorias. Establece la adopción de unos requisitos de divulgación más exhaustivos con el fin de garantizar una mayor comparabilidad de las informaciones. Siguiendo el mandato del artículo 434 bis de la CRR2, la EBA publicó su ITS final sobre requisitos de divulgación EBA/ITS/2020/04.

Durante 2021, CSEB traspuso los cambios previstos en la CRR2, en particular los cambios para aplicar el método estándar de medición del riesgo de contraparte, las modificaciones de las normas sobre grandes exposiciones, las nuevas normas sobre la exposición al apalancamiento y la transposición de la ratio de financiación estable neta. Las informaciones divulgadas en el marco del tercer pilar se preparan en la forma establecida en el artículo 433c de la CRR2 y las directrices de la EBA asociadas (EBA/ITS/2020/04).

Gestión de capital

Información general

El grupo CS considera prioritario mantener una posición de capital sólida y eficiente. En consecuencia, CSEB supervisa estrecha y constantemente su posición de adecuación del capital para garantizar que sus actividades de negocio cuenten con estabilidad y apoyos necesarios. Esta supervisión tiene en cuenta la normativa y requisitos del régimen regulatorio vigente y los cambios del marco de capital previstos para el futuro.

CSEB prepara las previsiones financieras y los planes de capital teniendo en cuenta su estrategia comercial y los efectos de las modificaciones regulatorias previstas. Estos planes se someten a pruebas y análisis de escenarios de estrés como parte del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) anual. Las pruebas de estrés permiten identificar y evaluar posibles medidas de gestión para subsanar cualquier déficit de capital que pueda surgir durante el escenario de las pruebas de estrés. Los resultados del ICAAP son documentados y revisados por el Consejo de Administración de CSEB.

Métricas clave

El artículo 447 de la CRR2 establece la obligación de publicar la información regulatoria clave con relevancia prudencial y los ratios actuales y de años anteriores. Estos incluyen los fondos propios, los activos ponderados por riesgo ('RWA'), los ratios de capital, los requisitos de colchón de capital, el ratio de apalancamiento, el ratio de cobertura de liquidez y el ratio de financiación estable neta. Las métricas y ratios regulatorios clave de CSEB se presentan en la tabla siguiente.

KM1 - Métricas clave

		Importes en Miles de €	
Al final del periodo		2021	2020
Fondos propios disponibles (importes)			
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	857.860	654.354
2	Capital de nivel 1	857.860	654.354
3	Capital Total	1.007.860	654.360
Importes de la exposición ponderada por riesgo			
4	Importe total de la exposición ponderada por riesgo	3.586.296	1.921.294
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
5	Ratio del capital de nivel 1 ordinario (%)	23,92%	34,06%
6	Ratio de capital de nivel 1 (T1)(%)	23,92%	34,06%
7	Ratio de capital total (%)	28,10%	34,06%
Requisitos de fondos propios adicionales con arreglo al PRES (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	8,00%	8,00%
Requisito de colchón combinado (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,04%	0,01%
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,54%	2,51%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	10,54%	10,51%
12	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES	696.476	567.896
Ratio de apalancamiento			
13	Medida de la exposición total del ratio de apalancamiento	15.033.333	9.215.966
14	Ratio de apalancamiento ⁽¹⁾	5,71%	7,10%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total al ratio de apalancamiento)			
EU 14d	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	0,00%
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	0,00%
Ratio de cobertura de liquidez⁽²⁾			

15	Total de activos líquidos de alta calidad (HOLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.966.444	-
EU 16a Salidas de efectivo — Valor ponderado total		1.447.797	-
EU 16b Entradas de efectivo — Valor ponderado total		981.499	-
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	466.299	-
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	421,71%	-
Ratio de financiación estable neta			
18	Total de financiación estable disponible	4.476.353	-
19	Total de financiación estable total requerida	2.547.025	-
20	Ratio NSFR (%)	175,75%	-

Notas:

- (1) El ratio de apalancamiento ha disminuido con respecto al año anterior debido al aumento de los volúmenes de negocio, así como al cambio del método del riesgo de crédito de contraparte a precio de mercado metodología (CCRMTM) al método estándar para el riesgo de crédito de contraparte (SACCR) para calcular la exposición al apalancamiento.
- (2) Ratio de cobertura de liquidez ("LCR", por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta ("NSFR", por sus siglas en inglés) comunicados a partir de 2021.

Fondos propios

El artículo 437 de la CRR2 establece la obligación de publicar las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario (CET1), de nivel 1 adicional (AT1) y de nivel 2. El CET1 de CSEB está formado por un capital social permanente de acciones ordinarias y reservas. Las acciones ordinarias otorgan derechos de voto y de dividendo. CSEB no tiene capital AT1.

Las tablas siguientes presentan la composición del capital de CSEB y las principales ratios de capital. Ningún importe de los "fondos propios" está sujeto a las disposiciones transitorias de la CRR. CSEB no aplicó las disposiciones transitorias de la NIIF9 especificadas en el artículo 473 bis.

CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

		Importes en Miles de €	
al cierre de 2021		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación ⁽¹⁾
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	47.724	(a) + (b)
2	Ganancias acumuladas	-	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	823.696	(c) + (d)
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	-	
6 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) antes de ajustes reglamentarios		871.420	
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales ⁽²⁾	(3.043)	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) ⁽³⁾	(2.671)	
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 (importe negativo)).	0	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas ⁽⁴⁾	(5.869)	
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción ⁽⁵⁾	(220)	
EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero	-	
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización	-	
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas	(220)	
27a	Otros ajustes reglamentarios ⁽⁶⁾	(1.757)	

28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario (CET1)	(13.560)	
29	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	857.860	
Capital de nivel 1 adicional (AT1): instrumentos			
Capital de nivel 1 adicional (AT1): ajustes reglamentarios			
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	857.860	
Capital de nivel 2 (T2): instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	150.000	(e)
51	Capital de nivel 2 (T2) antes de ajustes reglamentarios	150.000	
Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios			
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2 (T2)	-	
58	Capital de nivel 2 (T2)	150.000	
59	Capital total (TC = T1 + T2)	1.007.860	
60	Importe de la exposición total al riesgo ⁽⁷⁾	3.586.296	
Ratios y colchones de capital			
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	23,92%	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	23,92%	
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	28,10%	
64	Requisitos globales de capital CET1 de la entidad (requisito de capital de nivel 1 ordinario de conformidad con el artículo 92, apartado 1, letra a), del CRD, más el requisito adicional de capital de nivel 1 ordinario que las entidades están obligadas a mantener de conformidad con el artículo 104, apartado 1 del CRD, más los requisitos combinados de colchón de conformidad con el artículo 128, apartado 6 del CRD) expresados como porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	7,04%	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50%	
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,04%	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	19,42%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 38 ⁽⁸⁾)	18.270	(f)
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar	1.924	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	11.880	

Notas:

- (1) Cuentas anuales 2021 de CSEB
- (2) Se aplica un ajuste de valoración prudente con respecto a los instrumentos valorados a precios razonables, tal y como exigen las normas sobre capital regulatorio de la CRDIV [artículos 34 y 105 del CRR].
- (3) Los activos intangibles y el fondo de comercio no se consideran capital a efectos regulatorios según la CRD IV [Artículos 36 1) b) y 37 del CRR]. La deducción de los activos intangibles se calcula con arreglo a las directrices revisadas de la EBA sobre la deducción de los activos de software.
- (4) Representa el déficit de los ajustes por riesgo de crédito con respecto a las pérdidas esperadas con arreglo al I método basado en calificaciones internas (IRB).
- (5) Se deducen las operaciones incompletas que, alternativamente, pueden estar sujetas a una ponderación del riesgo del 1,250% [Artículos 36(1)(k)(ii), 243(1)(b), 244(1)(b), 258 del CRR].
- (6) Se deducen las pérdidas de los pasivos valorados a su valor razonable resultantes de las variaciones de la solvencia de CSEB [letra b) del apartado 1 del artículo 33 del CRR].
- (7) Total de activos ponderados en función del riesgo de la entidad declarante.
- (8) Los activos por impuestos diferidos que dependen de la rentabilidad futura y no surgen de diferencias temporarias netas de pasivos por impuestos asociados se deducen del capital regulatorio de conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del artículo 36 y el artículo 38 del CRR.

Colchón de capital anticíclico

El colchón de capital anticíclico (CCA) es un instrumento macroprudencial que obliga a las entidades de crédito y sociedades de inversión para acumular un colchón de capital durante los periodos de expansión para utilizarlo en fases de contracción futuras. El Banco de España calcula con frecuencia trimestral una guía sobre el CCA que tomará como referencia para fijar el porcentaje de CCA relativo a las exposiciones de riesgo de crédito ubicadas en España. El Banco de España decidió mantener el tipo CCyB aplicable a las exposiciones de riesgo de crédito en España en el 0% en 2021 como respuesta a los riesgos de estabilidad financiera asociados a las perturbaciones económicas derivadas del COVID-19 y mantener así los flujos de financiación de la actividad económica.

Bulgaria, Hong Kong, Luxemburgo y Noruega han establecido porcentajes del CCA para el 2021 que se aplican a las exposiciones a esos países. Todos los demás Estados miembros del EEE habían fijado sus porcentajes del CCA en el 0%. El Comité de Política Financiera ('FPC') del Banco de Inglaterra mantuvo también el porcentaje del CCA del Reino Unido al 0%. No se facilita más información sobre los CCA por no considerarse significativa. El tipo CCyB específico de las entidades a 31 de diciembre de 2021 es del 0,0439%, que figura en la tabla CC1.

Ámbito de aplicación del marco regulatorio

El artículo 437(a) establece la obligación de publicar la conciliación de los fondos propios regulatorios con el balance en las cuentas anuales. La tabla que figura a continuación pone de manifiesto la diferencia en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, ya que compara los valores contables consignados en las cuentas anuales con los valores contables en el ámbito de consolidación prudencial. Las referencias de la última columna de la tabla proporcionan la correspondencia de las partidas del balance regulatorio utilizadas para calcular el capital regulatorio. Las columnas de referencia presentadas a continuación se concilian con las columnas de referencia presentadas en la tabla CC1.

CC2 – Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

En el caso de CSEB, no hay diferencia entre el ámbito de consolidación contable y el regulatorio. Por esta razón, sólo se divulgan los saldos según los estados financieros.

	Importes en Miles de €	
	Balance según los estados financieros publicados	Referencia
Al final del periodo	2021	
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	177.972	
Activos financieros mantenidos para negociar	5.770.799	
Derivados	2.514.679	
Instrumentos de patrimonio	1.770	
Préstamos y anticipos	3.254.350	
Activos financieros a coste amortizado	4.268.909	
Préstamos y anticipos	4.268.909	
Activos tangibles	44.839	
Inmovilizado material	44.839	
Activos intangibles	7.989	
Otros activos intangibles	7.989	
Activos por impuestos	34.580	
Activos por impuestos corrientes	16.310	
Activos por impuestos diferidos	18.270	(f)
Otros activos	99.543	
Total activo	10.404.631	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	5.343.024	
Derivados	2.334.037	
Posiciones cortas	685.509	
Depósitos	2.323.478	
Pasivos financieros a coste amortizado	3.988.291	
Depósitos	3.738.154	
de los cuales: Deuda Subordinada	150.000	(e)

Otros pasivos financieros	250.137	
Provisiones	5.948	
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	5.329	
Otras provisiones	619	
Pasivos por impuestos	19.612	
Pasivos por impuestos corrientes	19.612	
Pasivos por impuestos diferidos	-	
Otros pasivos	144.082	
Total pasivo	9.500.957	
Fondos propios		
Fondos propios	904.096	
Capital	18.000	
Capital desembolsado	18.000	(a)
Primas de emisión	29.724	(b)
Otras reservas	824.118	(c)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	32.254	
Otro resultado global acumulado	(422)	(d)
Elementos que no se reclasificarán en resultados	(422)	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	(422)	
Total de patrimonio neto	903.674	

Requisitos de recursos de capital

A continuación se resumen los requisitos de capital del Pilar 1 de CSEB, junto con los valores de los activos ponderados por riesgo ("RWA") pertinentes. Los requisitos de capital del riesgo de crédito y los RWA se desglosan además según la metodología de ponderación del riesgo y la categoría de exposición.

OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

Al final del periodo		Importes en Miles de €		
		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		2021	2020	2021
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)	281.855	218.440	22.548
2	Del cual: con el método estándar	77.973	56.874	6.238
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (B)	178.315	90.090	14.265
EU 4a	De las cuales: renta variable según el método simple de ponderación de riesgo	757	26	61
6	Riesgo de crédito de contraparte - CCR ⁽¹⁾	2.691.639	1.241.633	215.331
7	Del cual: con el método estándar	963.036	600.135	77.043
8	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	573.778	275.270	45.902
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a entidades de contrapartida central (CCP)	31.729	139.646	2.538
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (CVA) ⁽²⁾	783.849	145.450	62.708
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	339.247	81.132	27.140
15	Riesgo de liquidación	15.464	1.763	1.237
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	-	-	-
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado) ⁽³⁾	321.883	163.738	25.750
21	Del cual: con el método estándar	56.729	-	4.538

22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	265.154	163.738	21.212
EU 22a	Grandes exposiciones	149.525	251.082	11.962
23	Riesgo operativo	125.930	44.638	10.074
EU 23a	del cual: con el método del indicador básico ⁽⁴⁾	125.930	44.638	10.074
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación por riesgo del 250%) (a efectos informativos)	45.676	48.433	3.654
29	Total	3.586.296	1.921.294	286.902

Notas:

- (1) Los RWA aumentaron en 2021 principalmente por el riesgo de crédito de contraparte con el aumento de los volúmenes de negocio y el cambio del método CCRMTM al SACCR para calcular la exposición
- (2) El CVA subió en 2021 principalmente por el aumento de las exposiciones a derivados intragrupo y la retirada de las exenciones de CVA intragrupo sobre las exposiciones a derivados con la asociada del Reino Unido
- (3) El requerimiento de capital por riesgo de mercado está motivado por un aumento del SVAR
- (4) Aumento del riesgo operativo como consecuencia del incremento de los ingresos en el ejercicio cerrado en 2021

Hechos posteriores

Los hechos posteriores se describen en las cuentas anuales de 2021 de CSEB.

Gobierno Corporativo

Información general

Al igual que Credit Suisse AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios básicos expuestos a continuación son la piedra angular sobre la que se sustenta el establecimiento de sistemas sólidos de control interno y gestión del riesgo en el conjunto de CSEB, y están integrados en todos los componentes de su marco de control interno.

- Cultura del riesgo, conducta y ética: La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilización, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- Tres Líneas de Defensa ("LoD"): adopta el método y las definiciones de CSEB. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
 - Primera Línea de Defensa: está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Se encargan de identificar, medir, gestionar e informar sobre los riesgos que generan.
 - Segunda Línea de Defensa: está formada por funciones independientes de gestión de riesgos, cumplimiento y control, responsables de establecer el marco de gestión del riesgo y las normas de control asociadas, cuestionando de forma independiente las actividades, procesos y controles realizados por la Primera Línea de Defensa.
 - Tercera Línea de Defensa: confirma de forma independiente al Consejo de Administración la idoneidad del marco general de riesgos y control. Auditoría interna ("AI") actúa como tercera línea de defensa.
- Marco normativo y documentación: Las funciones de negocio, corporativas y de control de CSEB adoptan las políticas del Grupo siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Esto permite establecer una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la pasarela de control y riesgo, la supervisión independiente del riesgo y del cumplimiento normativo y el aseguramiento independiente. Además, CSEB ha establecido un gobierno corporativo de la entidad legal en línea con las leyes aplicables para las entidades de crédito.

Consejo de Administración

Los estatutos sociales de CSEB prevén, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración asumirá la representación y administración de CSEB, con sujeción a las disposiciones de los estatutos de CSEB que reservan expresamente determinados asuntos al accionista único. Corresponde al Consejo de Administración de CSEB (salvo que compete a la aprobación de los accionistas) aprobar los asuntos reservados al mismo conforme a lo previsto en la ley y, en todo caso, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas española, los Estatutos de CSEB y el Reglamento del Consejo de Administración, los siguientes asuntos reservados:

- Elaborar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados de CSEB, así como la información financiera que CSEB deba publicar periódicamente.
- Elaborar todos los informes que la ley exija al Consejo de Administración.
- Nombrar a los consejeros por cooptación y presentar propuestas a la Junta de Accionistas para el nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.
- Nombrar y cesar al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Adoptar las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros por su participación en el Consejo.
- Autorizar o dispensar las obligaciones derivadas del deber de lealtad de acuerdo con lo establecido en la ley, incluidos los conflictos de intereses reales o potenciales de los consejeros.
- Designar y renovar los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros y cargos de los comités del Consejo de Administración, así como nombrar y cesar a los consejeros ejecutivos y establecer sus condiciones

contractuales y adoptar las decisiones relativas al nombramiento y cese de los altos directivos de CSEB que dependan directamente del Consejo de Administración, así como establecer y revisar las condiciones esenciales de sus contratos, incluidas sus retribuciones y eventuales indemnizaciones en caso de cese.

- Supervisar el funcionamiento efectivo de los comités u órganos delegados creados por el Consejo de Administración y la conducta de los miembros del consejo ejecutivo nombrados por el Consejo de Administración.
- Controlar la toma de decisiones y las acciones de dirección y asesorar al Consejo de Administración en sus funciones de gestión, incluyendo el control y fiscalización de la actuación de cada Consejero y del órgano en su conjunto.
- Aprobar la estrategia y las políticas generales de CSEB y preparar los programas y establecer los objetivos para cumplir el objeto social, así como promover y supervisar la gestión de CSEB y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de gobernanza interna de CSEB y tomar las medidas oportunas para subsanar las deficiencias detectadas.
- Supervisar los importes, tipos y distribución tanto del capital interno como del capital regulatorio para cubrir adecuadamente los riesgos de CSEB y los objetivos de la gestión de la liquidez.
- Garantizar que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar de forma independiente y, con independencia de la responsabilidad de informar a otros órganos internos, líneas de negocio o unidades, puedan transmitir preocupaciones y advertencias al Consejo de Administración cuando la evolución de los riesgos adversos afecte o pueda afectar a CSEB.
- Presentar propuestas a la Junta de Accionistas sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales o del Reglamento de la Junta.
- Convocar la Junta de Accionistas, elaborar el orden del día y preparar las propuestas de acuerdo, incluida la propuesta de nombramiento o reelección del auditor de cuentas de CSEB.
- Ejecutar los acuerdos aprobados por la Junta General y ejercer las funciones que ésta le encomiende, incluido el ejercicio de las facultades que le delegue la Junta General, salvo que la Junta General le autorice expresamente a subdelegarlos.
- Definir la estructura de las facultades generales de CSEB a otorgar por el Consejo de Administración o por sus órganos sociales delegados.
- Decidir sobre los asuntos que, siendo de su competencia, se consideren de interés para CSEB a juicio del Consejo de Administración o que estén reservados según el Reglamento al pleno del Consejo de Administración.
- Establecer su propia organización y funcionamiento y aprobar y modificar el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de CSEB y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de CSEB tiene órganos delegados dependientes del Consejo, delegando en dichos órganos las facultades que la ley o los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración, salvo las facultades indelegables por imperativo legal.

En este sentido, el Consejo de Administración de la CSEB cuenta, con carácter permanente, con un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos, un Comité de Remuneraciones y un Comité de Riesgos, con la composición y funciones establecidas en la ley, los Estatutos y el reglamento del Consejo de Administración.

Comité de Auditoría

Las principales funciones a asignar al Comité de Auditoría serían las siguientes:

En relación con la Junta de Accionistas:

- Informar a la Junta de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con los asuntos que sean competencia del Comité y, en particular, sobre los resultados de la auditoría legal explicando cómo ha contribuido ésta a la veracidad de la información financiera y el papel que el Comité ha desempeñado en este proceso.

Con respecto al auditor externo:

- Presentar al Consejo de Administración las propuestas sobre la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, asumiendo la responsabilidad del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación, su remuneración (velando por que no se comprometa su independencia y calidad), el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
- Recabar periódicamente información de los auditores sobre el plan de auditoría y su ejecución, así como preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. En particular, velar por que CSEB y el auditor externo respeten la legislación vigente en materia de prestación de servicios ajenos a la auditoría, los límites a la concentración empresarial del auditor y, en general, cualquier otra norma relativa a la independencia del auditor.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, asegurándose de que la opinión relativa a las cuentas anuales y el contenido principal del informe de auditoría se redacten de forma clara y precisa.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y la respuesta del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar en caso de disputas entre los auditores y el equipo directivo en relación con los principios y métodos utilizados en la elaboración de las cuentas anuales.
- Revisar la eficacia del proceso de auditoría externa.
- Establecer las relaciones adecuadas con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro su independencia y sobre cualesquiera otras relacionadas con el proceso de auditoría, y, en su caso, la autorización de los servicios distintos a los de auditoría legalmente establecidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación y normas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que se exprese una opinión sobre si la independencia del auditor está comprometida. Este informe deberá contener, en todos los casos, la valoración de la prestación de los servicios adicionales mencionados en el párrafo anterior, individualmente y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con las normas de independencia o con la normativa de auditoría.
- En caso de dimisión del auditor externo, analizar las circunstancias subyacentes y, en general, supervisar que CSEB comunique el cambio de auditor como información sensible al precio, si procede (hecho relevante), incluyendo una declaración sobre las posibles discrepancias con el auditor saliente y, si existen, su alcance.

En relación con los sistemas de control interno y de información:

- Supervisar la eficacia del control interno de CSEB, la auditoría interna y abordar con el auditor las posibles deficiencias significativas en los sistemas de control interno detectadas en el transcurso de la auditoría.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, que dependerá funcionalmente del presidente del Comité de Auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; validar el presupuesto del departamento; aprobar su plan anual de trabajo y sus objetivos; recibir información periódica sobre sus actividades, así como sobre las incidencias que se presenten; y comprobar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

En relación con la información financiera:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera requerida e informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que CSEB deba divulgar periódicamente.
- Revisar las cuentas de CSEB, supervisar el cumplimiento de la normativa legal, la adecuada definición del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados. Analizar los criterios significativos de información financiera contenidos en las cuentas de CSEB. Supervisar el funcionamiento de los manuales y procedimientos de control financiero interno adoptados por CSEB, verificar su cumplimiento y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas por la dirección para garantizar que el conjunto de las cuentas anuales sea fiel, equilibrado y comprensible y proporcione la información necesaria para que los accionistas puedan evaluar los resultados, el modelo de negocio y la estrategia de CSEB.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas tomadas por la dirección para evaluar la viabilidad de CSEB, incluyendo si existe una expectativa razonable de que CSEB podrá seguir operando y hacer frente a sus obligaciones a su vencimiento.

Otras responsabilidades:

- Informar sobre las transacciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar un conflicto de intereses.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por el mismo de la decisión correspondiente, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de cometido especial o registradas en países o territorios considerados como paraísos fiscales, así como sobre cualesquiera otras transacciones u operaciones de análoga naturaleza que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- Recibir información sobre las operaciones estructurales o societarias relevantes que CSEB tenga previsto realizar, para su análisis y posterior informe al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en particular, cuando proceda, sobre la ecuación de canje propuesta.
- Revisar, analizar y evaluar a propuesta de nombramiento y/o cese del Director de la Función de Auditoría Interna de la Sociedad, incluyendo las condiciones esenciales de su contrato (por ejemplo, la remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.
- Revisar, analizar y evaluar, junto con el Comité de Riesgos, la propuesta de nombramiento y/o destitución del Director de Cumplimiento de la Sociedad, incluidas las condiciones esenciales de su contrato (por ejemplo, la remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.

Comité de Riesgos

Las funciones principales que se asignarán al Comité de Riesgos serán las siguientes:

En relación con la unidad gestión de riesgos internos:

- Supervisar la eficacia de la gestión de riesgos de CSEB.
- Aprobar su plan de trabajo anual y sus objetivos, velando por que su actividad se centre principalmente en los riesgos significativos afrontados por CSEB; recibir información periódica sobre sus actividades, así como sobre las incidencias que se produzcan; y comprobar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes.

En relación con la gestión de riesgos:

- Analizar y evaluar las propuestas relacionadas con la gestión de riesgos de CSEB.
- Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en su función de supervisión en relación con el seguimiento de la estrategia y el apetito de riesgo global, actual y futuro, de CSEB, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgo, para garantizar que son acordes con la estrategia empresarial, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de CSEB.
- Evaluar todos los aspectos de los riesgos no financieros a los que está expuesto CSEB, incluidos los riesgos operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y de reputación.
- Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de CSEB, responsable de: (a) velar por el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en concreto, por la correcta identificación, gestión y cuantificación de los principales riesgos afrontados por CSEB; (b) participar activamente en la elaboración de las estrategias de riesgo y en las decisiones clave sobre su gestión; y (c) velar para que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen eficazmente los riesgos de acuerdo con la política elaborada por el Consejo de Administración.
- Analizar y evaluar las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos y sistemas de información y control interno de CSEB.
- Supervisar la aplicación de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez.
- Ofrecer al Consejo de Administración, en su función de supervisión, recomendaciones sobre los ajustes necesarios en la estrategia de riesgos derivados, entre otras cosas, de los cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de las recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos.
- Revisar una serie de escenarios posibles, incluidos los escenarios de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de CSEB ante acontecimientos externos e internos.
- Supervisar la armonización entre los productos y servicios financieros de carácter significativo ofrecidos a los clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de CSEB.
- Analizar, antes de someterlas al Consejo de Administración, aquellas operaciones de riesgo que deban someterse a su consideración.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneración, comprobando que sea coherente con una gestión de riesgos sólida y eficaz y que no fomente una asunción de riesgos que supere el nivel de riesgo tolerado de CSEB.
- Verificar que CSEB disponga de medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que le permitan aplicar su estrategia de gestión de riesgos, asegurándose de que los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad sean los adecuados para su estrategia.
- Revisar, analizar y evaluar la propuesta de nombramiento y/o cese del Director de Riesgos de la Sociedad, incluyendo las condiciones fundamentales de su contrato (por ejemplo, la remuneración), transmitiendo el resultado de la evaluación al Comité de Nombramientos.
- Cualquier otra función que le sea asignada por este Reglamento o atribuida al Comité mediante acuerdo del Consejo de Administración o por la legislación aplicable.

Comité de Nombramientos

Las funciones principales a asignar al Comité de Nombramientos serán las siguientes:

- Informar al Consejo de Administración sobre las condiciones contractuales de cese de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración e informar y revisar los criterios a seguir para su composición y la selección de candidatos, definiendo las funciones y aptitudes necesarias y evaluando el tiempo y dedicación requeridos para el correcto desempeño de su cometido.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, someter la decisión a la Junta de Accionistas, así como las propuestas de reelección o cese de dichos consejeros por la Junta.
- Informar sobre las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, someter la decisión a la Junta de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta de Accionistas.
- Informar sobre las propuestas de designación o cese de los cargos del Consejo de Administración (incluido el Secretario) y proponer al Consejo de Administración los miembros que han de formar cada uno de los comités del Consejo de Administración y sus presidentes.
- Establecer planes para la sucesión de los consejeros, en particular, la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma planificada y ordenada.
- Supervisar y establecer las directrices relativas al nombramiento, contratación, carrera, promoción y despido de los altos directivos con el fin de garantizar que CSEB disponga del personal altamente cualificado necesarios para su dirección.
- Informar sobre la propuesta de nombramiento y/o destitución de los altos ejecutivos de CSEB, incluyendo las condiciones fundamentales de sus contratos, entre ellos el Director de Cumplimiento, el Director de Riesgos y el Director de la Función de Auditoría Interna.
- Seleccionar a los consejeros cualificados para cubrir las vacantes en los comités del Consejo de Administración.

Comité de Remuneraciones

Las funciones principales que se asignarán al Comité de Remuneraciones serían las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de la retribución anual de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, de acuerdo, en todo caso, con lo previsto en los Estatutos.
- Informar al Consejo de Administración sobre las condiciones contractuales en caso de cese de los altos directivos, incluidos los directores ejecutivos, con el fin de garantizar que los pagos efectuados sean razonables para la persona y para CSEB, que no se recompensen los malos resultados y se reconozca plenamente el deber de mitigar las pérdidas.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de remuneración de los altos ejecutivos y las condiciones fundamentales de sus contratos.
- Informar sobre los planes de incentivos y los acuerdos de pensiones.
- Revisar periódicamente la política de remuneración de los consejeros y de los altos ejecutivos, teniendo en cuenta su idoneidad y su rendimiento y cómo reflejan y apoyan la estrategia de CSEB.
- Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de CSEB.

Como se explicó en la sección anterior, CSEB, en línea con el grupo CS, ha implementado un modelo de tres Líneas de Defensa, en el que la 1ª Línea de Defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco, responsables de la identificación, medición, gestión e información de los riesgos que generan. Esto permite establecer una clara segregación de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada de riesgos, y la Segunda Línea de Defensa (supervisión independiente de los riesgos) y la Tercera Línea de Defensa (garantía independiente).

La primera línea de defensa está formada por las funciones que gestionan la puerta de entrada del riesgo en el banco. Son responsables de mantener la detección, medición, gestión e información de los controles internos efectivos sobre los riesgos que generan con arreglo al principio *front-to-back*, en línea con el Apetito de Riesgo del Consejo. Esto incluye la identificación del riesgo y el diseño, funcionamiento y prueba de los controles necesarios para cumplir las políticas y el apetito de riesgo.

Marco de Supervisión de la Banca de Inversión del Grupo

La Banca de Inversión (BI) opera un programa de control proactivo y preventivo de la dirección operativa (*Front Office* o "FO"), orientado a la acción, medible y adecuado para los negocios. El marco de supervisión de la división es uniforme en todas las unidades de negocio y entidades jurídicas.

Los componentes clave del sistema son, entre otros:

- Gobierno y Escalamiento: conexión de los riesgos, problemas y temas principales en la supervisión, la presentación de informes y análisis y garantizar que las acciones y los resultados sean tratados y supervisados por los órganos de gobierno adecuados de los negocios y las entidades.

- Supervisión y control de la Dirección Operativa (FO): control y supervisión continua de las áreas de negocio y del personal y desarrollo de las herramientas y procesos asociados.
- Método de identificación y gestión de riesgos por divisiones para el proceso de evaluación de riesgos (por ejemplo, la Autoevaluación de Riesgos y Control ("RCSA"), la gestión y verificación de los controles y la respuesta a incidentes y problemas y su reparación.
- El marco de la Supervisión de la Banca de Inversión es sistema sólido y maduro, y ha sido mejorado en respuesta a incidentes operativos y comerciales producidos con anterioridad, a las revisiones y conclusiones de las auditorías y de los organismos reguladores y a las mejores prácticas del sector.

Desde la alta dirección se hace especial hincapié en garantizar una supervisión continua y eficaz utilizando los siguientes principios:

Marcar el tono adecuado y establecer una cultura de control	Conoce tu organización y tus informes	Conoce tu negocio y productos
Establecer protocolos y sistemas eficaces		Ocuparse de las alertas, la escalada y las correcciones

La política global del Grupo considera que una supervisión diligente y proactiva es la herramienta de gestión de riesgos más importante. Los empleados del Banco que tienen la responsabilidad de la gestión o supervisión de un área de negocio o de los empleados son responsables de promover la cultura de cumplimiento normativo del Grupo y de establecer un entorno de control "óptimo" acorde con los valores clave del Grupo, tal y como se establece en el Código de Conducta de Credit Suisse.

Los supervisores cuentan con herramientas, plataformas y protocolos consolidados para facilitarles y apoyarles en el cumplimiento de sus obligaciones, así como con una jerarquía de niveles de supervisión definida de L4 (Director General de División), L3, L2 a L1 (Supervisores de otros no-supervisores).

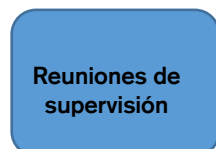
Herramientas de supervisión:

El Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) es un documento suscrito entre un supervisor funcional y uno local. Se necesita un supervisor local o regional cuando el supervisor funcional tiene subordinados directos en otro país. El SLA documenta el modo en que el supervisor funcional y el regional supervisarán a los empleados del otro país, incluyendo las tareas clave de supervisión, la información sobre la gestión, el escalamiento y las reuniones periódicas. También contendrá los datos del Alto Directivo, si procede.



Todos los supervisores de operaciones L3 y L2 deberán redactar un mandato de supervisión con la periodicidad acordada, donde se enumerarán las cuestiones clave y los temas a desarrollar, temas de valoración, auditorías, entidades jurídicas y organigramas. Los mandatos se revisan por el supervisor de cada L2 y L3. Existe un proceso similar para ventas con la periodicidad acordada. Los Mandatos de Supervisión son controlados y autorizados en el sistema MICOS.

Todos los supervisores deben cumplimentar una lista de control de supervisión en CS Plus My Supervision que certifique que han completado las tareas clave de supervisión (informes directos del directivo, revisión del correo electrónico, etc.) junto con las tareas y aspectos regulatorios específicos de su función. Las listas de control se entregarán según la periodicidad y en un plazo de 10 días laborables.



Todos los supervisores de negociación y ventas L2 y superiores deben realizar revisiones de control en reuniones con un supervisor o empleado dos niveles inferiores a él/ella. La revisión tiene por objeto analizar la forma en que el supervisor o los empleados gestionan su equipo, los controles clave, problemas, *tyre kicks* y *deep dives*. Los análisis de negociación son trimestrales y los de ventas semestrales. Los supervisores responsables de operaciones de negociación y ventas pueden combinar las reuniones de ventas y de operaciones todos los años si están revisando personas que asumen ambas funciones.

Selección y evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración

Selección del Consejo de Administración

Todos los miembros del Consejo de Administración son nombrados siguiendo el procedimiento internamente establecido. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades de crédito en España, entre otras, el Capítulo IV del Título I de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su normativa de desarrollo ("Ley 10/2014"), el Capítulo III del Título I del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se traspone la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades de crédito ("RD 84/2015") y la Circular 2/2016 del BdE, CSEB debe disponer, en condiciones proporcionadas a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, de unidades y procedimientos internos adecuados para realizar la selección y evaluación continua de los miembros del Consejo de Administración, de sus directores generales y cargos asimilables, así como del personal responsable de las funciones de control interno y de otros puestos clave del Banco.

CSEB cuenta con una política que define el nombramiento y los procedimientos de evaluación de los miembros del Consejo y de los Titulares de Funciones Clave del Banco. En concreto, la política establece, entre otros, los siguientes aspectos:

- el ámbito de aplicación y el órgano encargado de evaluar la idoneidad y los procedimientos de evaluación y reevaluación adoptados;
- los requisitos de idoneidad aplicables individualmente a los Consejeros y Titulares de Funciones Clave, y colectivamente al Consejo de Administración.

Los siguientes cargos aparecen como sujetos a la política:

- Los Miembros del Consejo de Administración
- El responsable de la función de cumplimiento normativo
- El responsable de la función de auditoría interna
- El responsable de la función de gestión de riesgos
- El responsable de la función financiera

Evaluación de la idoneidad

El Comité de Nombramientos ("CN") tiene en cuenta un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los Titulares de Funciones Clave, en particular:

- Selecciona y recomienda para su aprobación, por parte del grupo CS, a los candidatos para cubrir las vacantes del Consejo, habiendo evaluado, entre otros, el equilibrio de conocimientos, competencias, diversidad y experiencia del Consejo de Administración.
- Revisa periódicamente los procedimientos internos de selección y nombramiento del Consejo de Administración y de los Titulares de Funciones Clave y hace recomendaciones al Consejo de Administración.
- Evalúa la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración.

Para evaluar la idoneidad de cada miembro del Consejo de Administración, el Banco utiliza la Matriz de Idoneidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Una dedicación de tiempo suficiente
- Conocimientos, capacidades y experiencia adecuados
- Reputación, honestidad e integridad
- Independencia de criterio

Al evaluar la idoneidad como colectivo del Consejo de Administración, el Banco evalúa por separado la configuración del Consejo de Administración en cuanto a sus funciones de gestión y de supervisión.

La evaluación de la idoneidad colectiva permite contrastar la composición real del Consejo de Administración y sus conocimientos, aptitudes y experiencia colectivos con los criterios de idoneidad exigidos en el artículo 91, apartado 7, de la Directiva 2013/36/UE.

El Banco utiliza la Matriz de Idoneidad para evaluar la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

Procedimientos de selección y evaluación

El nombramiento de los consejeros está sujeto a la aprobación del grupo CS. Los candidatos adecuados deben sustituir a los miembros del Consejo de Administración y todos los cambios deben planificarse con la finalidad de que este órgano mantenga un nivel colectivo suficiente de conocimientos y experiencia.

De acuerdo con los Estatutos de CSEB, las vacantes que se produzcan en el Consejo durante el transcurso de un mandato podrán ser ocupadas mediante la cooptación de la persona que el Consejo seleccione a tal efecto. Dicha cooptación estará sujeta a la ratificación del Accionista en la primera Junta General que se convoque tras la cooptación.

La idoneidad de los nuevos miembros del Consejo, en cuanto a su capacidad para desempeñar sus respectivas funciones, estará sujeta a la evaluación previa del CN. El CN registrará y mantendrá a disposición del BdE cualquier evaluación o reevaluación realizada por CSEB.

Las evaluaciones de cada miembro del Consejo y de este órgano en su conjunto deben realizarse a lo largo de la duración de sus correspondientes mandatos en caso de que CSEB tenga conocimiento de que se han producido uno o varios hechos sobrevenidos que pudieran motivar razonablemente reevaluar la idoneidad por incumplimiento de los requisitos exigibles. Se ha acordado analizar exhaustivamente anualmente la idoneidad de los miembros del Consejo siempre que el CN lo considere necesario.

Los miembros del Consejo tienen el deber de comunicar inmediatamente cualquier hecho posterior que modifique la información facilitada por dicha persona en la documentación remitida al BdE, o si puede afectar, con un criterio razonable, a los requisitos de idoneidad.

La evaluación individual de la idoneidad de los Titulares de Funciones Clave tendrá en cuenta los requisitos de idoneidad establecidos para los miembros del Consejo con las adaptaciones necesarias, teniendo en cuenta los requisitos, la naturaleza, la escala y la complejidad de las funciones que desempeñan. Las personas consideradas como Titulares de Funciones Clave serán aprobadas por el Consejo, previa recomendación de la CN.

Diversidad

De conformidad con el artículo 91, apartado 10, de la Directiva 2013/36/UE, todas las Entidades deberán tener y establecer medidas internas que promuevan la diversidad en el órgano de dirección, a fin de favorecer la diversidad de sus miembros. El objetivo debería ser incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias a la hora de contratar a los miembros del órgano de dirección, a fin de contar con puntos de vista y experiencias diversas y promover la independencia de opiniones y la correcta toma de decisiones dentro del órgano de dirección.

Las medidas en pro de la diversidad deberían contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos de la diversidad: formación académica y profesional, sexo, edad y, en particular para las entidades que desarrollan su actividad a nivel internacional, procedencia geográfica.

CSEB conoce y hace suyos los beneficios de desarrollar una cultura diversa e inclusiva y de contar con un consejo de administración diverso. En consecuencia, el Consejo entiende que la ampliación de la diversidad a nivel del Consejo es un aspecto fundamental para poder mantener una ventaja competitiva. Un Consejo diverso incluirá y se beneficiará de las diferentes aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género y demás características de sus miembros. De conformidad con la Directiva de la UE 2014/95/UE de 22 de octubre de 2014, el Banco ha asumido plenamente el principio de que la diversidad de competencias de los consejeros facilitará una buena comprensión de la organización empresarial y de los asuntos del Banco. La diversidad permitirá al Consejo objetar de forma constructiva las decisiones de la dirección y estar más abierto a las ideas innovadoras, haciendo frente a la uniformidad de opiniones de los miembros, conocida también como el fenómeno del "pensamiento de grupo". Por tanto, la diversidad contribuye a una supervisión eficaz de la dirección y a una buena gobernanza del Banco. Por lo tanto, es importante mejorar la transparencia de la política de diversidad aplicada.

Todos los nombramientos del Consejo de Administración se realizan en función de los méritos, atendiendo a las aptitudes, experiencia, independencia, honorabilidad y conocimientos que el Consejo en su conjunto precisa para cumplir su cometido con eficacia. El CN tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de nombramientos del Consejo. El CN revisa y evalúa la composición del Consejo por encargo de éste y recomienda el nombramiento de nuevos Consejeros al Consejo y a sus accionistas, todo ello de conformidad con las políticas del grupo.

Los beneficios de la diversidad siguen influyendo en la planificación de la sucesión y son aspectos fundamentales a tener en cuenta en las instrucciones que se dan a los consultores de selección externos. El CN supervisa la realización de la revisión anual del rendimiento del Consejo y realiza las siguientes tareas relacionadas con la diversidad:

- a) Al revisar la composición del Consejo, el CN tendrá en cuenta los beneficios de todos los aspectos de la diversidad, incluyendo, entre otros, las aptitudes, experiencia regional y sectorial, antecedentes, raza, género, que le permitan desempeñar con éxito sus funciones y responsabilidades;
- b) Al seleccionar a los candidatos adecuados para el Consejo de Administración, el CN considerará a los candidatos en función de sus méritos con criterios objetivos y teniendo en cuenta los beneficios de la diversidad en el Consejo; y
- c) Como parte de la evaluación anual del rendimiento en cuanto a la eficacia del Consejo, de los comités del Consejo y de cada uno de los Consejeros, el CN tendrá en cuenta el equilibrio entre aptitudes, experiencia, independencia y conocimientos de los miembros del Consejo, así como la representación de la diversidad en el Consejo, incluyendo el género, la forma en que el Consejo trabaja conjuntamente como un todo, y otros factores relevantes desde el punto de vista de su eficacia.

El CN revisará y acordará anualmente todos los objetivos cuantificables para conseguir la diversidad en el Consejo y recomendará su aprobación al Consejo. El Consejo podrá proponer en cualquier momento mejorar uno o varios aspectos de su diversidad y valorará en consecuencia los avances realizados.

El Banco tratará de cumplir el objetivo establecido en la Ley 3/2007 de 22 de marzo tan pronto como sea posible. Este objetivo será supervisado por el CN mediante revisiones periódicas de la estructura, el tamaño, la composición y el rendimiento del Consejo.

Actualmente, el Consejo de Administración está compuesto por 3 consejeras y 6 consejeros. La representación femenina es del 33,3%. Esta representación está por debajo del objetivo de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Con el fin de alcanzar el objetivo fijado por el Consejo de Administración, CSEB seguirá las siguientes directrices:

- a) En el proceso de selección de candidatos para formar parte del Consejo de Administración, se evitará cualquier tipo de sesgo implícito que pueda suponer una discriminación o dificultad en la selección del género menos representado.
- b) Al nombrar a los miembros del Consejo de Administración, se elegirán aquellos candidatos del género menos representado, siempre que su valoración profesional sea similar y sin menoscabo de la idoneidad y funcionamiento del órgano de administración en su conjunto.

El Anexo 1 muestra la relación de miembros del Consejo de Administración, incluyendo el número de cargos ejercidos.

Gestión del Riesgo

Marco de la Gestión del Riesgo

El marco de gestión del riesgo de CSEB se basa en la transparencia, la rendición de cuentas de la dirección y la supervisión independiente. La gestión del riesgo desempeña un papel importante en el proceso de planificación de negocio de CSEB y está firmemente respaldada por el órgano de dirección y el Consejo de Administración. Los principales objetivos de la gestión del riesgo son proteger la solidez financiera y la reputación de CSEB, asegurando al mismo tiempo que el capital se utiliza adecuadamente para apoyar las actividades de negocio y aumentar el valor para el accionista. CSEB ha puesto en práctica procesos de gestión y sistemas de control del riesgo y para limitar el impacto de acontecimientos negativos mediante la supervisión de todos los riesgos relevantes como, entre otros, los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operativos y de reputación, así como la gestión de las concentraciones de riesgos.

Principios Generales de la Gestión y Control del Riesgo

Al igual que Credit Suisse AG, CSEB ha definido un conjunto de principios y valores que son básicos para la buena gestión de la institución. Los principios básicos que se exponen a continuación son la piedra angular que sustenta la gestión del riesgo en todo CSEB y están integrados en todos los componentes del Marco de Gobernanza y Gestión del Riesgo.

- **Cultura del riesgo, conducta y ética:** La cultura del riesgo abarca un conjunto de valores compartidos (inclusión, meritocracia, colaboración, responsabilidad, orientación al cliente y confianza) entre los empleados que promueven la importancia, la comprensión y el control de los riesgos. El Consejo de Administración de CSEB está plenamente comprometido con la tarea de definir, armonizar y gestionar una sólida cultura del riesgo en todos los niveles de la organización.
- **Tres Líneas de Defensa ("LoD"):** el modelo de tres LoD para CSEB adopta el método y las definiciones de todo el Grupo. El modelo establece una separación clara de funciones y responsabilidades entre la gestión de la puerta de entrada del riesgo, la supervisión independiente del riesgo y el aseguramiento independiente.
- **Marco normativo y documentación:** El CRO de CSEB adopta las políticas del CRO global siempre y cuando sean también pertinentes para la entidad española y se adoptan como los procedimientos y procesos propios de CSEB. CSEB aprueba políticas y procedimientos específicos e independientes cuando es necesario.

Función de auditoría interna

De acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna del grupo CS ("Estatuto"), Auditoría Interna tiene la responsabilidad de desempeñar la función de auditoría interna para todas las sociedades participadas mayoritariamente o controladas de otro modo por el grupo CS, incluido CSEB en España, y cuenta con 393 empleados en todo el mundo, incluidos 2 en Madrid con fecha de enero de 2022.

Auditoría Interna forma parte integrante de CSEB y del sistema de gobierno corporativo y de gestión de riesgos de Credit Suisse Group. La función principal de la Auditoría Interna es, en su condición de tercera línea de defensa, asistir:

- (i) al Comité de Auditoría, al Consejo de Administración y a la alta dirección de CSEB; y
- (ii) al Comité de Auditoría, el Consejo de Administración y la alta dirección del grupo CS

en su tarea de hacer cumplir, aplicar y supervisar los principios rectores, políticas y directrices del banco, protegiendo así los activos, la reputación y la sostenibilidad de la organización. Auditoría Interna hace esto mediante la evaluación continua, objetiva e independiente de los riesgos asociados, y la evaluación de la eficacia del sistema de controles internos y de los procesos de gobernanza de CSEB y del grupo CS.

Función de Cumplimiento

La función de Cumplimiento de CSEB cuenta con tres responsables de Cumplimiento especializados supervisados por el Director de Cumplimiento responsable de todas las entidades españolas de CS, establecidas todas ellas en Madrid. Además, está previsto que en abril de 2022 se incorpore un nuevo miembro al equipo de Madrid. Además, la función de Cumplimiento cubre también las sucursales de CSEB en Francia, Italia, Países Bajos y Suecia. Además, la función de Cumplimiento sobre Delitos Financieros está integrada por un equipo de dos personas con sede en Madrid. La función de Cumplimiento de CSEB

está en gran medida externalizada, por lo que varios servicios son prestados por proveedores de servicios de otras partes de la función de Cumplimiento Global dentro del grupo CS.

La función de Cumplimiento de CSEB realiza una amplia gama de actividades típicas del Cumplimiento de la Banca de Inversión, que incluyen, entre otras, asesorar al negocio en cuestiones regulatorias, cumplimiento del marco normativo aplicable, participar en los órganos de gobernanza de CSEB, participar en el desarrollo de productos y en la gobernanza de la distribución, en la formación, tratamiento de reclamaciones, supervisión y realización de pruebas, nuevas iniciativas comerciales, asuntos disciplinarios, etc.

Organización del riesgo

El CRO de CSEB informa sin ningún tipo de restricción o limitación de acceso al Comité de Riesgos del Consejo de Administración de CSEB ("BRC"), al CEO de CSEB y al CRO de EMEA del grupo CS. El CRO de CSEB responde de las decisiones sobre riesgos de su organización ante el BRC de CSEB.

Dentro de la organización matriz del CRO existe una cadena en cascada de responsabilidades que va del CRO del Grupo hasta el CRO de Europa, Oriente Medio y África ("EMEA"), que tiene encomendada la función de supervisión del riesgo de Segunda Línea de Defensa sobre determinadas entidades jurídicas de la región EMEA, incluido CSEB. El CRO de EMEA ha delegado al CRO de CSEB sus competencias de supervisión de esta entidad.

Fundamentalmente, el CRO de CSEB, el CRO de EMEA y el CRO del Grupo están facultados para rechazar, con poder de veto, cualquier transacción que pueda tener consecuencias para la entidad de CSEB.

La organización del CRO de CSEB es responsable de supervisar el perfil de riesgo de la entidad CSEB en todos los tipos de riesgo y de garantizar que exista una función de gestión de riesgos independiente, adecuada y eficaz. El CRO de CSEB se centra específicamente en los riesgos a nivel de la entidad CSEB, utilizando para ello adecuadamente los procesos globales de gestión de riesgos aplicados por el grupo CS.

La función del CRO de CSEB está compuesta por los siguientes equipos:

- Gestión del Riesgo de Crédito ('CRM')
- Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez ('TLRM');
- Gestión del Riesgo de Empresa ('ERM');
- Gestión del Riesgo de Mercado ('MRM');
- Gestión del Riesgo No Financiero ('NFRM');
- Coordinación regulatoria

La División de Riesgos cuenta con una estructura matricial a nivel mundial. En el caso de la función del CRO de CSEB, además de las líneas de información locales con el CRO de CSEB, la estructura matricial establece líneas de información funcionales con los responsables de las áreas de riesgo dentro del conjunto de la organización del CRO de EMEA.

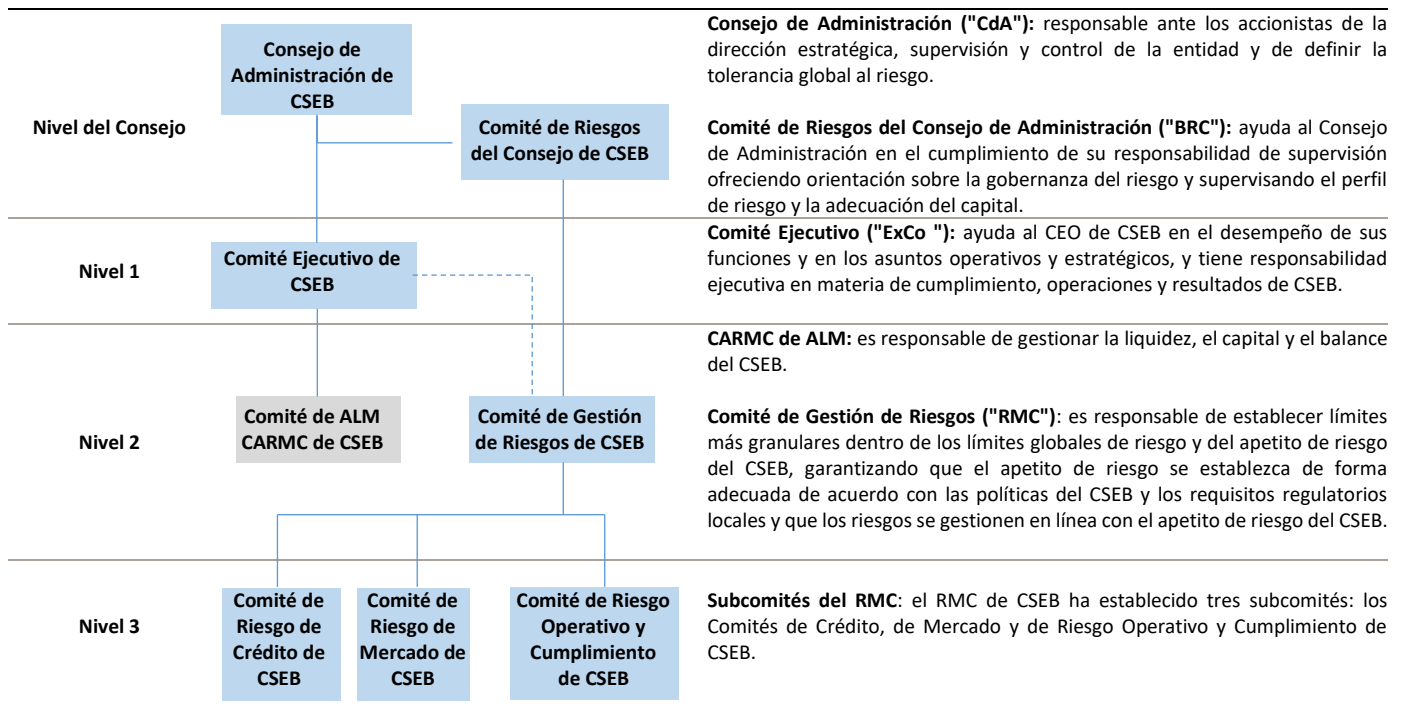
Gobernanza del riesgo

Credit Suisse cuenta con políticas, procedimientos, procesos y normas de supervisión y gobernanza para toda la organización, y la estructura de gobernanza de CSEB ha sido armonizada con el modelo global aplicado en todo Credit Suisse. La gestión y la supervisión se realizan a través de una serie de comités específicos del Consejo, ejecutivos y de negocio, que garantizan una atención especial a la gestión de los riesgos, impulsando al mismo tiempo los resultados y la estrategia.

El CRO es responsable de supervisar el perfil de riesgo de CSEB y de garantizar la adecuación e independencia de la función de gestión de riesgo. El Comité Ejecutivo, actuando en representación del Consejo de Administración, ha delegado esta competencia al CRO, que a su vez ha establecido un marco de gobernanza del riesgo y la estructura de apoyo correspondiente.

CSEB cuenta con una estructura de gobernanza del riesgo sólidamente establecida para supervisar y escalar las decisiones relacionadas con el riesgo. Estos comités garantizan la supervisión funcional, ya que los ejecutivos del CRO de EMEA son miembros permanentes de los diferentes comités de riesgos de CSEB.

Figura - Estructura del Comité de Riesgos de CSEB



El Comité de Gestión de Riesgos de CSEB ("RMC") está presidido por el CRO de CSEB y está formado por expertos locales en riesgos de alto nivel procedentes del equipo del CRO de CSEB, ejecutivos de primer nivel de CSEB y funciones corporativas locales de CSEB. El RMC de CSEB se reúne al menos trimestralmente y hace recomendaciones al Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos del Consejo, sobre el apetito de riesgo y otros temas relacionados con el riesgo. Cualquier cuestión no relacionada con el riesgo elevada al Comité Ejecutivo.

Además, el RMC de CSEB ha establecido tres subcomités: el Comité de Riesgo de Mercado ("MRC"), el Comité de Riesgo de Crédito ("BRC") y el Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento ("ORCC") con la responsabilidad de supervisar esos riesgos particulares.

- **El Comité de Riesgo de Crédito CSEB ("BRC"):** presidido por el Director de Crédito de CSEB, define e implementa el Marco de Riesgo de Crédito de CSEB. Tiene la responsabilidad de examinar los riesgos emergentes y evaluar el impacto de cualquier cuestión que afecte a la cartera de crédito, como, por ejemplo, la contraparte, el sector y la concentración. Este proceso cuenta con el apoyo del departamento de Gestión del Riesgo de Crédito, que se encarga de aprobar los límites de crédito, supervisar y gestionar las exposiciones individuales y evaluar y gestionar la calidad de las carteras de crédito y las provisiones.
- **El Comité de Riesgo de Mercado CSEB ("MRC"):** presidido por el Director de Riesgo de Mercado de CSEB, define e implementa el Marco de Riesgo de Mercado de CSEB. Se encarga de examinar los riesgos emergentes y de evaluar cualquier cuestión que afecte al perfil de riesgo del mercado de CSEB. Este proceso cuenta con el apoyo del departamento de Gestión del Riesgo de Mercado que se encarga de evaluar y supervisar el perfil de riesgo de mercado del Banco y recomienda adoptar medidas correctivas cuando es necesario.
- **Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento de CSEB ("ORCC"):** copresidido por el Jefe de Gestión de Riesgos No Financieros de CSEB y el Responsable de Cumplimiento de CSEB, supervisa los riesgos de Conducta Operativa y Cumplimiento de CSEB, incluyendo la supervisión de la aplicación efectiva del Marco de Control del Riesgo de Empresa ("ERCF"), la revisión de los procesos de negocio (1ª Línea de Defensa) con el fin de gestionar el riesgo de acuerdo con los respectivos marcos y ofrecer una revisión independiente y examinar de forma crítica las funciones de la segunda Línea de Defensa para asegurar que los riesgos se gestionan de acuerdo con el apetito. Este proceso es apoyado por el departamento de Gestión de Riesgos No Financieros, que se encarga de la identificación, evaluación y supervisión de los riesgos operativos.

Procesos de gestión de riesgos

La Gestión de Riesgos en CSEB se compone de una serie de procesos y actividades de gestión, y se rige por la Política del Marco de Gestión de Riesgos de la Entidad Jurídica. Estos componentes son aplicables a todas las Funciones de Riesgo, y describen cómo el Riesgo es identificado y evaluado, medido y supervisado, mitigado y controlado e informado en toda la organización. Además, cada uno de los componentes que figuran a continuación implican el establecimiento de un entorno de control que utiliza políticas, procesos, sistemas y otras técnicas de mitigación del Riesgo.

Los Componentes de Gestión de Riesgos reflejan los estándares mínimos en la descripción de las actividades clave de gestión de Riesgos a través de las principales clases de Riesgos y son implementados por cada Función de Riesgos.

Función de Gestión del Riesgo de Empresa ("ERM")

La Función ERM de CSEB proporciona al CRO de CSEB una cobertura holística de los riesgos, centrándose en el análisis y la presentación de informes de riesgos interfuncionales e interdivisionales a nivel de la firma. La ERM de CSEB está dirigida por el Director de la ERM de CSEB, con sede en Madrid, y es supervisada directamente por el CRO de CSEB. La ERM de CSEB agrega el perfil de riesgo de CSEB y supervisa el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de apetito de riesgo, identificación y evaluación de riesgos y pruebas de estrés de toda la firma. La ERM de CSEB también proporciona una perspectiva de riesgo sobre la adecuación del capital a través del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno ("ICAAP").

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno se utiliza para evaluar la adecuación del capital de CSEB, y su objetivo es reflexionar sobre los riesgos de capital de la entidad de forma estructurada, utilizando métodos específicos del banco para medir y gestionar estos riesgos. El proceso implica la identificación, medición y gestión de los riesgos de capital.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Sobre la base de estos análisis, se calculan los requisitos de fondos propios que permiten a CSEB mantener permanentemente un nivel de capital fijado como la suma de a) los requisitos legales de capital y b) el capital adicional que el BdE haya notificado a CSEB.

Además, para determinar los requisitos de fondos propios, CSEB tiene en cuenta la planificación del capital y las pruebas de estrés acordes con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en el que opera, los sistemas de gestión de riesgos, control y gobernanza establecidos, el plan estratégico de negocio y la calidad de los fondos propios disponibles. A la hora de determinar las necesidades de fondos propios, CSEB puede tener en cuenta las posibilidades reales de obtener más fondos propios si ello resultara necesario.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno es un proceso integral que aprovecha otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y su resultado es un determinante clave en la calibración del Apetito de Riesgo de la entidad.

Identificación del riesgo

La fase de identificación del riesgo incluye la identificación de los riesgos mediante entrevistas y, en parte, teniendo en cuenta los informes de riesgo existentes y demás métodos apropiados. La función del CRO de CSEB es responsable de evaluar todos los riesgos dentro de sus áreas de cobertura. Esto incluye las vulnerabilidades a los riesgos existentes y emergentes y las consecuencias/impactos y probabilidades de los riesgos asociados. Las áreas funcionales de riesgo ayudan al negocio a identificar todos los riesgos relevantes para CSEB y a clasificarlos dentro de la taxonomía de riesgos.

Las responsabilidades de la función CRO de CSEB para la identificación de riesgos incluyen las siguientes tareas:

- **Nuevo Proceso de Negocio ("NPN"):** El NPN es un proceso de control preventivo que establece que todas las nuevas iniciativas de negocio dentro de CSEB deben ejecutarse de forma disciplinada a fin de gestionar eficazmente el riesgo, lo que incluye la evaluación de nuevos productos y estrategias, así como la evaluación continua de los productos existentes. Cada función de riesgo es responsable de evaluar el riesgo correspondiente en las nuevas iniciativas de negocio.
- **Proceso de Valoración y Aprobación de Riesgos Previo a la Negociación ("PVARPN"):** El proceso de PVARPN es un control preventivo que garantiza que todos los factores de riesgo, valoraciones y posibles riesgos operativos relevantes asociados a las variantes de los productos, así como las operaciones significativas o inusuales, se revisen, documenten y validen antes de ejecutarse la operación. Cada función de riesgo es responsable de garantizar que todos los factores de riesgo bajo su función se entiendan, definan y plasmen adecuadamente en las herramientas de gestión de riesgos pertinentes, y de analizar la capacidad de la firma para gestionar el riesgo de la operación a lo largo de todo su ciclo de vida.

- **Marco de Identificación y Evaluación de Riesgos ("RIAF"):** El RIAF es un método estructurado que involucra a un amplio grupo de interesados internos de la 1ª y 2ª Línea de Defensa. Los procesos internos establecen que cada función de riesgo individual y cada área de negocio crucen la entidad para proporcionar datos que permitan detectar los riesgos emergentes, y las características cambiantes de los riesgos existentes ya identificados para evaluar sus consecuencias sobre los recursos financieros.

El proceso de identificación de riesgos también debe tener en cuenta las concentraciones de riesgo. Las concentraciones de riesgo pueden provenir tanto de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo dentro de un tipo de riesgo ("concentraciones intra-riesgo") como de un movimiento conjunto de posiciones de riesgo entre diferentes tipos de riesgo (debido a factores de riesgo comunes o a interacciones entre varios factores de riesgo de diferentes tipos de riesgo - "concentraciones inter-riesgo").

Apetito de Riesgo y Planificación Estratégica

Los procesos, políticas, controles, responsabilidades y sistemas a través de los cuales se establece o ajusta el Apetito de Riesgo, se comunican y supervisan con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de CSEB. Cada función de riesgo está obligada a establecer una declaración de apetito de riesgo en términos cualitativos y cuantitativos (por ejemplo, límites, alertas, tolerancias), y a describir las funciones y responsabilidades de quienes supervisan la aplicación y la supervisión del apetito de riesgo.

Medición, evaluación y supervisión del riesgo

La medición y evaluación del riesgo es un proceso que consiste en determinar el perfil de riesgo de la firma a partir de las exposiciones al riesgo reales o previstas. El perfil de riesgo puede evaluarse mediante técnicas cuantitativas o cualitativas para calibrar las pérdidas potenciales u otras consecuencias adversas. Las metodologías de medición del riesgo se especifican en una amplia gama de documentos de políticas, manuales, directrices y procedimientos.

Los riesgos cuantitativos se miden utilizando modelos y metodologías cuantitativas tanto internas como reglamentarias. Los riesgos cualitativos incluyen el inventario de riesgos que normalmente no son cuantificables y que pueden evaluarse mediante el juicio de expertos o mediante el uso de un conjunto de medidas cuantitativas indirectas, elegidas de forma que en conjunto proporcionen una imagen objetiva del nivel del perfil de riesgo cualitativo.

El perfil de riesgo de CSEB se supervisa a la luz de las limitaciones del riesgo definidas. Esto incluye la supervisión de la exposición de CSEB a pérdidas significativas e incidentes de reputación. Para cumplir este objetivo, CSEB ha definido una serie de medidas de exposición al riesgo que se supervisan contrastándolas con las correspondientes limitaciones del riesgo. La utilización de estas medidas frente a los límites se comunica dentro de los informes de riesgo diarios. Existen procedimientos de escalada para informar al Consejo de Administración de CSEB, al RMC de CSEB, a la alta dirección y a la dirección de las unidades de negocio sobre incumplimientos e incidentes significativos. Los incumplimientos se escalan explicando la infracción, los factores asociados y las acciones de mitigación. En su caso, se adoptan medidas disciplinarias.

Análisis, mitigación y control de riesgos

El análisis continuo de las exposiciones al riesgo y de las medidas de riesgo dependientes es un aspecto clave de una buena gestión del riesgo. Las responsabilidades de cada función de riesgo en cuanto al análisis, la mitigación y el control del riesgo incluyen en particular las siguientes tareas:

- **Diálogo activo:** La Primera Línea de Defensa y la Segunda Línea de Defensa deben colaborar de forma frecuente y transparente para analizar eficazmente los riesgos existentes y potenciales, y para garantizar que los procesos de funcionamiento ordinario del negocio o *business as usual* (BAU) y de respuesta a situaciones de crisis sean eficaces y se encuentren plenamente integrados en la organización.
- **Revisión independiente de los riesgos:** La Segunda Línea de Defensa tiene la responsabilidad permanente de analizar en profundidad las exposiciones al riesgo y toda métrica de riesgo o evaluación cualitativa relacionada, y el Gestor de Riesgos de la Segunda Línea de Defensa correspondiente a una cartera de exposiciones al riesgo (por ejemplo, negocio, entidad, producto, contraparte, país) está facultado para realizar una Revisión Independiente de Riesgos (IRR) en cualquier momento. Los posibles desencadenantes de una IRR podrían ser acontecimientos macroeconómicos o geopolíticos, movimientos del mercado, concentraciones nuevas o crecientes, preocupaciones de control o interrogantes en torno a la precisión de la modelización del riesgo.
- **Mitigación del perfil de riesgo:** La mitigación del perfil de riesgo es responsabilidad de la Primera Línea de Defensa, cuando la mitigación es posible. La Segunda Línea de Defensa apoya a la Primera Línea de Defensa mediante el análisis de la mitigación del riesgo y la supervisión del perfil de riesgo frente al apetito de riesgo, lo que permite a la Primera Línea de Defensa adoptar medidas de mitigación cuando sobrepasan los niveles de apetito de riesgo aceptados. La Segunda

Línea de Defensa puede instruir unilateralmente a la Primera Línea de Defensa para que mitigue el perfil de riesgo, en circunstancias previamente acordadas y descritas en los Marcos de Apetito de Riesgo correspondientes y cuando esté legalmente permitido.

- **Procesos de Aprobación Previa a la Negociación y Nuevo Negocio:** El análisis de riesgos debe incluir la cobertura de los procesos de Aprobación Previa a la Negociación y Nuevo Negocio (definidos anteriormente)

Informes de riesgo

El CRO de CSEB es el encargado de garantizar que las comunicaciones e informaciones sobre riesgos relevantes se recopilen, comuniquen y escalen al Comité de Gestión de Riesgos ("RMC") y al Consejo de Administración de CSEB. Además de los informes internos, la función CRO de CSEB elabora y publica informes de riesgo externos dirigidos a los reguladores competentes. Los informes de riesgo de CSEB deben seguir las directrices definidas en el documento número 239 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: Principios para la agregación efectiva de datos de riesgo y la presentación de informes de riesgo.

Armonización con los principios del BCBS 239

El documento BCBS 239 establece la obligación de que las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y las prácticas de comunicación de riesgos del banco estén sujetas a un sistema sólido de gobernanza. Al cierre de cada ejercicio, Credit Suisse verifica el cumplimiento normativo de su actual sistema de Agregación y Comunicación de Datos de Riesgos ("RDAR"). El resultado de la verificación interna del RDAR se comunica al Consejo de Administración y a la Alta Dirección mediante informes de actualización a los Comités de Riesgos.

Las funciones del RDAR se definen de acuerdo con el reparto de responsabilidades de la Cadena de Suministro de Datos de Riesgo con el fin de facilitar la aprobación interna del RDAR. Esto permite garantizar que las capacidades en torno a la gobernanza de los datos de riesgo, la generación, obtención, provisionamiento, preparación y presentación de informes cumplan los principios del RDAR, permitiendo que los CROs de CSEB certifiquen su cumplimiento. CSEB utiliza la certificación interna del RDAR coordinada por el Grupo para evaluar el cumplimiento por su parte de todos los principios.

Perfil de riesgo

Identificación del riesgo

La primera etapa del proceso de identificación de riesgos implica la designación de identificadores, evaluadores y responsables para la Primera y Segunda Línea de Defensa, que utilizarán procesos locales para identificar los riesgos dentro de sus respectivas áreas. CSEB ha adoptado la Taxonomía Global de Riesgos gestionada por el Grupo CS para conseguir una clasificación homogénea de los riesgos identificados para su modelo de negocio, así como su armonización con el Apetito de Riesgo del Grupo. Deben seleccionarse identificadores de riesgo (o personas delegadas) que permitan garantizar una cobertura adecuada de la Taxonomía Global de Riesgos, y el perfil de negocio de CSEB. Se espera que los identificadores de riesgo proporcionen, como mínimo, información sobre los riesgos que permitan comprender adecuadamente la naturaleza, causa, consecuencia, controles, impacto financiero, impacto no financiero y probabilidad.

Evaluación de los riesgos

La evaluación de la materialidad de los riesgos está concebida para facilitar la clasificación de los riesgos significativos/no significativos y ayudar así a su priorización. Los aspectos clave considerados en la evaluación de la materialidad son los siguientes:

- **Impacto financiero:** Categorización del impacto financiero de los riesgos identificados en función del impacto estimado de las pérdidas y de las salidas netas de liquidez. Las cuatro categorías (menor, adecuado, significativo o mayor) se definen mediante umbrales que se calibran teniendo en cuenta otros aspectos clave del marco general de riesgos, como la estrategia empresarial o el plan financiero.
- **Impacto no financiero:** La categorización del impacto no financiero se realiza mediante una evaluación cualitativa, basada en cuatro dimensiones (regulatoria, cliente, mercado y competencia y reputación). Cada dimensión no financiera debe asignarse a una de las categorías utilizadas en el impacto financiero (es decir, menor, adecuado, significativo o mayor). La categoría de impacto más elevada de todas las dimensiones no financieras determina la categorización final del impacto no financiero del riesgo.
- **Probabilidad del riesgo:** La probabilidad del riesgo proporciona una evaluación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos teniendo en cuenta las condiciones reales del mercado en el momento de la evaluación.

La evaluación global incorpora el impacto financiero, el impacto no financiero y la probabilidad del riesgo. La categoría más alta entre los impactos financieros y no financieros debería determinar, como directriz, la categoría de impacto global del riesgo.

Inventario de riesgos

El Inventario de Riesgos de CSEB es una lista exhaustiva de los riesgos a los que la entidad puede estar expuesta debido a su modelo de negocio, clasificados en función de la evaluación de su materialidad en: impacto de materialidad bajo, medio, alto y muy alto. El Inventario Completo de Riesgos representa el conjunto de toda la información presentada por los identificadores de riesgos. Este conjunto se utiliza para facilitar la realización de análisis y evaluaciones más detalladas. El Inventario de Riesgos Materiales es un subconjunto del Inventario Completo de Riesgos, e incluye los riesgos clasificados con una valoración global de Alto o Muy Alto. El Inventario de Riesgos Materiales refleja el riesgo inherente y residual del modelo de negocio, y se examina y aprueba en el marco de la Gobernanza del Riesgo.

Las Clases de Riesgos Clave para la Entidad de CSEB, en función de su modelo de negocio, son las siguientes:

- **Riesgo de Mercado:** El Riesgo de Mercado hace referencia a las posibles pérdidas financieras provenientes de cambios adversos en los factores de mercado tales como los precios de las acciones, materias primas y divisas, los tipos de interés, diferenciales de crédito, volatilidades, correlaciones, riesgos entre mercados, riesgos de base y de diferenciales u otros factores de mercado relevantes (incluyendo los de concentración e iliquidez) en las posiciones mantenidas. Entre los riesgos de mercado significativos identificados para la entidad figuran los riesgos de Diferenciales de Crédito/Precios.
- **Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito hace referencia a la pérdida financiera potencial derivada de que un prestatario o contraparte incumpla sus obligaciones financieras, o de que se deteriore la calidad crediticia del prestatario o contraparte. Entre los riesgos de crédito significativos identificados para la entidad se encuentran los Riesgos de Contraparte, Liquidación, Migración de Crédito Colateral y Suscripción.
- **Riesgo de Concentración:** El Riesgo de Concentración hace referencia a una exposición que, en caso de materializarse, podría producir una pérdida financiera significativa, comprometer la liquidez o la posición de capital de la entidad financiera, modificar sustancialmente el perfil de riesgo, provocar una infracción importante del control operativo o causar un daño inaceptable a su reputación. La dimensión del impacto reflejará la exposición subyacente así como una circunstancia adversa. Entre los riesgos de concentración significativos identificados para la entidad se encuentran los de Concentración en una Sola Contraparte, Concentración en un Sector y Concentración en un País.
- **Riesgo de Tesorería y Liquez:** Incluye el Riesgo de Tesorería, que consiste en la posibilidad de que las posiciones estructurales sobre tipos de interés, divisas y otras posiciones ALM afecten a sus beneficios y/o a su fortaleza de capital; y el Riesgo de Liquez, que se refiere a la capacidad de la firma para satisfacer eficazmente las necesidades actuales y futuras de flujos de caja y garantías, tanto previstas como imprevistas, sin que ello afecte a las operaciones diarias ni a la situación financiera de la firma.
- **Riesgo No Financiero:** El Riesgo No Financiero se refiere al riesgo de un impacto adverso, directo o indirecto, originado en fuentes ajenas a los mercados financieros, incluyendo, entre otros, los riesgos Tecnológico, Cibernético, de Terceros, de Cumplimiento, Regulatorio, Legal y de Conducta. El Riesgo No Financiero es intrínseco a la mayoría de los aspectos de nuestro negocio, incluidos los sistemas y procesos utilizados para desarrollar nuestras actividades. Comprende un gran número de riesgos dispares que pueden manifestarse de diversas maneras.
- **Riesgo de Modelo:** El Riesgo de Modelo es la posibilidad de sufrir pérdidas financieras, un impacto negativo en la reputación y/o una actuación regulatoria adversa debido a decisiones tomadas en base a datos del modelo que puedan ser incorrectos o utilizados de forma inapropiada.
- **Riesgo de Reputación:** El Riesgo de Reputación es el riesgo derivado de una percepción negativa de instancias interesadas (clientes, contrapartes, accionistas, inversores, empleados, reguladores) que puede afectar negativamente a nuestra capacidad para mantener las relaciones comerciales existentes, o establecer otras nuevas, y acceder de forma ininterrumpida a fuentes de financiación.
- **Riesgo de Negocio:** El Riesgo de Negocio hace referencia a la posibilidad de no alcanzar los objetivos financieros. Comprende una amplia gama de posibles factores, escenarios y acontecimientos internos y externos.
- **Riesgo de Capital:** El Riesgo de Capital es el riesgo de que el banco no mantenga un capital adecuado para desarrollar sus actividades, aun cumpliendo sus requisitos regulatorios y objetivos internos de capital. La adecuación del capital se considera un riesgo significativo.

Operaciones Significativas y Modelo de Registro de CSEB

La estrategia del grupo CS es utilizar CSEB como entidad con pasaporte comunitario para ofrecer a los clientes domiciliados en la Unión Europea ("EU") acceso a los mercados de dentro y fuera del EEE a través de la red de filiales de CS y acceso a los mercados de la UE para las filiales de CS, a través de las actividades reguladas de la Banca de Inversión como:

- Ejecución de nuevos derivados con clientes de la UE
- Incorporación, a través del Grupo CS, a las Entidades de Contrapartida Central ("ECC") y Bolsas con sede en la UE ejecutando órdenes en esos lugares para la marca global
- Ejecución de operaciones de financiación garantizada con clientes de la UE
- Emisiones primarias de mercados de capitales de acciones/deuda ("ECM/DCM") con clientes de la UE y comercialización a inversores de la UE
- Asesoramiento sobre Mercados de Capitales y asesoramiento ("CM&A") a Clientes de la UE
- Liquidación de valores con Clientes de la UE
- Centro Único de la Banca de Inversión en la UE, ampliando su actividad con préstamos y suscripción de préstamos, así como con la negociación de préstamos en el mercado secundario

CSEB opera con un modelo operativo *back to back pass-through* en el que CSEB transfiere a los centros de riesgos globales la mayor parte del riesgo de mercado asociado a los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos), principalmente a CSI, que es la plataforma de BI de CS en Londres. Sin embargo, CSEB sigue asumiendo los riesgos de crédito, liquidación, operativo, de valoración ajustada a las garantías ("CAV"), de ajuste de la valoración de la contraparte ("CVA") y algunos riesgos de mercado derivados de la renta variable al contado, de las actividades de ajuste de valoración de la contraparte y de la financiación para las actividades a valor razonable (gestión del XVA), de la Negociación de Préstamos Secundarios y del aseguramiento de bancos corporativos y préstamos, que se gestionan a nivel local. CSEB se queda con el riesgo restante a menos que supere su apetito de riesgo, transfiriéndose en su caso el exceso al Grupo CS.

Las dos líneas de negocio de CSEB son los Mercados de Banca de Inversión ("BI") y los Mercados de Capitales de Banca de Inversión ("MCBI"):

- **Descripción de los Mercados de Banca de Inversión ("BI"):** Incorpora las líneas de negocio de Crédito, Recursos Propios, Soluciones de Negociación Global y Productos Titulizados. Entre los servicios que se prestan en esta área se encuentran la venta, negociación y ejecución de valores y derivados en todo el mundo, ECM/DCM y suscripción de préstamos, así como el análisis de inversiones.
- **Mercados de Capitales de Banca de Inversión ("MCBI"):** Ayuda a los clientes de todas las regiones y sectores a alcanzar sus objetivos estratégicos y financieros, asesorando en fusiones y adquisiciones, así como en la obtención de capital, deuda y otros tipos de capital, ofrece asesoramiento, estructuración y capacidad de ejecución a una amplia gama de clientes corporativos y patrocinadores financieros.

Apetito de riesgo

El Marco de Apetito de Riesgo ("RAF") abarca todos los riesgos de CSEB y se aplica a todas las clases de riesgo, unidades de negocio y entidades jurídicas y sucursales. El Marco de Apetito de Riesgo garantiza un método sólido e integrado para controlar el perfil de riesgo global y constituye una herramienta fundamental de toma de decisiones para la dirección y el Consejo de Administración. El RAF del CSEB es competencia del Consejo de Administración del CSEB y ha sido concebido por el CRO de CSEB.

Para que un Marco de Apetito de Riesgo sea eficaz debe contar con un liderazgo *top-down* del Consejo de Administración y con una implicación *bottom-up* de los altos ejecutivos de CSEB. El RAF debe integrarse y conocerse en todos los niveles de la organización. Tiene que promover la incorporación del apetito de riesgo dentro de la cultura del riesgo y tener la capacidad de adaptarse a las condiciones cambiantes del negocio y del mercado. Representa un mecanismo que permite evaluar las oportunidades de asumir riesgos adecuados, proteger contra la asunción de riesgos excesivos y es el punto de partida para que el Consejo de Administración, la gestión de riesgos y la auditoría interna debatan y analicen críticamente la forma en que gestionan el negocio.

El desarrollo, mantenimiento y mejora de un RAF eficaz es un proceso iterativo y evolutivo que exige un diálogo permanente entre el Consejo y el Comité de Riesgos del Consejo, el CRO de CSEB que se apoya en un análisis *ex ante* abordado en el Comité de Gestión de Riesgos de CSEB, incluida la organización del CRO y el Negocio y, según proceda, otras funciones de control. Se revisa por lo menos una vez al año o en caso de producirse cambios significativos en el Apetito de Riesgo de CSEB

debido a un cambio en las condiciones del negocio o del mercado. El CRO de CSEB y el Presidente del Comité de Riesgos del Consejo de Administración decidirán si conviene revisarlo con mayor frecuencia.

Declaración de Apetito de Riesgo

La Declaración de Apetito de Riesgo ("DAR") de CSEB define el nivel agregado y los tipos de riesgos significativos que CSEB está dispuesto a aceptar o evitar con el fin de alcanzar sus objetivos de negocio. La DAR se formula en declaraciones de riesgo cualitativas y cuantitativas, revisadas y aprobadas anualmente por el Consejo de Administración de CSEB como parte del proceso de planificación financiera.

Las declaraciones cualitativas marcan el tono general sobre la forma en que CSEB aborda la asunción de riesgos financieros y no financieros, y enuncian los motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos, exposiciones a países/regiones, etc. Las medidas cuantitativas se expresan generalmente en términos de beneficios, capital, liquidez, pruebas de estrés y otros. Estas medidas complementan las declaraciones cualitativas asegurando que se establezcan límites claros de pérdidas o resultados negativos y determinan, para cada riesgo material, el nivel de riesgo máximo total con el que CSEB está dispuesto a operar, en función de la capacidad de riesgo, apetito de riesgo y perfil de riesgo globales.

El RAF debe asegurarse de que los riesgos significativos asumidos por CSEB estén reflejados en la Declaración de Apetito de Riesgo. La exhaustividad y la cobertura de la Declaración de Apetito de Riesgo deberán evaluarse con referencia al Inventario de Riesgos Materiales dentro del RIAF. Las Declaraciones de Apetito de Riesgo deberán reflejar todos los apetitos aprobados a nivel del Consejo de Administración en todas las clases de riesgo relevantes.

Durante el proceso anual de planificación de riesgos se comprueba la exhaustividad de la Declaración de Apetito de Riesgo, y se abordan los déficits de cobertura significativos de la Declaración de Apetito de Riesgo. Los participantes en el proceso de planificación de riesgos están obligados a señalar los déficits significativos y a proponer medios para mitigarlos.

CSEB utiliza Restricciones de Riesgo escalonadas (límites, tolerancias, alertas y directrices) apropiadas para cada Medida de Riesgo requerida para supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo aprobado. Las Restricciones de Riesgo para cada Función de Riesgo y las Divisiones de Negocio se establecen en relación a:

- La Capacidad de Riesgo agregada (nivel máximo de riesgo) asignada en CSEB en función del capital regulatorio y de la financiación. El Apetito de Riesgo representa el nivel agregado y los tipos de riesgo que CSEB está dispuesta a asumir, y que se encuentra dentro de nuestra capacidad de riesgo, para lograr los objetivos estratégicos y cumplir el plan de negocio.
- Previsiones de Restricciones de Riesgo (nivel mínimo de riesgo) calculadas por el Negocio sobre la base de las limitaciones del riesgo mínimas proyectadas y necesarias para alcanzar sus objetivos de negocio.

La DAR es aprobada por el Consejo de Administración e incluye las métricas clave utilizadas para medir la utilización con respecto a un límite de riesgo. El apetito de riesgo total se presenta para la revisión y aprobación del Consejo de Administración de CSEB tras ser revisado por el Comité de Riesgos del Consejo de CSEB.

En concreto, los límites establecidos a nivel del Consejo de Administración son los siguientes: límites para el ratio CET1 y el ratio CET1 de estrés, límites contra el consumo de capital por riesgo de crédito, el consumo de capital por riesgo de mercado y CVA, el consumo de capital por riesgo operativo y el consumo de capital IRRBB, y también tiene límites contra determinados escenarios y medidas de liquidez como el Ratio de Cobertura de Liquidez ("LCR") y el Ratio de Financiación Estable Neta ("NSFR").

Por debajo de los límites a nivel del Consejo de Administración y como parte del RAS, el CRO de CSEB y sus Ejecutivos han desplegado un conjunto granular de controles (límites operativos o tolerancias) vinculados a los mencionados límites de capital y liquidez a nivel del Consejo y siguiendo una lógica de cascada. Los límites operativos se aplican a veces a todos los CSEB y a veces sólo a determinados negocios de CSEB, según proceda. Adjuntamos algunos ejemplos concretos de límites operativos propios del CRO de CSEB y sus Ejecutivos:

- Límites operativos contra el consumo de capital por riesgo de crédito, el consumo de capital por riesgo de mercado y CVA, el consumo de capital por riesgo operativo y el consumo de capital por IRRBB, cuyos valores límite son necesariamente más restrictivos que los límites equivalentes a nivel del Consejo de Administración (que controlan el mismo parámetro de riesgo subyacente)
- Límites contra sensibilidades de riesgo (por ejemplo, delta de divisas, delta de tipos de interés, vega de renta variable, etc.)
- Límites de exposición potencial que muestren la exposición crediticia teniendo en cuenta los márgenes y haciendo hincapié en el riesgo *market to market* y en los posibles desfases en la constitución de márgenes. Los límites de exposición potencial se establecen de forma individual, y se fijan de forma acumulativa en función de la calificación crediticia. Los límites de exposición potencial se calculan teniendo en cuenta condiciones de base y condiciones de

estrés. En concreto, el tratamiento de los límites de crédito que aplica CSEB al grupo CS y a sus entidades intragrupo es el mismo que el que da a las exposiciones a terceros.

- Límites contra las pérdidas observadas originadas por incidentes operativos, incluyendo un límite máximo a cualquier pérdida operativa
- Límites de Valor en Riesgo
- Límites basados en escenarios, por ejemplo, pérdida por estrés del país de crédito, escenario de estabilidad de ingresos que tensiona a contrapartes sin grado de inversión
- Límites con respecto al LCR, al NSFR cuyos valores límite son necesariamente más restrictivos que los límites equivalentes a nivel del Consejo de Administración, así como a las métricas internas que hacen hincapié en las entradas y salidas de liquidez.

La supervisión es continua a lo largo del año, de modo que, si se producen cambios significativos en la estrategia empresarial, perfil de riesgo o entorno externo, el CRO de CSEB y el Presidente del CRC los revisarán y actualizarán oportunamente si lo consideran necesario. Los CROs funcionales deben asegurarse de hacer un seguimiento del Apetito de Riesgo correspondiente a su área de competencia mediante la elaboración de informes de riesgo apropiados y su presentación al RMC de CSEB y a los subcomités correspondientes para analizar el cumplimiento, las utilidades elevadas y los incumplimientos. La función de Negocio de CSEB tiene la responsabilidad de garantizar la adhesión al Apetito de Riesgo de CSEB, mientras que los CRO funcionales deben ocuparse de combatir cualquier incumplimiento y restablecer rápidamente los límites del apetito y, en su caso, elevar la cuestión al RMC de CSEB y al Consejo de Administración de CSEB.

Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos

Los Consejeros de CSEB son responsables de revisar la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de CSEB, asegurándose de que los sistemas establecidos sean adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la entidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la EBA/ITS/2020/04 y también por el artículo 435.1 e) de la CRR 2. Los sistemas de gestión de riesgos y de control interno están concebidos no tanto para eliminar sino para gestionar los riesgos de no alcanzar los objetivos de negocio y, por definición, ofrecen una protección razonable, pero no absoluta, frente al fraude, los errores y las pérdidas significativas.

El Consejo de Administración del CSEB ha establecido un BRC de CSEB presidido y compuesto mayoritariamente por Consejeros No Ejecutivos Independientes, al que asisten, por invitación del presidente, los miembros de la dirección del CSEB. Las sesiones ordinarias del Comité de Riesgos del Consejo deben celebrarse al menos cuatro veces al año. El BRC de CSEB supervisa las actividades y garantiza la independencia de la Gestión de Riesgos dirigida por el CRO de CSEB, el Director de la Unidad de Gestión de Riesgos de CSEB. La gobernanza del riesgo de CSEB depende jerárquicamente del BRC de CSEB y está formada por una serie en cascada de comités de riesgo de CSEB y grupos de trabajo que dependen del RMC de CSEB. Los Comités de Riesgos de CSEB están presididos por altos ejecutivos de la organización del CRO de CSEB. El CRO de CSEB y los altos ejecutivos de riesgos están ubicados en Madrid y son empleados del CSEB. El CRO de CSEB no desempeña una doble función, se ocupa exclusivamente de CSEB y no tiene conflictos registrados en el registro de conflictos de intereses de CSEB. El CRO de CSEB informa sin ningún tipo de restricción o limitación de acceso al BRC de CSEB y también al CEO de CSEB y al CRO de EMEA del grupo CS. El CRO de CSEB responde de las decisiones sobre riesgos de su organización ante el BRC de CSEB. También tomamos nota de que el CSEB utiliza los sistemas, modelos y procedimientos existentes en el grupo CS y subcontrata una gran parte de la ejecución de esos procedimientos al grupo CS, mientras que la dirección del CSEB supervisa la ejecución de esos procedimientos y la Unidad de Gestión de Riesgos ejecuta sus funciones de Segunda Línea de Defensa.

En 2021, el grupo CS señaló varias deficiencias en la infraestructura de control de la gestión de riesgos que mermaban su eficacia general, en particular para el riesgo de crédito de contraparte. El caso Archegos ha acentuado aún más la necesidad de intensificar las disciplinas de gestión del riesgo en determinados negocios, así como de mejorar la visibilidad y los controles de la exposición al riesgo que se contabiliza en el CSEB. Observamos que el grupo CS está adoptando medidas razonables para garantizar que las mejoras señaladas se apliquen de forma sólida y sostenible, creando "El Plan de Mejora del Riesgo" como mecanismo para introducir las citadas mejoras a partir de este año. Las mejoras mencionadas se aplicarán al CSEB. La dirección de CSEB está representada en la gobernanza del grupo CS que supervisa la aplicación del plan de mejora a nivel global, mientras que se han establecido controles compensatorios locales para la supervisión de los riesgos.

Riesgos actuales y emergentes

Hechos relevantes que afectan al grupo CS - caso Archegos

Siguiendo instrucciones del Consejo de Administración del grupo CS, Credit Suisse publicó en su página web el informe basado en las conclusiones de esta investigación externa independiente, así como un resumen de las respuestas dadas por la dirección a dicho informe. Desde entonces, el grupo CS ha seguido implementando un programa correctivo en todo el Grupo (que está siendo aplicado, entre otras entidades, a CSEB) para facilitar la ejecución de actividades esenciales, entre otras:

- el fortalecimiento del sistema de gestión de riesgos mediante la racionalización de las estructuras de gobernanza y supervisión y el reforzamiento de una mentalidad orientada al riesgo y una cultura de comunicación abierta en todo el Grupo;
- la revisión holística de las relaciones con los clientes para identificar y gestionar concentraciones de riesgo similares; y
- el refuerzo y la ampliación de las capacidades y los marcos de riesgo, especialmente en las áreas de riesgo de crédito, riesgo de contraparte y pruebas de estrés, incluidos los modelos asociados empleados.

El análisis del caso Archegos se ocupa más ampliamente de la potenciación de los mecanismos correctivos en determinadas funciones y líneas de negocio para identificar aquellas áreas de todo el grupo CS en las que puedan existir riesgos similares e identificar e implementar soluciones basadas en experiencias de incidencias previas, incluyendo los controles clave y las métricas de riesgo necesarias. Aunque la mayoría de las medidas clave ya han sido ejecutadas o están en vías de serlo en 2022, el grupo CS espera que ciertos elementos de nuestras actividades correctivas, sobre todo aquellos que exijan modificaciones de infraestructura, se mantengan más allá de 2023, puesto que la meta del grupo CS es fortalecer las capacidades, competencias y cultura relativas a la gestión de riesgos. La implantación de este programa general del grupo en CSEB es uno de los principales objetivos del Consejo de Administración de CSEB.

Riesgo de Crédito

Organización del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito ("CRM") es responsabilidad del CCO de CSEB, con sede en Madrid, que cuenta con el apoyo de otros cinco profesionales (tres responsables de crédito, un gestor de cartera y un analista cuantitativo pendiente de nombrar). El CCO de CSEB informa al CRO de CSEB y depende funcionalmente del CCO de la Banca de Inversión a través del CCO de EMEA. El CCO de CSEB es miembro del Comité de Gestión de Riesgos de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Crédito de CSEB, que es un subcomité del RMC.

La CRM aplica un modelo de cobertura global en el que se aprovechan los conocimientos especializados ("CES") sobre Sectores Industriales, Productos, Riesgo de Crédito de Contraparte, etc., a efectos del procesamiento del riesgo de crédito global, con independencia del lugar de contratación final. Para cumplir los requisitos aplicables a las entidades jurídicas, la CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza del riesgo de crédito correspondiente a la entidad jurídica, así como de la aprobación final de la exposición crediticia que se prevé contabilizar en el balance de CSEB. También garantiza que las normas y prácticas establecidas para el riesgo de crédito del Grupo sean implantadas en la entidad jurídica (cumpliendo también las normas locales eventualmente aplicables), al tiempo que gestiona la exposición al riesgo de crédito dentro de los límites del apetito, tal como se establece en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.

La CRM realiza las siguientes actividades clave de gestión del riesgo:

- Ayuda al negocio a identificar todos los riesgos de crédito relevantes para CSEB y los clasifica en la taxonomía de riesgos. La identificación de riesgos es un proceso continuo que influye en el establecimiento del apetito de riesgo y de los límites, en la definición de las narrativas de los escenarios, incluyendo en la valoración de pruebas de estrés y en la evaluación de la adecuación del capital conforme al ICAAP Pilar 2.
- Calibra y recomienda las métricas de riesgo apropiadas que conforman la Declaración de Apetito de Riesgo de Crédito, basándose en el plan de negocio de CSEB. El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito articula el apetito de riesgo de crédito mediante la combinación de declaraciones cualitativas y límites cuantitativos.
- Desarrolla y mantiene el sistema de control "*front-to-back*" del riesgo de crédito de contraparte para garantizar que todos los procesos y procedimientos se sigan dentro de las directrices prescritas, conforme a lo establecido por CSEB, por ejemplo, la aprobación de créditos para nuevas transacciones.
- Garantizar la idoneidad del diseño y el control de los modelos de riesgo de crédito.

Gobernanza y control del Riesgo de Crédito

El BRC de CSEB es un comité de nivel 3 con competencias delegadas por el RMC de CSEB, presidido por el CCO de CSEB. El BRC de CSEB supervisa el perfil de Riesgo de Crédito en CSEB, teniendo atribuidas, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Analizar los riesgos emergentes y decidir las medidas a tomar, incluyendo la escalada al RMC de CSEB y/o al BRC de la Banca de Inversión, según corresponda.
- Definir, implementar, revisar y proponer cambios en el Marco de Apetito de Riesgo de Crédito de CSEB.
- Revisar la utilización de todos los límites del apetito y determinar las acciones necesarias en caso de utilización elevada o excesos
- Notificar al RMC de CSEB los incumplimientos de los límites correspondientes y las medidas adoptadas al respecto
- Revisar los informes periódicos y cualquier otro asunto que tenga consecuencias sobre la cartera de crédito de CSEB.
- Examinar los proyectos regulatorios existentes u otros proyectos importantes
- Analizar, cuestionar y recomendar al RMC de CSEB el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno de Crédito Pilar 2 (riesgos no adecuadamente capitalizados en el Pilar 1)

La CRM de CSEB interactúa con otros grupos externos a la CRM como parte de su sistema de gobernanza y control, entre los que se incluyen los siguientes (funciones de la tercera línea de defensa):

- **Revisión del Riesgo de Crédito ("CRR"):** La CRR es una función de control global independiente que proporciona evaluaciones de las exposiciones crediticias de CSEB y de las prácticas relacionadas con la gestión del Riesgo de Crédito. La CRR cumple sus objetivos combinando revisiones cíclicas y actividades de supervisión continua para evaluar la calidad y la transparencia del análisis crediticio y las calificaciones asignadas con fines regulatorios y de capital.

Entre las responsabilidades de la CRR se encuentran evaluar la exactitud y la puntualidad de la PD de la contraparte, la LGD de la operación y las calificaciones de riesgo regulatorio, cuando corresponda; evaluar la calidad de las carteras de crédito y la calidad y la transparencia de los análisis crediticios; evaluar la eficacia de la gestión del Riesgo de Crédito dentro de las unidades de negocio y las funciones de gobernanza de apoyo (es decir, la 1ª y 2ª líneas de defensa); evaluar la idoneidad y el cumplimiento de las políticas, manuales, procedimientos y directrices pertinentes en materia de Riesgo de Crédito, así como la adhesión a las metodologías de calificación del riesgo de CS y su uso adecuado.

- **Auditoría interna:** La Auditoría Interna forma parte integrante del sistema de gobernanza y gestión de riesgos del Grupo. La función principal de AI, actuando en su calidad de Tercera Línea de Defensa, es asistir al Comité de Auditoría, al Consejo de Administración y a la alta dirección en su tarea de hacer cumplir, aplicar y supervisar los principios rectores, políticas y directrices de CS, protegiendo así los activos, reputación y sostenibilidad de la organización.

Gestión del Riesgo de Crédito

La gestión eficaz del riesgo de crédito es un proceso estructurado para evaluar, cuantificar, medir, controlar y gestionar el riesgo de manera coherente. Para ello es necesario examinar detenidamente los otorgamientos de crédito propuestos, el establecimiento de límites específicos, supervisión durante el período de exposición, el uso activo de instrumentos de mitigación del crédito y un método disciplinado para reconocer el deterioro del crédito. Entre los procesos de la CRM se encuentran, entre otros, los siguientes:

- **Análisis de Crédito:** El Análisis de Crédito, es el proceso mediante el que se evalúa la solvencia y capacidad de todos los deudores para reembolsar o cumplir las obligaciones crediticias contractuales propuestas, que se realiza y documenta antes de presentarse para su aprobación. El Análisis de Crédito se realiza al inicio de cualquier relación crediticia propuesta, con una periodicidad mínima anual a lo largo del ciclo de vida de la relación, y de forma puntual cuando el cambio de circunstancias lo haga necesario. El Análisis de Crédito se realiza utilizando el método SME a través del modelo de cobertura global de la CRM, de acuerdo con las normas establecidas por el Grupo de Riesgo de Crédito.
- **Calificaciones crediticias:** Las calificaciones crediticias de los deudores y las operaciones, que son asignadas y mantenidas por la CRM en el marco del modelo de cobertura global, se establecen al inicio de cualquier relación crediticia propuesta y se revisan al menos anualmente a lo largo del ciclo de vida de la relación crediticia. Las calificaciones también se revisan y actualizan de forma puntual cuando la actividad de supervisión, la información o los acontecimientos indican un deterioro de la solvencia del deudor, o cuando se proponen cambios en los términos y condiciones.
- **Aprobación del crédito:** Todos los créditos deben ser aprobados formalmente por Responsables de Crédito que cuenten con el nivel necesario de Facultades de Crédito Delegadas. La CRM aplica un método con dos niveles de aprobación de créditos a efectos de CSEB, que consiste en: la aprobación inicial de acuerdo con el modelo de cobertura global; y un segundo nivel de aprobación por parte de las personas con facultades de crédito de la entidad jurídica de CSEB.

Al revisar una solicitud de crédito, los Responsables de Crédito de CSEB tendrán en cuenta la idoneidad de la exposición para CSEB teniendo en cuenta su perfil de riesgo y también la armonización con/la disponibilidad de apetito en el marco del CRAF. Independientemente de las aprobaciones otorgadas de acuerdo con el modelo de cobertura global, el responsable final de CSEB tendrá la última palabra y podrá rechazar una solicitud de crédito que suponga una exposición contabilizada en CSEB.

- **Supervisión del Crédito:** Todos los deudores y operaciones de crédito se supervisan permanentemente para poder identificar a tiempo los cambios imprevistos en el perfil de riesgo (incluido el deterioro de la solvencia de los deudores) y para garantizar que las calificaciones crediticias sigan siendo correctas.

Aunque el modelo de cobertura global se utiliza para la supervisión de deudores/operaciones individuales, la CRM de CSEB se encarga de la supervisión y la gobernanza desde la perspectiva de la entidad jurídica local. Esto incluye la notificación de las superaciones de los límites de crédito y/o los incumplimientos de los requerimientos de garantías adicionales y la inclusión de cualquier deudor de CSEB en las listas de vigilancia de la CRM.

La CRM de CSEB (a través del recurso de Gestión de la Cartera de Crédito) también supervisa el riesgo de crédito a nivel de la cartera de crédito de las entidades jurídicas. Esto se realiza principalmente a través de la medición y revisión de las exposiciones frente a los niveles de apetito establecidos a efectos del CRAF, que se presentan al BRC de CSEB a efectos de gobernanza.

- **Gestión del Riesgo de Crédito de Contraparte ("CCR"):** El riesgo de que la contraparte de una operación de derivados o de financiación de valores pueda incumplir antes de la liquidación final de los flujos de efectivo de la operación, crea un riesgo bilateral de pérdida porque el valor de mercado de la operación puede ser positivo o negativo para cualquiera de las contrapartes de la operación. Por ello, las exposiciones de la CCR suelen estar compensadas y garantizadas por un

acuerdo marco y suelen estar sujetas a requisitos regulatorios detallados concebidos para minimizar el riesgo sistémico intrínseco que podría causar el incumplimiento de uno o más participantes en el mercado.

- **Workout y recuperación:** El equipo de Gestión Internacional de la Recuperación ("RMI") es un equipo global de la CRM que gestiona y/o supervisa las recuperaciones y el deterioro de los créditos para CS. El Manual de Recuperación de Crédito Global describe las funciones y responsabilidades de la RMI, incluyendo la clasificación de los activos deteriorados, la estructuración de los planes de *workout* y las estrategias de salida, la gestión de los casos de quiebra y la identificación de las oportunidades de venta de préstamos, el seguimiento de los casos incluidos en la Lista de Vigilancia para proporcionar asesoramiento/orientación en situaciones de estrés, la determinación de los métodos de valoración permitidos y las provisiones. Un equipo de la RMI con sede en Londres se ocupa de los clientes de la UE por encargo de CSEB.

Medición e Información del Riesgo de Crédito

La Gestión del Riesgo de Crédito utiliza las siguientes métricas para medir y supervisar el riesgo de crédito en CSEB:

- **Exposición potencial:** En el caso de las exposiciones a derivados, la PE se calcula como el peor escenario del percentil 95 en la distribución simulada de la exposición, incluidos los mitigadores de riesgo correspondientes.
- **Valoración a precios de mercado ("MTM"):** la exposición de inventario se mide por emisor como el valor de mercado agregado de cualquier posición de deuda mantenida física o sintéticamente.
- **Análisis de escenarios** que calculan el PE después de determinadas situaciones de estrés en el MTM

La Gestión de Datos de Riesgo ("RDM") ayuda a la CRM a tomar decisiones eficaces sobre los riesgos y el capital mediante la entrega y la presentación de información financiera y de riesgos y proporcionando una única base de datos y los cálculos correspondientes.

Los Responsables de Crédito utilizan el sistema de riesgo de crédito *Insight*, un sistema propio de Credit Suisse, como principal herramienta de información para supervisar directamente las exposiciones. Los equipos de los responsables de crédito y la dirección reciben informes adicionales en función de las necesidades. Entre ellos figuran, entre otros, los siguientes:

- Informes operativos y de exposición continuos.
- Informes sobre los límites de los países.
- Informes de concentración de colaterales.
- Informes sobre escenarios, incluido el riesgo de correlación adversa.
- Informes sobre la lista de observación y el RMI
- El *Dashboard* de los Responsables de Crédito Globales (GCCO)

Los controles del apetito se supervisarán en el foro de gobernanza utilizando un código de colores según el cual los incumplimientos se destacan en rojo (es decir, superior al 100% del límite) y los incumplimientos se cierran en ámbar (es decir, >90% del límite). El BRC de CSEB y el RMC de CSEB supervisarán la utilización de los controles de apetito para que las autoridades superiores de gobernanza consideren las acciones oportunas para abordar las utilidades elevadas.

Coberturas y mitigación del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito de contraparte puede reducirse mediante diversas formas de mitigación, entre las que se incluyen: las permutas de cobertura por incumplimiento, los CDS contingentes o personalizados ("CDS"), las garantías de terceros, los seguros de crédito, las cartas de crédito y otras garantías escritas (mitigación del riesgo de crédito con garantías personales); y las garantías reales o los derivados totalmente cubiertos con garantías reales (formas de protección con garantías reales o instrumentos similares).

El nivel de riesgo de crédito derivado de la concentración en proveedores de cobertura no se considera significativo dado que CSEB utiliza filiales siguiendo el modelo *back to back* en lugar de contrapartes externas.

La constitución de garantías reales de naturaleza financiera es una herramienta clave de gestión del riesgo en las operaciones de financiación de valores, derivados, divisas y otros productos OTC. Pueden aceptarse garantías reales en muchas monedas y jurisdicciones diferentes, con sujeción a la celebración de contrato legalmente exigibles, y el proceso de constitución de garantías reales genera cuestiones jurídicas, fiscales, crediticias, regulatorias y operativas potencialmente importantes, además de los problemas de liquidez que entraña la gestión de una gran cartera de activos y pasivos formados por garantías reales. La estrategia de CSEB con respecto a las garantías está sujeta al cumplimiento de la política de garantías reales del Grupo, que especifica los requisitos que deben cumplir las garantías reales para ser aceptables (incluyendo el tipo de garantía real, la liquidez, la calidad y la jurisdicción), la frecuencia de valoración, los recortes y el tipo de contrato (la mayoría de los contratos son bidireccionales, lo que significa que CSEB puede otorgar y recibir garantías reales). Además, se establecen límites y

umbrales para la gestión de las concentraciones de garantías reales, a fin de asegurar que no se produzca una acumulación significativa de determinados tipos de garantías reales en una cartera.

Sin embargo, la concentración con respecto a las garantías en efectivo en las principales monedas se considera aceptable desde la perspectiva de la gestión del riesgo. Del mismo modo, los bonos soberanos líquidos de alta calidad se prefieren a otros tipos de garantía menos líquidos o menos estables. La mayor parte de la cartera de garantías de CSEB está compuesta por efectivo y valores líquidos que están sujetos a valoraciones diarias.

Las políticas y los procesos de valoración y gestión de garantías se rigen por un marco jurídico de documentación acordado bilateralmente con los clientes, y un marco de gestión del riesgo de garantías que garantiza la transparencia mediante la presentación de informes de gestión. En el caso de las carteras garantizadas por valores negociables, la valoración se realiza diariamente. Las excepciones se rigen por la frecuencia de cálculo descrita en la documentación legal. Los precios de mercado utilizados para la valoración de las garantías son una combinación de precios de modelización interna y precios de mercado obtenidos de plataformas de negociación y proveedores de servicios, cuando procede. La gestión de las garantías está normalizada y centralizada para garantizar una cobertura completa de los productos comercializados.

Apetito de Riesgo de Crédito

El Marco de Apetito de Riesgo de Crédito ("CRAF") permite una gestión eficaz y sistemática de los riesgos de crédito. El CRAF define las declaraciones de apetito de riesgo cualitativo, los controles de apetito de riesgo cuantitativo la información de gestión, las responsabilidades de información y supervisión, así como los requisitos de escalada para garantizar que los riesgos de crédito directos e indirectos (garantías reales) se mantengan dentro de los límites del apetito.

La formulación del apetito de riesgo de crédito se apoya en la base de capital de CSEB, tomando en consideración la información histórica y el modelo de negocio. El CRAF aborda todos los riesgos clave identificados en el proceso RIAF que son representativos del modelo de negocio de CSEB. Además del ciclo de revisión anual, pueden ser necesarias revisiones ad-hoc del CRAF (por ejemplo, cuando se ha producido un cambio en la base de capital), junto con una recalibración de ciertos niveles de apetito.

El CRAF prevé controles cuantitativos del apetito de riesgo a lo largo de cuatro escalones de riesgo que mejoran la anterior estructura de controles basada en pilares (los cambios entrarán en vigor en junio).

- **Escalón 1) Cartera total:** Establece el apetito de riesgo en relación con el perfil de riesgo global de la cartera de riesgo crediticio de CSEB, medido a través de métricas como el capital de riesgo crediticio, la calidad crediticia global de la cartera, así como la estabilidad de los ingresos de la cartera, que es el componente de riesgo crediticio de un escenario a nivel de toda la empresa, concebido para considerar las consecuencias de pequeñas perturbaciones económicas en la rentabilidad de las entidades jurídicas. El límite se calibra conjuntamente con la GRE utilizando una asignación *top-down* entre diferentes los tipos de riesgo. El escenario refleja las posibles pérdidas derivadas de: 1) las contrapartes de la lista de observación sin grado de inversión; y 2) un incumplimiento idiosincrásico de la contraparte, calculado tomando el PE medio de las 100 principales contrapartes con calificación BBB-/BBB/BBB+.
- **Escalón 2) Subcartera:** Apetito de riesgo establecido en relación con las subcarteras, que puede definirse como concentración a lo largo de diferentes dimensiones como: tipo de producto único (por ejemplo, transacciones de financiación de valores, suscripción de préstamos, etc.), intragrupos, industrias (por ejemplo, apetito sectorial, sectores sensibles al clima, sistemas bancarios paralelos) y concentración por países, incluidos los límites de PE de los países, así como las pérdidas por estrés de los países.
- **Escalón 3) Concentración en una Sola Contraparte:** Establece el apetito de riesgo con respecto a las exposiciones frente a un solo cliente/nombre y los requisitos específicos de escalamiento que dependen de la calificación del cliente. Estos controles se establecen para distintas magnitudes de riesgo: PE, liquidación y MTM en estrés de la contraparte. Esta exposición al estrés se gestiona en función de los umbrales de apetito por el escenario, tanto multifactoriales como monofactoriales. Los incumplimientos de escenarios sólo se activarán si no se subsanan en un plazo de 30 días hábiles desde la ocurrencia del incumplimiento. Los principales escenarios son:
 - *Severe Flight To Quality* ("SFTQ"): Este escenario multifactorial se utiliza en todo Credit Suisse. En el caso de los Asesores de Inversión, el límite de apetito del escenario es supervisado por el BRC de CSEB sólo a nivel de Principal Indirecto.
 - Escenario de Factor Único: Hay diez escenarios de factor único utilizados en la CRM que aplican shocks al alza/baja a divisas, materias primas, renta variable, tipos de interés y diferenciales de crédito. La gravedad del escenario de subida de la renta variable con un solo factor se recalibra de un escenario de "mes malo" del 20% a un escenario de "semana mala" del 10% para las contrapartes. Este método puede utilizarse para otras contrapartes si su incumplimiento se considera incompatible con una recuperación de la renta variable.

- **Escalón 4) Garantías reales financieras:** Concentraciones en la cartera de garantías financieras de CSEB y el riesgo de pérdidas significativas debido a las concentraciones de garantías reales en escenarios previstos de estrés financiero. El Apetito de Riesgo se mide utilizando un Escenario de Concentración de Garantías, asumiendo un triple impago de un único emisor y de las dos principales contrapartes que aportan sus valores como garantía. En este escenario se ejecutan tanto las entidades soberanas (con calificación A o superior) como las ECC que cumplan los requisitos de pérdidas

Dentro de la organización de GRC, se nombró un Director de Riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza ("ESG"), que ahora es miembro del RMC de CSEB. A partir de 2022, la Declaración de Apetito de Riesgo del CSEB contará con métricas de supervisión de los riesgos vinculados a los aspectos ESG.

Riesgo de mercado

Organización del Riesgo de Mercado

La Gestión del Riesgo de Mercado ("MRM") es supervisada por el Director de MRM, con sede en Madrid, que cuenta con el apoyo de un gestor de riesgos de mercado experimentado en Polonia, y la función forma parte de la organización de la Gestión del Riesgo de Mercado Global (GMRG). La función de MRM de CSEB depende directamente del Director de Riesgos del grupo CS y del CRO de CSEB y consiste en supervisar el riesgo de mercado de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. El Director de Riesgo de Mercado es miembro del RMC de CSEB y preside el Comité de Riesgo de Mercado de CSEB, que es un subcomité del RMC.

El equipo de MRM de CSEB, que forma parte de la Segunda Línea de Defensa, tiene la misión de proporcionar controles independientes y sólidos para gestionar el riesgo de mercado y plantear cuestiones sobre las actividades del Front Office. Esto incluye, entre otras cosas:

- Elaborar un apetito de riesgo de mercado cualitativo y cuantitativo de CSEB basado en el capital de riesgo de mercado disponible y asignado.
- Establecer un apetito de riesgo en cascada mediante un conjunto de límites de riesgo de mercado.
- Supervisar las exposiciones al riesgo de mercado contrastándolas con estos límites.
- Identificar, escalar y subsanar eficazmente las superaciones de los límites de riesgo de mercado.
- Cuestionar, cuando proceda, al Front Office, en aquellos casos en los que se asuman riesgos significativos.
- Revisar y aprobar las operaciones significativas o extraordinarias para garantizar en caso necesario el tratamiento de todas las cuestiones relacionadas con el apetito/captación/valoración del riesgo antes de ejecutarse dichas operaciones. Validar la Aprobación de la Valoración y el Riesgo Prenegociación ("PVARPN"), esperándose que lo haga en tal caso un representante del equipo de riesgo de mercado de CSEB.

El equipo de riesgo de mercado utiliza otros equipos del CRO para un amplio conjunto de servicios, que incluyen, entre otros, el análisis de riesgos y la elaboración de informes.

Gobernanza y control del riesgo de mercado

La gestión del Riesgo de Mercado en CSEB corre a cargo del Comité de Riesgo de Mercado ("MRC") local. Los MRC de CSEB son responsables de supervisar el riesgo de mercado de la entidad. Entre sus áreas de responsabilidad se encuentran:

- La revisión periódica de los riesgos actuales significativos y de los riesgos potenciales prospectivos, de las excepciones de los PVARPN y de los PVARPN significativos.
- La revisión periódica de los escenarios actuales y resaltar las modificaciones del sistema de escenarios.
- La revisión de las principales modificaciones regulatorias que afecten a las áreas de riesgo de mercado y de las solicitudes regulatorias más importantes.
- Realizar un examen periódico de las posiciones ilíquidas y verificar que se tratan de forma homogénea en el Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno, en las herramientas de gestión interna y en los informes regulatorios.
- Aprobar nuevas políticas o cambios significativos en las políticas existentes relacionadas con el riesgo de mercado.
- Revisar el marco de apetito de riesgo para determinar su idoneidad, incluidos los cambios, las excepciones y los aumentos temporales de las limitaciones del riesgo. Recomendar posibles cambios en el apetito de riesgo (incluyendo los relativos al *remote booking*) de los distintos negocios.
- Definir y aplicar el marco de riesgo de mercado en línea con la estrategia de negocio de CSEB, y evaluar periódicamente el diseño y la eficacia operativa del marco aplicado, para garantizar el cumplimiento continuo (interno y normativo).
- Supervisar la ejecución diaria del proceso de *backtesting* de Valor en riesgo (VaR).

Gestión del Riesgo de Mercado

La exposición al riesgo de mercado de CSEB sigue siendo limitada, dado el modelo operativo *back to back and pass-through* implantado. CSEB aplica un modelo operativo "*back to back/pass-through*", en el que CSEB transfiere la mayor parte del riesgo de mercado proveniente de los productos contractuales (por ejemplo, derivados y repos) a los centros de riesgo globales, principalmente a CSi, la entidad británica del grupo CS. Por ejemplo, el riesgo de mercado de los derivados de tipos/créditos/acciones se transfiere a CSi, y el riesgo asociado las divisas se transfiere a CS AG Sucursal en Londres. Esto se suele hacer utilizando microcoberturas, aprovechando la funcionalidad del *switch ticketing*. Sin embargo, CSEB sigue asumiendo los riesgos de crédito, liquidación, operativo, CVA/CAV y determinados riesgos de mercado que se derivan de la

Renta Variable al Contado, la Gestión de XVA, la Negociación de Préstamos Secundarios, la Banca Corporativa y la Suscripción de Préstamos.

Una de las principales responsabilidades del equipo de GRM de CSEB es garantizar que el modelo operativo *back to back* se aplique eficazmente en todo momento. El equipo de Riesgo de Mercado de CSi presta apoyo en una serie de áreas, ofreciendo asimismo asesoramiento especializado sobre productos o riesgos y siempre que se le solicite. Los riesgos de mercado que resultan de la valoración ajustada a la contraparte y de la valoración ajustada a la garantía también son competencia del equipo de riesgo de mercado.

Las responsabilidades del MRM en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Identificación de Factores de Riesgo ("RFI"):** El proceso de RFI se utiliza para determinar qué riesgos espera recibir el Riesgo de Mercado de CSEB de los sistemas de Front Office para una cartera determinada, basándose en fuentes de información independientes del flujo de riesgos. Esto permite identificar y registrar todos los factores de riesgo de mercado presentes en nuestras posiciones. También ofrece un mecanismo que permite identificar déficits en la cobertura e incoherencias de método, así como la posibilidad de revisar la metodología y añadir nuevos tipos de riesgo.
- **Cuestionamiento de la Dirección Operativa:** Cuando esté justificado, los Gestores de Riesgos de Mercado de la CSEB podrán cuestionar de forma independiente la actividad de la Dirección Operativa de CSEB. Este cuestionamiento tiene como objetivo garantizar un cumplimiento sistemático de los principios de la gestión del riesgo de mercado.

El cuestionamiento de la Dirección Operativa se sustenta en el análisis, conocimiento y percepción de los mercados y las posiciones de las carteras por parte de los Gestores de Riesgo de las Divisiones CRO/LE. Los CRO de las Divisiones /Gestores de Riesgo LE pueden presentar discrecionalmente cuestionamientos a nivel micro o macro. A continuación se incluyen algunos de los posibles motivos por los que se pueden presentar interpelaciones:

- Utilización de límites
- Estrategia de cobertura
- Elevadas desviaciones diarias de cualquier tipo de exposiciones o métricas de riesgo de mercado
- Cancelaciones y correcciones frecuentes
- Superaciones frecuentes de los límites
- Sospecha de actividad comercial no autorizada
- Solicitud de la dirección
- Descuadres en las cuentas de resultados

Medición y supervisión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado utiliza una serie de sensibilidades y pruebas de estrés para detectar los riesgos en CSEB. El VaR, las pruebas de estrés y los análisis de sensibilidad son elementos fundamentales del marco de control de riesgos de CSEB. Sus resultados se utilizan en los análisis de apetito de riesgo, en la planificación estratégica de los negocios y en la supervisión continua de la eficacia de las coberturas. También se utiliza en la evaluación interna de la adecuación del capital de CSEB. Los cálculos del VAR, escenarios y sensibilidad se realizan periódicamente y los resultados, la información sobre las tendencias y los análisis subyacentes se trasladan al Consejo de Administración y a la alta dirección y se comunican y tratan con las líneas de negocio.

- **Valor en Riesgo:** CSEB utiliza un método de simulación histórica en la modelización del VaR. El modelo utilizado con fines tanto prudenciales como de gestión del riesgo se calcula como una medición del percentil 99 utilizando un período de tenencia de 10 días o de 1 día respectivamente. Ambas medidas utilizan un período de datos de dos años, actualizado semanalmente, y aplican una ponderación exponencial con un factor de decaimiento temporal de 0,994 para proporcionar una capacidad de respuesta suficiente a los cambios de régimen del mercado.
- **Valor en riesgo en situación de estrés:** CSEB utiliza un percentil 99, un intervalo de confianza asimétrico para un período de 1 año de estrés financiero sin un factor de decaimiento temporal. No existe ninguna diferencia entre el modelo de SVaR utilizado con fines de gestión y el modelo utilizado con fines regulatorios. A partir de diciembre de 2021, CSEB utiliza una ventana de VaR en situación de estrés de CSi, que abarca el periodo de un año comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009.

El VaR de 10 días se modela directamente usando rendimientos superpuestos de 10 días. Para incorporar el Riesgo Específico se utilizan 2 métodos:

- **Método de simulación completa:** Este método utiliza un factor de riesgo individual para cada valor. Por lo tanto, este método incorpora para cada valor tanto el Riesgo Específico como el Riesgo General dentro del mismo factor de riesgo.

- **Método de regresión:** Este método utiliza un factor de riesgo común a todos los valores conexos, junto con complementos de riesgo específicos adicionales para cada valor. Este método de modelización divide las variaciones históricas de los precios en componentes de riesgo de mercado Específicos y Generales.

En el método de Simulación Completa, las pérdidas y ganancias del escenario que incorporan tanto el riesgo específico como el general se agregan en el VaR de Simulación Histórica. En el método de la regresión, las pérdidas y ganancias de los escenarios correspondientes al riesgo general se agregan en el VaR de Simulación Histórica, mientras que para cada riesgo específico, se calcula un VaR aplicando un movimiento histórico del 1er o del 99º percentil (dependiendo de la dirección de la posición). Los componentes del VaR de riesgo específico se agregan al VaR de Simulación Histórica bajo un supuesto de - correlación cero (suma de raíces cuadradas de los cuadrados).

El modelo VaR de CSEB utiliza la Revalorización Completa, la Revalorización Parcial o la Aproximación de las Series de Taylor, dependiendo de las carteras individuales y su respectivo grado de no linealidad. La Revaluación Completa y la Revaluación Parcial son los métodos más precisos y utilizan los mismos modelos de valoración Front Office que se utilizan para el valor razonable:

- Los resultados del escenario se calculan reevaluando la valoración a precios de mercado de cada escenario histórico utilizando el método de revaluación completa. Dado el coste computacional resultante, la Revaluación Completa se reserva generalmente para los productos no lineales que dependen significativamente de múltiples factores de riesgo, o coberturas convencionales (*vanilla*) contra esos productos.
- En la Revaluación Parcial, las pérdidas y ganancias se calculan reevaluando los nodos de una red de posibles movimientos del mercado. Las pérdidas y ganancias del escenario se calculan entonces por interpolación sobre la red. La Revaluación Parcial es un método eficaz y preciso para los productos de baja dimensionalidad (en cuanto al número de factores significativos de riesgo). La red tiene normalmente dos dimensiones, que representan el precio de contado y la volatilidad.

Los métodos utilizados para simular los posibles movimientos de los factores de riesgo dependen principalmente de los tipos de riesgo. Para los tipos de riesgo relativos a los precios de las acciones, los tipos de cambio y las volatilidades, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos proporcionales. Para ciertos riesgos de diferencial, los rendimientos se modelan en función de los movimientos históricos absolutos. Para algunos tipos de riesgo, como riesgos de tipo de interés, diferenciales de las permutas y diferenciales de crédito EM, se utiliza un método mixto.

Las pruebas de estrés aplicadas a los parámetros de modelización se realizan periódicamente para garantizar la estabilidad y la solidez del modelo frente a entornos de mercado adversos. Para ello, se simulan los impactos de grandes cambios en los datos introducidos y en los parámetros del modelo y se evalúan en relación con los resultados previstos del modelo en diferentes escenarios de estrés.

- **Análisis de sensibilidad:** El análisis de sensibilidad de las actividades de negocio incluye una amplia gama de medidas como las sensibilidades, tanto netas como brutas, largas y cortas, impactos teóricos y de sensibilidad en los escenarios. Este conjunto de medidas permite cuantificar las posibles ganancias o pérdidas resultantes de determinadas perturbaciones hipotéticas, generalmente pequeñas, de los factores del mercado.

De manera análoga a las pruebas de estrés, la mayoría de las sensibilidades se adaptan específicamente al perfil de riesgo de negocios específicos, y pueden establecerse límites para algunas de ellas. El análisis de sensibilidad también puede utilizarse para identificar, vigilar y controlar las áreas de concentración de riesgos a nivel del Banco en una amplia gama de mercados, productos y clases de activos.

- **Análisis de escenarios:** Las pruebas de estrés complementan otras medidas de riesgo cuantificando las posibles pérdidas derivadas de los movimientos en los mercados financieros en respuesta a acontecimientos externos plausibles. Los escenarios de las pruebas de estrés suelen adaptarse específicamente al perfil de riesgo de empresas concretas, y pueden establecerse límites para algunas de ellas. Además, para identificar las áreas de concentración de riesgos y la posible vulnerabilidad a situaciones de estrés a nivel del Banco, se aplica sistemáticamente un conjunto de escenarios (escenario de pérdida de ingresos, recesión mundial - crisis del euro, cambio de rumbo de los tipos de interés mundiales, conflicto entre Ucrania y Rusia, la reacción de los mercados a la retirada de estímulos, subida de tipos de la Fed,...) en todos los sectores para evaluar el impacto de movimientos significativos y simultáneos en una amplia gama de mercados y clases de activos. Además, se utilizan escenarios dirigidos a un mercado, producto o tipo de riesgo específico para comprender mejor los perfiles y concentraciones de riesgo, a fin de vigilar y controlar la exposición.

Los escenarios pueden definirse con referencia a acontecimientos históricos o basados en acontecimientos hipotéticos y prospectivos que podrían afectar a las posiciones, el capital o la rentabilidad del Banco. Los escenarios utilizados en el Banco se revisan en los comités de riesgos correspondientes, así como en un foro especializado en el diseño de escenarios. Los

escenarios utilizados en el Banco evolucionan continuamente para reflejar los cambios en las condiciones del mercado y cualquier cambio en la estrategia de negocio.

El Equipo de Riesgo de Mercado de CSEB es el encargado de garantizar, en última instancia, la captación de todos los riesgos de mercado para sus diferentes clases de negocio. Todos los riesgos de mercado pueden ser supervisados e informados tanto a nivel de cartera, como a cualquier nivel de granularidad a discreción de la función de Riesgo de Mercado de CSEB, y dentro de las capacidades tecnológicas existentes. Las exposiciones consolidadas al riesgo de mercado se producen a través de las métricas de capital de riesgo (por ejemplo, VaR, SVaR, análisis de escenarios).

Información sobre el riesgo de mercado

Periódicamente se elaboran informes de riesgo para garantizar que las exposiciones al riesgo en CSEB se registren de forma exhaustiva y precisa. El informe de riesgos tiene como objeto la definición, desarrollo, producción, comentario y distribución de informes de riesgos internos y externos para CSEB, incluyendo el Consejo y la Alta Dirección. El conjunto de informes de riesgo del CSEB que se elabora actualmente muestra las sensibilidades al riesgo del CSEB segmentadas por divisas, por tramos de plazos, por tramos de vencimientos, por índices de referencia o por subyacentes, etc. Estos informes también muestran métricas complejas como el Valor en riesgo (VaR) por las líneas de negocio de CSEB, así como escenarios de estrés.

El equipo de RDM, una función Global del CRO del Grupo, presta el servicio de información de riesgos al equipo de MRM de CSEB. RDM es responsable del proceso global de información de riesgos junto con los elementos de agregación de datos que acompañan a esta información de riesgos.

CSEB utiliza el sitio global de los sistemas de riesgo de mercado de CS actualmente en uso y adecuados para el modelo de negocio.

Apetito de Riesgo de Mercado

En este sentido es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB ("CdA"). Respondiendo a esta premisa, unas de las características esenciales del Apetito de Riesgo de Mercado a nivel de entidad de CSEB es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa al menos una vez al año como parte del proceso de Planificación de Riesgos, Financiero y de Negocios de CSEB. Esta interacción con la estrategia es fundamental para conseguir un método sistemático y uniforme de gestión del riesgo y de la estrategia en todas las entidades.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para armonizarlos con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del Director de Riesgos de Mercado de CSEB.

El Apetito de Riesgo de Mercado cuantitativo está compuesto por un conjunto diverso de métricas de riesgo cuantitativas concebidas para ofrecer una perspectiva prospectiva y capturar los principales riesgos y concentraciones de la cartera actual. A nivel del Consejo de Administración de CSEB, estas métricas constan de dos categorías: Escenarios de estrés y Capital de riesgo de mercado. La calibración de estas métricas se revisa como parte del proceso de planificación y se establecen a fin de garantizar la armonización con los objetivos estratégicos de la Entidad Jurídica CSEB.

Las métricas de apetito de riesgo recomendadas y su calibración se presentan al CGR de CSEB y posteriormente se someten a la aprobación del CGR de CSEB y al Consejo de Administración. Una vez aprobados, los componentes del apetito por el riesgo se distribuyen en cascada por toda la estructura empresarial a través del marco de límites de riesgo de mercado.

El componente cualitativo de la Declaración de Apetito de Riesgo aporta claridad sobre el apetito por aquellos riesgos que no se pueden cuantificar fácilmente o que son de naturaleza cualitativa.

Riesgo no financiero

Organización del Riesgo No Financiero

El Riesgo No Financiero ("NFR") es responsabilidad del Director del NFR de CSEB, que informa al CRO de CSEB y subordinado jerárquicamente al Director del NFR de EMEA (con exclusión del Reino Unido o Suiza) en Dublín. El Director de NFR de CSEB es miembro del RMC de CSEB y copreside el Comité de Riesgo Operativo y Cumplimiento de CSEB ("ORCC"), que es un subcomité del RMC de CSEB.

La función NFR de CSEB tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la ejecución del Marco de Riesgo Operativo, incluida la aplicación adecuada de las herramientas, metodologías, normas de control y directrices relativas al riesgo operativo.
- Competencia sobre la gobernanza del Riesgo Operativo de la entidad CSEB, incluyendo la gestión de la programación futura y la facilitación de información actualizada a los órganos superiores de gobernanza.
- Velar por la revisión y examen crítico de los planes de Gestión de la Continuidad del Negocio de CSEB.
- Validar/revisar la presentación de datos sobre incidentes, y supervisar si la entidad ha realizado evaluaciones para sacar conclusiones sobre incidentes relevantes, tanto internos como externos.

Gobernanza y Control del Riesgo No Financiero

El mandato de la función NFR de CSEB emana directamente del mandato otorgado por el Director de Riesgos del grupo CS al Departamento de NFR, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. En el caso de CSEB, el riesgo operativo es supervisado como una actividad de Segunda Línea de Defensa por el equipo de NFR, dependiente funcionalmente del CRO de CSEB.

La gestión del Riesgo No Financiero en CSEB está a cargo del ORCC que funciona autónomamente para CSEB. Las principales responsabilidades y objetivos del ORCC de CSEB son:

- Revisar el marco de apetito de riesgo para determinar su idoneidad, incluidos los cambios, excepciones e incrementos temporales del apetito de riesgo.
- Supervisar la exposición o las novedades significativas de los riesgos incluidos, incluida la revisión independiente y el cuestionamiento de las actualizaciones de la primera línea de defensa y el examen de los incidentes e investigaciones internas/externas.
- Revisar y cuestionar los riesgos clave y las propuestas para aceptarlos o mitigarlos, la idoneidad de las acciones de subsanación y aprobar el cierre de riesgos.
- Revisar la idoneidad y eficacia de los controles aplicados por la primera línea de defensa para mitigar los riesgos dentro del alcance (por ejemplo, mediante la RCSA / CRA) y escalar los temas más significativos a los respectivos RMC de la entidad jurídica.
- Evaluar periódicamente los sistemas de gestión de los riesgos internos para establecer normas adecuadas.
- Realizar una supervisión independiente de las actividades que podrían tener consecuencias significativas sobre los riesgos dentro del alcance, como la gobernanza y los controles, el *remote booking*, los cambios significativos, la subcontratación y los Nuevos Negocios.
- Revisar la sección de riesgo operativo de los ICAAPs de CSEB y hacer recomendaciones sobre la evaluación del capital en cuanto al riesgo operativo, incluidos los escenarios de las pruebas de estrés.
- Revisar la eficacia de la gestión del riesgo de conducta y la integración de la sensibilización sobre el riesgo de conducta en la primera línea de defensa para dar cuenta a los comités que delegan competencias al ORCC de CSEB.
- Revisar los incidentes internos de riesgo operativo producidos en CSEB y sus Sucursales y verificar su correcta clasificación.

Gestión del Riesgo No Financiero

Las responsabilidades del NFR en el proceso de gestión de riesgos, además de las descritas en la sección de Procesos de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- **Apetito de Riesgo Cualitativo:** el Apetito de Riesgo cualitativo se basa en limitaciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (considerando todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir en el desarrollo de sus actividades de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones. El Apetito de Riesgo No Financiero se traduce en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de

declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden con referencia a los indicadores de riesgo y de control correspondientes del NFR y que orientan a los negocios con el fin de alcanzar.

- **Gestión de Incidentes:** El Marco de Respuestas a la Gestión de Incidentes establece directrices sobre la forma de actuar en caso de nuevos incidentes de riesgo operativo. Cada incidente debe categorizarse en una escala de cuatro puntos, teniendo en cuenta tanto el impacto financiero como los factores no financieros. La categorización determina el método a adoptar para investigar el incidente. El marco establece un cronograma que indica las acciones necesarias en cada etapa del proceso.
- **Pruebas de Estrés:** Las Pruebas de Estrés son procesos donde se evalúan una serie de escenarios económicos o de mercado definidos para determinar el impacto que tendrían en la posición financiera del Banco. El método de las pruebas de estrés agrega los componentes de pérdidas de las estimaciones de pérdidas del riesgo no financiero a fin de analizar y evaluar los riesgos no financieros significativos. Esto incluye la evaluación, por los expertos de negocio correspondientes, de la probabilidad y magnitud prevista de las pérdidas en condiciones de estrés. Los resultados de las pruebas de estrés se incorporan a las Proyecciones de Pérdidas por Riesgo No Financiero, específicas a efectos de los requisitos regulatorios correspondientes, y se utilizan para calcular el capital de riesgo operativo.
- **Análisis de escenarios:** Credit Suisse utiliza el análisis de escenarios basado en opiniones de expertos junto con los datos de pérdidas internos y externos para evaluar su exposición a eventos de pérdidas de alta gravedad "tail end". Las demás formas de pruebas de escenarios, por ejemplo, las evaluaciones en las que se ve amenazada la viabilidad del banco, la adecuación de la planificación del capital, la evaluación comparativa del capital, la planificación de escenarios y el análisis de sensibilidad se consideran parte de programas más amplios de planificación del capital, pruebas de estrés y análisis de sensibilidad de los modelos de riesgo. El análisis de escenarios proporciona un examen prospectivo de los riesgos operativos significativos al anticipar la plausibilidad y la gravedad de los eventos de pérdidas extremas, aumentando de este modo la sensibilización de la alta dirección al respecto. El análisis de los niveles y factores de riesgo aumenta la visibilidad ascendente y descendente de las dependencias potenciales o previamente descubiertas y de los procesos de control potencialmente mejorados.

Los escenarios aportan información cualitativa sobre riesgos y controles prospectivos y parámetros cuantitativos de riesgo que luego es revisada por los Expertos de Negocio en un Taller de Análisis de Escenarios. El Análisis de Escenarios se utiliza como información directa para el modelo de Riesgo No Financiero de CSEB, que apoya los procesos clave relativos al capital de Riesgo No Financiero, como el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno de CSEB.

Medición y Supervisión del Riesgo No Financiero

El grupo CS ha desarrollado herramientas para capturar, medir y controlar los incidentes de riesgo operativo. CSEB utiliza o realiza lo siguiente:

- **My Incident:** (herramienta para informar de los incidentes de riesgo operativo): un incidente de riesgo operativo es un acontecimiento que puede provocar pérdidas a la entidad (aunque ocasionalmente podrían ser beneficios) y que podría indicar la existencia una debilidad en el sistema de control interno que debería revisarse. My Incident es una herramienta basada en la web utilizada globalmente por la dirección operativa, el área de operaciones y otras áreas auxiliares con el fin de capturar y supervisar los incidentes de riesgo operativo. Todos los incidentes se registran en la herramienta y se supervisan en el CGR de CSEB mensual y en ORCC de CSEB trimestral.
- **La Autoevaluación de Riesgos y Control (RCSA):** Los RCSA se definen como un proceso de negocio sistemático y periódico dirigido a revisar los riesgos operativos específicos inherentes a los que están expuestos las Divisiones de Negocio, las Funciones Corporativas y las Entidades Legales/establecimientos, así como una evaluación del panorama de control establecido para mitigar estos riesgos. Además, engloba una evaluación de los riesgos residuales que persisten tras tener en cuenta el efecto mitigador del sistema de control para reducir los riesgos intrínsecos.
- **Planes de Continuidad de Negocio:** son planes dirigidos a mitigar los riesgos en caso de producirse interrupciones o perturbaciones que afecten a la disponibilidad de productos críticos para el negocio, a la ejecución de procesos críticos para el negocio y a la ejecución de actividades críticas para el negocio desencadenadas por un acontecimiento interno o externo de gran magnitud, incluida una pandemia.
- **Plan de formación:** plan dedicado a los temas de Riesgo Operativo y de Conducta y Ética (integrado en el Marco de Riesgo No Financiero).

Informes sobre Riesgos No Financieros

Los informes sobre riesgos No Financieros se elaboran en todo el Banco de forma periódica, con el objetivo de ofrecer a la dirección una visión global de los riesgos no financieros existentes en la firma, resaltando las áreas problemáticas y las mejoras, y con el fin de que los temas de riesgo no financiero sean asumidos y priorizados de forma adecuada, desde su evaluación hasta su mitigación. Los informes sobre riesgos operativos apoyan la labor de los respectivos comités de gestión de riesgos.

El NFRM utiliza los siguientes informes internos para cumplir con su cometido:

- Informe mensual de Apetito de Riesgo Cuantitativo
- Informe mensual de Apetito de Riesgo Cualitativo
- Comité de Control y Riesgo de Sucursales y *Remote Booking* - Incidentes de Riesgo Operativo de Sucursales
- Análisis de incidentes internos

Apetito de Riesgo No Financiero

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que sean acordes con la estrategia de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El proceso de calibración y revisión es competencia del Director de Riesgo No Financiero de CSEB.

El Apetito de Riesgo NFR se encuentra dividido en dos categorías:

- La cuantitativa (Capital de Riesgo Operativo, Pérdidas Individuales y Acumuladas). Dada la naturaleza del apetito cuantitativo, no hay estrategias de cobertura específicas.
- Declaraciones de tolerancia cualitativa

Las declaraciones de tolerancia cualitativa se basan en las Categorías de Riesgo del Marco de Riesgo No Financiero y Control ("NFRF"). El Apetito de NFR se basa en las restricciones autoimpuestas que definen el nivel de riesgo (teniendo en cuenta todos los controles existentes) que el Banco está dispuesto a asumir en el ejercicio de sus actividades de negocio. Expone las razones para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o exposiciones.

El Apetito de Riesgo cualitativo se materializa en un sistema de niveles de tolerancia al riesgo no financiero y de declaraciones de tolerancia cualitativa que se miden en función de los indicadores de riesgo y de control correspondientes del NFR y que orientan a los negocios para que alcancen sus objetivos armonizadamente con el Apetito establecido. Los niveles de umbral de Apetito de Riesgo se fijan para toda la entidad y se revisan anualmente.

Los niveles cuantitativos de tolerancia base se determinan utilizando una metodología mejorada como propuestas Top-Down a partir de proyecciones de pruebas de estrés a nivel de todo el Grupo. Además de las tolerancias base, también se infieren las tolerancias de estrés y de estrés extremo utilizando escenarios de estrés; estos niveles adicionales permitirán la supervisión dinámica del Apetito de Riesgo cuantitativo para poder responder a los cambios constantes de situación de mercado y entorno operativo. Además, también se tienen en cuenta los incidentes históricos de riesgo no financiero de los 3 años anteriores (valor absoluto de todas las ganancias y pérdidas), tanto sobre una base de impacto acumulativo como individual. Las divisiones de negocio y las funciones corporativas pueden solicitar el ajuste de los niveles de tolerancia calculados si presentan una justificación razonable y documentada al CGR de CSEB y obtienen la aprobación del ORCC de CSEB.

Las declaraciones cualitativas de tolerancia al riesgo no financiero se definen como declaraciones de todo CSEB que se vinculan a la taxonomía del NFR. Siempre que sea posible, en cada declaración de tolerancia se asigna una cartera de indicadores de riesgo y control para supervisar el nivel de cumplimiento normativo de las declaraciones.

Riesgo tecnológico

El riesgo tecnológico merece atención especial debido al complejo panorama tecnológico objeto de nuestro modelo de negocio. Garantizar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información es fundamental para nuestras operaciones.

El riesgo tecnológico es el riesgo de que los fallos relacionados con la tecnología, como los cortes de suministro o los incidentes de seguridad de la información, puedan alterar o interrumpir la marcha del negocio. Como componente del riesgo operativo, el riesgo tecnológico es inherente no sólo a los activos de tecnología de la información de CSEB, sino también a las personas y los procesos con los que interactúan, incluyendo también como consecuencia de la dependencia de terceros proveedores y la infraestructura mundial de telecomunicaciones. El CSEB trata de garantizar que los datos utilizados para apoyar los procesos de negocio clave y los informes sean seguros, completos, precisos, accesibles, actualizados y que cumplan los estándares de calidad e integridad correspondientes. La Entidad necesita sistemas informáticos críticos identificados, seguros, resistentes y disponibles que apoyen las operaciones en curso, la toma de decisiones, las comunicaciones y la presentación de informes.

Los sistemas de CSEB también deben tener la actitud, capacidad, escalabilidad y adaptabilidad necesarias para cumplir los objetivos de negocio actuales y futuros, satisfacer las necesidades de los clientes de nuestros clientes y las expectativas regulatorias y legales. El incumplimiento de estas normas y requisitos podría provocar acontecimientos adversos que podrían ocasionar a CSEB daños de reputación, multas, litigios, sanciones regulatorias, pérdidas financieras o pérdidas de cuota de mercado.

Los riesgos tecnológicos se gestionan a través de nuestro programa de gestión del riesgo tecnológicos, el plan de gestión de la continuidad de las actividades y los planes de contingencia y resistencia de las empresas. Los riesgos tecnológicos forman parte de nuestra evaluación general de riesgos y control de la empresa, basada en un método prospectivo que se centra en los riesgos más importantes en términos de impacto y probabilidad potenciales. CSEB ha externalizado la gestión del riesgo tecnológico al CRO del Grupo, si bien es responsable de la supervisión de los resultados y asume los controles a nivel local.

El riesgo cibernético, parte del riesgo tecnológico, es el riesgo de que podamos vernos expuestos como resultado de ataques cibernéticos, violaciones de la seguridad, accesos no autorizados, pérdida o destrucción de datos, no disponibilidad del servicio, virus informáticos u otros eventos que podrían tener efectos adversos sobre la seguridad. Cualquier evento de este tipo podría provocar un litigio o una pérdida financiera para la entidad, la interrupción de nuestra actividad de negocio, responsabilidades frente a nuestros clientes, intervención de los organismos reguladores o daños a la reputación. También podría suponer tener que dedicar recursos adicionales significativos a modificar medidas de protección o a investigar y corregir vulnerabilidades u otras exposiciones.

Aunque el Grupo no ha experimentado ningún incidente cibernético de gran impacto, es evidente que el riesgo cibernético es un riesgo externo que evoluciona rápidamente y que tiende en términos generales a agravarse. El sector financiero sigue enfrentándose a las ciberamenazas de diversos actores inducidos por motivaciones monetarias, políticas y de otro tipo. El grupo CS vigila activamente los incidentes y amenazas externas y evaluamos y respondemos en consecuencia a cualquier vulnerabilidad que podamos detectar. El grupo CS participa también en foros sectoriales e iniciativas de intercambio de información y consultamos sobre este tema con organismos reguladores.

El grupo CS cuenta con una estrategia de ciberseguridad implementada en toda la organización para ofrecer orientación estratégica como parte de nuestra labor de lograr una competencia optimizada de seguridad y riesgo de extremo a extremo que permita crear un entorno empresarial seguro e innovador, en consonancia con el apetito de riesgo del Grupo. El equipo de seguridad tecnológica se apoya en una amplia gama de soluciones tecnológicas de primera línea y en las mejores prácticas de la industria para fortalecer nuestra capacidad de mantener un perímetro seguro y detectar y responder a las amenazas en tiempo real.

La eficacia de los controles clave se evalúa periódicamente, y se llevan a cabo actividades continuas de formación y concienciación de los empleados, incluso para el personal directivo clave, con el fin de establecer una sólida cultura del riesgo cibernético.

La organización de Seguridad Cibernética y de la Información sigue el modelo de las tres líneas de defensa con responsabilidades claramente definidas:

- Primera Línea de Defensa: Implementa soluciones de seguridad para cumplir las normas de control de seguridad y gestiona las operaciones de seguridad, incluyendo la gestión de la inteligencia de amenazas y de los ciberincidentes. Implementa controles de ciberseguridad y actúa como primera respuesta a los problemas de ciberseguridad. Garantiza el rendimiento y la eficacia de los controles de ciberseguridad. Establece las normas de control de la seguridad, revisa su eficacia y se encarga de la gestión del riesgo residual. Es responsable de la gestión del riesgo de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información inherentes a sus actividades.
- Segunda Línea de Defensa: Actúa como una función proactiva de supervisión y cuestionamiento de los riesgos, aportando una perspectiva independiente y experta en la identificación, evaluación y mitigación (o aceptación) de los riesgos de las tecnologías de la información y de la Seguridad de la Información actuales y emergentes. Elabora una taxonomía de riesgos coherente y valora si la exposición al riesgo está dentro del apetito de riesgo, además de velar para que exista un conocimiento adecuado de la exposición y subsanación de los riesgos cruzados entre distintos negocios.
- Tercera Línea de Defensa: Certifica de forma independiente la adecuación del sistema global de riesgos y controles directamente al Comité de Auditoría.

El método de gestión del Riesgo Cibernético se articula en torno a 5 prioridades claras basadas en estándares internacionales transversales para toda la entidad (personas, procesos y tecnología):

- La cultura del riesgo de la información está integrada, el personal está formado y los clientes mantienen su confianza.

- La información y los sistemas se protegen de forma eficaz y eficiente en función de las necesidades de los negocios utilizando un método basado en el riesgo.
- Las amenazas cibernéticas se detectan y abordan rápidamente utilizando un método basado en el riesgo.
- Capacidad de resiliencia cibernética implementada para recuperarnos rápidamente de posibles interrupciones.
- La seguridad de la información se ofrece a través de capacidades cuantificables.

Seguridad de la Información

La información es el núcleo de nuestros negocios, y por ello la gestionamos, protegemos y utilizamos con cuidado. Las nuevas estrategias de crecimiento de los negocios y la continua evolución de las amenazas a la Seguridad de la Información presentan riesgos crecientes para la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información de CSEB. Estos riesgos pueden causar graves interrupciones en nuestros procesos de negocio y pueden poner en peligro los objetivos esenciales de protección de los datos de nuestros clientes y de los negocios.

Con la Seguridad de la Información podemos hacer que los negocios funcionen de forma segura y eficaz, al tiempo que garantizamos el cumplimiento de los requisitos regulatorios y las mejores prácticas del sector.

Confidencialidad, integridad y disponibilidad son los tres conceptos clave sobre lo que significa la seguridad de la información en este contexto:

- Confidencialidad - Preservar la confidencialidad de la información significa garantizar que se pone a disposición o se divulga sólo a las personas y procesos autorizados.
- Integridad - Preservar la integridad de la información significa proteger la exactitud y exhaustividad de la información y los métodos que se utilizan para procesarla y gestionarla.
- Disponibilidad - Preservar la disponibilidad de la información significa garantizar que la información sea accesible y utilizable cuando la necesiten las personas o los procesos autorizados.

Las actuales prácticas de seguridad de la información de Credit Suisse se apoyan en cinco funciones: Identificar, Proteger, Detectar, Responder y Recuperar. Analizadas conjuntamente, estas funciones proporcionan una visión estratégica de alto nivel del ciclo de vida de la gestión de la información y de los riesgos de ciberseguridad de una organización, que tiene como eje las conclusiones extraídas después de cada incidente.

Estas lecciones aprendidas nos permiten detectar áreas de mejora para reducir el riesgo de que el mismo incidente pueda volver a producirse. Gracias a las lecciones aprendidas podemos no sólo mejorar nuestros controles, sino también las protecciones administrativas, técnicas y físicas implementadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Disponemos de controles de protección y prevención de fugas de datos para proteger a los clientes, personal y otras instancias interesadas de CSEB con el objetivo de reducir el riesgo de que se materialice una amenaza. Este método abarca, entre otras cosas:

- Las políticas de Credit Suisse que establecen los criterios aplicables al tratamiento de la información, incluyendo la clasificación y la propiedad, los derechos de acceso y los requisitos de control basados en el principio de necesidad de conocer, así como el uso aceptable de los sistemas. Entre los controles técnicos destacan: sistemas de prevención de la fuga de datos, gestión de los derechos de información, sistemas de control del contenido de los sitios web y del correo electrónico, sistemas operativos restringidos, entornos de aplicación y controles de hardware, como el bloqueo del almacenamiento extraíble y la prevención de la impresión remota.
- Las herramientas de gestión de los derechos de la información permiten aplicar la clasificación de los documentos a través de mecanismos de advertencia y bloqueo cuando se envían correos electrónicos al exterior, y para encriptar los archivos adjuntos. Existen procedimientos de supervisión para este tipo de comunicaciones por correo electrónico.

Gestionamos adecuadamente los riesgos de seguridad de la información siguiendo nuestro modelo de tres líneas de defensa y hemos incorporado a nuestro modo de actuar, procesos y sistemas medidas para fortalecer la seguridad de la información y la resiliencia. Hemos definido responsabilidades individuales para lograr un nivel adecuado de seguridad de la información con medidas de protección de los negocios, de apoyo a la empresa y de promoción de un comportamiento responsable en materia de seguridad como objetivos principales.

Riesgo de Tesorería y Liquidez

Organización del Riesgo de Tesorería y Liquidez

La Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez en CSEB es competencia del Director de Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez ("TLRM") de CSEB, con sede en Madrid, que cuenta con el apoyo de un gestor de riesgos de la TLRM. Las competencias de la TLRM con respecto al Riesgo de Tesorería y Liquidez son las siguientes:

- Dirigir la elaboración del apetito de riesgo y de la estrategia de Tesorería y Liquidez de CSEB, participando en los comités de gestión de riesgos correspondientes.
- Garantizar que las limitaciones del riesgo y las exposiciones al riesgo sean coherentes con el apetito de riesgo y la estrategia de CSEB y tengan en cuenta los riesgos operativos correspondientes.
- Responsabilizarse de colaborar con los equipos de la Dirección Operativa y Tesorería en las actividades de asunción de riesgos y eventos de superación de límites de riesgos, asesorando en su remediación, e implementando la subsanación y cierre inmediato de tales superaciones.
- Supervisar las distintas métricas de riesgo de liquidez de la entidad para garantizar la conservación de liquidez suficiente para hacer frente a escenarios de estrés adversos.
- Supervisión del riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión.
- Responsable de la interacción con los reguladores en materia de Riesgo de Tesorería y Liquidez.

La liquidez de CSEB es gestionada por el Departamento de Tesorería local con sede en Madrid y está completamente armonizada con la estructura de gobernanza global. Los Departamentos de Tesorería tienen encomendado gestionar la liquidez diaria, supervisar las actividades de financiación y, a tal efecto, servir de enlace con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función del Grupo Global de Liquidez ("GLG").

La línea de información funcional está dirigida por el Director Global de Gestión del Riesgo de Liquidez y es responsable de establecer unas normas mínimas globales, cuyo objetivo es sentar las bases para aplicar de manera uniforme los marcos de gestión del riesgo a los equipos de gestión del riesgo de liquidez de las entidades jurídicas. Las adiciones o modificaciones de las normas mínimas globales deben aprobarse por los órganos rectores competentes. La Gestión del Riesgo de Tesorería está armonizada de forma similar con la organización del Grupo.

Gobernanza y Control del Riesgo de Tesorería y Liquidez

El mandato de la función de la TLRM de CSEB proviene directamente del mandato del Director de Riesgos del Grupo CS delegado a los equipos globales de Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez, así como del mandato del CRO de CSEB de supervisar los riesgos de CSEB por cuenta del Consejo de Administración de CSEB. El Director de la TLRM de CSEB es miembro del RMC de CSEB y del CARMC de ALM de CSEB, que son los comités principales que supervisan las exposiciones al Riesgo de Tesorería y Liquidez.

El Comité de Asignación de Capital y Gestión de Riesgos de CSEB ("ALM CARMC") es el principal órgano de gobernanza para la gestión de la financiación, liquidez y capital del grupo CS, mientras que el CGR de CSEB es responsable de establecer los límites del riesgo de Tesorería y Liquidez con el fin de controlar estrictamente el perfil de riesgo del apetito de riesgo del Consejo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir el riesgo por debajo del límite.

CSEB gestiona los riesgos de tesorería y liquidez siguiendo el modelo de las Tres Líneas de Defensa adoptado por el grupo CS. El modelo operativo utilizado actualmente para el riesgo de Tesorería y Liquidez establece claramente que Tesorería/GLG, Medición e Información de la Liquidez ("LMR"), Gestión e Información de los Datos sobre Riesgos ("RDAR"), y Financiación de Entidades Jurídicas de CSEB ("LEF") son la Primera Línea de Defensa. La función de la TLRM dentro del equipo del CRO de CSEB actúa como Segunda Línea de Defensa. La Tercera Línea de Defensa corresponde a Auditoría Interna. La división de competencias garantiza una gestión controlada y coherente de estos riesgos.

Gestión del Riesgo de Liquidez

La liquidez de CSEB es gestionada por la función de Tesorería de CSEB, que está estrechamente armonizada con la estructura de gobernanza global. La Tesorería tiene el mandato de gestionar la liquidez diaria, supervisar todas las actividades de financiación y servir de enlace con las mesas de financiación del mercado monetario dentro de la función GLG. El mandato de la Tesorería de CSEB consiste en garantizar que su financiación no garantizada tenga unos plazos y una composición monetaria adecuados, así como un nivel suficiente de activos de liquidez (HQLA) que permitan satisfacer las necesidades de liquidez tanto externas como internas.

El Grupo de Liquidez Global centraliza el control del pasivo y la gestión de las garantías y optimiza así la obtención de liquidez, los costes de financiación y la cartera de HQLA. Este método mejora la capacidad de la CS para gestionar los posibles riesgos de liquidez y financiación y de ajustar rápidamente los niveles de liquidez y financiación para hacer frente a situaciones de estrés. El GLG, integrado en la Tesorería, se encarga de ejecutar las operaciones no garantizadas y de HQLA por cuenta de la Tesorería. La Tesorería de CSEB no realiza ninguna actividad de negociación.

El CFO de CSEB (Treasurería y LEF) se encarga de gestionar las posiciones de liquidez a nivel local de forma sistemática y cumpliendo la normativa regulatoria e interna, mientras que la información sobre la gestión de la liquidez corre a cargo de LMR de acuerdo con la normativa interna.

Los Procesos de Gestión del Riesgo de Liquidez se basan en las siguientes herramientas:

- Proceso **de identificación de riesgos** para dimensionar la relevancia material de los riesgos de liquidez para CSEB y establecer los controles adecuados correspondientes.
- **Apetito de Riesgo** para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el CdA de CSEB.
- **Medición y Supervisión del Riesgo:** la función supervisa e informa periódicamente sobre el cumplimiento de las restricciones de cada entidad mediante la recopilación de métricas de riesgo de liquidez reales, comparándolas con las restricciones aprobadas. La función es responsable de garantizar que los informes sobre el riesgo de liquidez y la información sobre el riesgo de liquidez se comuniquen, agrupen y escalen (si es necesario) a la Alta Dirección de Riesgos y a los comités de gobernanza correspondientes.
- **Pruebas de Estrés:** CSEB utiliza la principal herramienta del grupo CS para medir y supervisar la posición de liquidez en todas sus entidades en diferentes escenarios de estrés. Esta herramienta interna se conoce como el marco del Barómetro y calcula la posición de liquidez de la entidad mediante una prueba de estrés grave combinada de 30 días y una prueba de estrés menos grave combinada de 365 días.

Concentración de la financiación y perfil de financiación

El riesgo de concentración de la financiación se trata dentro del marco general de control del riesgo de liquidez global. En línea con el método de financiación centralizada, la estrategia de financiación de CS consiste en garantizar que CS tenga acceso a una gama diversificada de fuentes de financiación formada por la base de clientes, el mercado financiero y la geografía para cubrir las necesidades a corto y medio plazo, sin tener una dependencia significativa de una fuente de financiación, contraparte, plazo o producto en particular.

La principal fuente de financiación no garantizada de CSEB son los préstamos de su matriz, CS AG. CSEB recibe diferentes tipos de financiación no garantizada de la sucursal en Londres de CS AG, lo que reduce su riesgo de financiación a corto plazo. La Tesorería trabaja en estrecha colaboración con las divisiones de negocio para conocer a fondo los cambios significativos en la actividad. La Tesorería de CSEB gestiona el perfil de financiación no garantizado para minimizar el riesgo de liquidez, así como para garantizar el cumplimiento de los parámetros de liquidez más restrictivos, ya sean internos o externos (Barómetro o requisitos regulatorios de la EBA). El método de CSEB con respecto a las divisas consiste en obtener préstamos del GASC en las divisas correspondientes a sus necesidades de financiación, por lo que no realiza operaciones en divisas para financiar sus necesidades. Este método minimiza el desequilibrio de divisas en la entidad.

El procedimiento de gestión de la liquidez y financiación está diseñado para garantizar que la financiación de los activos de CSEB y que las obligaciones de liquidez de CSEB se cumplan a su vencimiento en situaciones de estrés consecuencia de situaciones del mercado y/o por problemas específicos de CSEB.

Procesos de cobertura y mitigación del riesgo de liquidez

El sistema interno de pruebas de estrés de la liquidez (Barómetro) apoya la gestión del perfil de liquidez y financiación de CSEB, permitiendo a Tesorería gestionar el horizonte temporal en el que el valor de mercado en estrés de los activos sin cargas sobrepasa el valor agregado de las salidas contractuales de los pasivos no garantizados más una previsión conservadora de las necesidades de liquidez contingentes previstas. El marco del Barómetro también permite a Tesorería gestionar la liquidez en función del perfil deseado en situaciones de estrés para poder seguir realizando actividades durante un período de tiempo sin cambiar los planes de negocio en momentos de estrés.

Para hacer frente a las tensiones de liquidez a corto plazo, Tesorería mantiene y gestiona un fondo centralizado de liquidez formado principalmente por HQLA, con el fin de cubrir las salidas imprevistas de fondos en caso de eventos combinados de gran estrés idiosincrásicos y de mercado. Los parámetros de riesgo de liquidez de CSEB recogen varios supuestos de estrés de liquidez calibrados de tal manera que en caso de que CSEB no pudiera acceder a financiación no garantizada, CSEB confía

en tener suficiente liquidez para mantener las operaciones durante un período de tiempo superior a las restricciones mínimas del Barómetro.

Medición y supervisión del riesgo de liquidez

CSEB supervisa el cumplimiento de las restricciones regulatorias y de apetito de riesgo interno por su Riesgo de Tesorería y Liquidez. Las métricas de liquidez regulatorias exigidas a CSEB son la Ratio de Cobertura de Liquidez ("LCR") y la Ratio de Financiación Estable Neta ("NSFR"). Estas métricas se complementan con métricas de liquidez internas.

En el contexto del modelo interno, el riesgo de liquidez de CSEB es sometido a estrés en un escenario que cubre el estrés del mercado y el estrés idiosincrásico específico del CS. El B2.0 captura las posiciones y los flujos de liquidez en un horizonte estresado, con la posición absoluta de superávit o déficit determinada por la deducción de las salidas de los activos y entradas no gravados.

El marco del Barómetro es la herramienta utilizada por CS para medir y supervisar la posición de liquidez de la entidad en diferentes escenarios de estrés y debe mantenerse para complementar los requisitos regulatorios, cubriendo ambas métricas dos escenarios de estrés y horizontes temporales distintos:

- Barómetro 2.0 Estrés Combinado Grave a 30 días y
- Barómetro 2.0 Estrés Combinado Menos Grave a 365 días

Información sobre el Riesgo de Liquidez

El departamento de LMR elabora informes de información de gestión relativos a las métricas de liquidez interna utilizados por Tesorería en sus procesos de toma de decisiones. LMR elabora informes de gestión de la información sobre la liquidez, incluyendo comentarios, y los distribuye periódicamente a la Dirección Regional de Tesorería y a Tesorería Global, así como a los responsables principales locales y globales de LMR. El LMR también calcula las métricas del LCR y del NSFR y las comunica al regulador.

Las responsabilidades para abordar los incumplimientos de los límites/tolerancias están cubiertas por el responsable de la escalada en CSEB, TLRM, y por el responsable en materia de correcciones en la Tesorería o en los negocios. La escalada a los comités tiene lugar en la práctica a través del presidente, que decide sobre la conveniencia de informar a todo el comité.

Apetito de Riesgo de Liquidez

CSEB necesita desarrollar y mantener un Marco de Apetito de Riesgo de Liquidez basado en un proceso de identificación de riesgos que garantice que todos los riesgos de liquidez significativos de CSEB estén identificados y adecuadamente cubiertos por métricas de liquidez y controles de riesgo de liquidez.

En este sentido, es fundamental contar con un Apetito de Riesgo claramente definido para armonizar las actividades de asunción de riesgos con los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Administración de CSEB. Respondiendo a esto, una característica fundamental del Apetito de Riesgo de CSEB a nivel de entidad es que es dinámico y que el Consejo de Administración de CSEB lo revisa y aprueba al menos una vez al año.

La Declaración de Apetito de Riesgo de CSEB tiene un componente cuantitativo y otro cualitativo. Ambos componentes se calibran para que estén armonizados con los objetivos estratégicos de riesgo de CSEB y sus respectivos planes de negocio. El Director de la TLRM de CSEB define, revisa y propone el apetito de riesgo de liquidez y recomienda los controles de riesgo correspondientes teniendo en cuenta los parámetros de riesgo reglamentarios e internos. El apetito de riesgo y la calibración recomendados se presentan primero al CGR de CSEB y, posteriormente, al Consejo de Administración de CSEB para su examen y aprobación con una periodicidad mínima anual. El TLRM de la CSEB define, revisa y propone al CGR de CSEB los controles de riesgo adicionales que considera necesarios para establecer un sistema de restricciones sólido.

Se establecen limitaciones al riesgo (límites y tolerancias) con respecto a las métricas regulatorias e internas y se elaboran, revisan y supervisan con frecuencia. Los límites son umbrales estrictos que tienen como fin limitar estrictamente el perfil de riesgo dentro de los márgenes del apetito de riesgo. El incumplimiento de un límite obliga a adoptar inmediatamente medidas de mitigación para reducir el riesgo por debajo del límite y abrir una investigación sobre la causa de la infracción. Las tolerancias están diseñadas como umbrales de gestión como punto de partida de las deliberaciones. El incumplimiento de un nivel de tolerancia activa un mecanismo de revisión por parte de la autoridad competente en materia de establecimiento de restricciones y del causante del incumplimiento.

Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna

CSEB acaba de presentar su primer Proceso de Evaluación de Adecuación de la Liquidez Interna (ILAAP), que analiza los resultados a diciembre de 2021.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ILAAP) se basa en el análisis de los riesgos propios de CSEB y en el análisis de sus controles de gestión de riesgos. Partiendo de estos análisis, se evalúa la adecuación de la calibración del apetito de riesgo establecido, así como el tamaño del colchón de liquidez.

El ILAAP de CSEB es un proceso integral que se apoya en otros procesos del Marco de Gestión de Riesgos, y ofrece una evaluación holística *front-to-back* de los factores del riesgo de liquidez y de la adecuación de la liquidez de la entidad. Las conclusiones del ILAAP se utilizan para mejorar el Marco de Gestión del Riesgo de Liquidez.

Gestión del Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión

CSEB gestiona el Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión ("RTICI") incluyendo el control del posible impacto que puedan tener las variaciones en los tipos de interés. La exposición de CSEB al riesgo de los tipos de interés en las posiciones de la cartera de inversión proviene, entre otras, de la actividad de Tesorería y financiación, estando la mayor parte del riesgo de tipo de interés transferido a Tesorería, que lo gestiona de manera centralizada en función de la cartera. El Consejo de Administración define el apetito de riesgo de los tipos de interés para la Delta EVE con una periodicidad anual. Además, el Consejo de Administración de CSEB y la Delta EVE del RMC de CSEB establecieron controles para el riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión que se supervisan al menos una vez al mes.

El IRRBB es gestionado por la función TLRM de CSEB. De este modo, las estrategias y los procesos, el marco de apetito de riesgo y la gobernanza del riesgo se gestionan en función del Riesgo de Liquidez.

Medición del riesgo

Los riesgos asociados a las carteras de inversión sensibles a los tipos de interés se miden utilizando las siguientes medidas claves:

- **Delta del Valor Económico de los Recursos Propios ("EVE"):** esta métrica expresa el impacto de un escenario predefinido (por ejemplo, cambios súbitos en los tipos de interés) sobre el valor razonable de una cartera. Esta métrica no se basa en una inferencia estadística. Esta medición se centra en el impacto en términos de valor razonable, teniendo en cuenta el valor actual de todos los flujos de efectivo futuros asociados a las posiciones actuales. La métrica estima el impacto sobre el valor económico de la cartera actual, ya que la mayoría de las carteras de inversión no están valoradas a precios de mercado e ignoran la evolución de la cartera a lo largo del tiempo. La cartera de inversión de CSEB no incluye ninguna réplica de depósitos sin vencimiento definido o préstamos con opciones de amortización anticipada.
- **Margen Neto de Intereses ("NII") Delta:** se utiliza como herramienta de supervisión del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria y es un indicador basado en los beneficios cuyo objetivo es medir el impacto de las variaciones de los tipos de interés sobre los beneficios futuros de un banco.

Supervisión e información

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria ("IRRBB") no se capitaliza dentro del régimen del Pilar 1, sino que se analiza dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) y se trata dentro del requisito de capital del Pilar 2 de CSEB. Desde la perspectiva de la Gestión del Riesgo de Tesorería, CSEB supervisa la exposición a los tipos de interés calculando el EVE en diferentes escenarios de estrés, en función de una limitación definida incluida como parte del apetito de riesgo de la entidad. Los informes relacionados con el cálculo de la Delta del EVE son elaborados por el equipo de RDM y utiliza MaRS, que es un sistema de gestión del riesgo de mercado. El equipo de la TLRM calcula y supervisa también los resultados del Margen Neto de Intereses Delta en dos escenarios de +200 y -200bps.

Información sobre Remuneraciones

1. Información general

Estas divulgaciones se realizan de conformidad con el artículo 450 del Reglamento sobre requisitos de capital, las normas sobre requisitos de divulgación del Pilar 3 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) y las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas.

Se realizan con respecto al periodo de remuneración terminado el 31 de diciembre de 2021 con respecto a Credit Suisse Bank (Europe), S.A. y sus sucursales (colectivamente CSEB). CSEB es una filial al 100% de Credit Suisse AG. Las sucursales de CSEB son las siguientes:

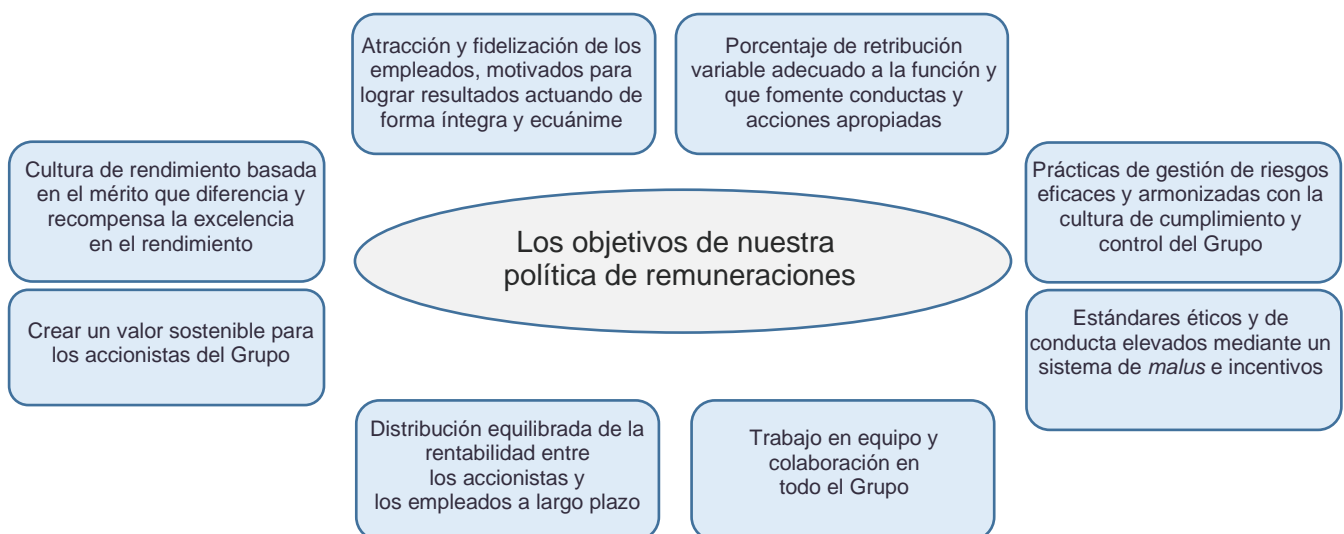
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en París
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Italia
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Ámsterdam
- Credit Suisse Bank (Europe), S.A. Sucursal en Estocolmo

El presente documento expone las prácticas de remuneración en relación con todas las firmas anteriormente mencionadas. Se indicará oportunamente en su caso si la respuesta es distinta en el caso de una firma. En el caso de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado y de los Tomadores de Riesgos Significativos (MRTs), podrían hacerse referencias que refleje los requisitos establecidos en la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD) V.

2. Política de Remuneración del Grupo

El Grupo defiende las prácticas retributivas responsables. La necesidad de retribuir a los empleados del Grupo de forma justa y competitiva en función de los resultados se equilibra con la exigencia de hacerlo en el contexto de un comportamiento y unas acciones basadas en principios, especialmente en los ámbitos del riesgo, cumplimiento, control, conducta y ética. Las retribuciones contribuyen a que el Grupo consiga sus objetivos sin fomentar la asunción de riesgos excesivos y sin incumplir las leyes, directrices y reglamentos aplicables, primando la posición de capital y los resultados económicos del Grupo a largo plazo.

La Política de Remuneraciones del Grupo se aplica a todos los empleados y planes de remuneración del Grupo. La política de remuneración de la entidad concuerda con los objetivos de la estrategia de negocio y de riesgo de Credit Suisse Group, con los valores culturales, incluyendo los factores de riesgo medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG), con los intereses a largo plazo de la entidad y con las medidas utilizadas para evitar conflictos de intereses, y no promueve la asunción de riesgos excesivos. Los objetivos clave de la Política de Remuneraciones del Grupo se recogen en el siguiente gráfico:



La Política de Retribuciones sigue los principios retributivos establecidos por la Autoridad Suiza de Supervisión del Mercado Financiero (FINMA) y directrices similares adoptadas por los demás organismos reguladores de los lugares donde opera el Grupo. Además, la Política de Remuneración cumple la Ordenanza Suiza contra las Remuneraciones Excesivas en relación con las Sociedades Anónimas Cotizadas (VegüV), así como la demás legislación y reglamentos aplicables.

3. Gobernanza de las Remuneraciones

El grupo Credit Suisse tiene una política que separa claramente las competencias de recomendación, revisión y aprobación de los planes de remuneración.

Órgano de Gobernanza del Grupo	Responsabilidades en relación con la Política de Remuneraciones del Grupo
Consejo de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Aprueba: <ul style="list-style-type: none"> – La aplicación y los cambios de la Política de Remuneraciones, así como las normas y reglamentos conexos – Cambios generales en los planes de remuneraciones – Gastos en remuneraciones – Paquetes de incentivos variables para el Grupo y las divisiones – Remuneraciones del Consejo de Administración, incluido el CEO – Remuneraciones del Consejo de Administración, incluido el Presidente • Implementa la Política de Remuneraciones así como las normas y reglamentos relacionados
Comité de Remuneraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Recomienda al Consejo de Administración: <ul style="list-style-type: none"> – Cambios anuales en la Política de Remuneraciones – Cambios generales en los planes de Remuneraciones – Paquetes de incentivos variables para el Grupo y las divisiones – Remuneraciones del Consejo de Administración, incluido el CEO – Remuneraciones del Consejo de Administración, incluido el Presidente • Aprueba: <ul style="list-style-type: none"> – Las remuneraciones del Director de Auditoría Interna – Las remuneraciones de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado y de otros miembros de la dirección seleccionados • Supervisa las políticas y prácticas de remuneraciones dentro del Grupo • Obtiene asesoramiento externo independiente en materia de remuneraciones o asesoramiento jurídico externo, según proceda
Consejo de Administración y otros miembros de la alta dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Hace propuestas al CC basadas en el rendimiento y en otras fuentes de información, como evaluaciones comparativas externas de las remuneraciones en el mercado

Como se indica en el gráfico anterior, el Consejo de Administración del Grupo es responsable de aplicar la política de remuneraciones del Grupo, así como las normas y reglamentos conexos, incluida la responsabilidad general de la aprobación de los planes y gastos de remuneraciones. El Comité de Remuneraciones (CC) está formado por consejeros independientes, con exclusión del Presidente del CdA y del Consejero Delegado (CEO). El CC revisa las propuestas relativas a las remuneraciones del Grupo, las remuneraciones pagaderas a los miembros del Consejo de Administración y del Consejo Ejecutivo, al Director de Auditoría Interna y a determinados miembros de la alta dirección, y formula recomendaciones al Consejo para su aprobación, con la colaboración de una consultora externa independiente. Deloitte LLC (Deloitte) ha nombrado a un consultor senior para que asesore al Comité de Remuneraciones en 2021. El Estatuto del Comité de Retribuciones se encuentra publicado en este enlace. [enlace](#)

CSEB cuenta además con un Comité de Remuneraciones ("RemCo"). El RemCo tiene el deber específico de asesorar y hacer recomendaciones al Comité de Remuneraciones del Grupo sobre asuntos de su competencia con arreglo a las normas aplicables de la EBA, concretamente sobre el cumplimiento normativo de la Política de Remuneración de CSEB.

La Auditoría Interna del Grupo revisa periódicamente las prácticas de remuneración, como parte de los procedimientos habituales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Política de Remuneración y de las Normas de Implementación del

Grupo, así como de las normativas y directrices externas, y de que se sigan sistemáticamente los procesos para lograr y mantener acuerdos de remuneración de incentivos equilibrados.

4. Estructura e instrumentos retributivos

El Grupo adopta un método de remuneración total, basado en dos componentes principales: la remuneración fija y la remuneración variable.

La combinación de retribución fija y variable se ha concebido para garantizar que las decisiones en materia de retribuciones tengan adecuadamente en cuenta el riesgo y la conducta, y varía dependiendo del puesto en función del empleado dentro del Grupo. Por ejemplo, el mix de retribuciones previsto para las personas que desempeñan funciones de control se encuentra diseñado para que tengan un mayor porcentaje de retribución fija y menor de retribución variable. Por su parte, los que trabajan en el área de generación de ingresos tiene normalmente un mayor porcentaje de retribución variable.

Además, de acuerdo con las disposiciones en materia de remuneración de la CRD, el componente variable atribuible a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado de CSEB está limitado al 200% del componente fijo, tal y como se aprobó en la junta de accionistas celebrada el 8 de mayo de 2014, y el Comité de Remuneraciones y el RemCo de CSEB del Grupo deben revisarlo y confirmarlo periódicamente.

4.1. Remuneración fija

La retribución fija, que suele pagarse en forma de salario base, está en función de las competencias, cualificaciones y experiencia correspondiente de cada persona, así como de las responsabilidades exigidas por el puesto y los factores externos del mercado. Las remuneraciones fijas pueden incorporar complementos no discrecionales, así como, en el caso de ciertos MRT, complementos dependientes de la función que se conceden en relación con el lugar de trabajo, la función y las responsabilidades organizativas de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado. Las pensiones y otras prestaciones no son discrecionales y se clasifican como remuneraciones fijas.

4.2. Remuneración variable

El nivel de la retribución variable concedida queda a la entera discreción del Grupo y puede ser cero en caso de rendimiento insuficiente o por otros motivos. Las remuneraciones variables, que incluyen las partes no diferidas y las diferidas, pueden verse afectadas por diversos factores, entre los que se incluyen los resultados absolutos y relativos del Grupo y sus divisiones, las calificaciones de rendimiento y la consecución de los objetivos de rendimiento individuales preacordados de los empleados, los indicadores de rendimiento no financieros, el posicionamiento en el mercado y un amplio abanico de otros factores.

Una vez pasado un determinado umbral, parte de la retribución variable se difiere obligatoriamente para reflejar la naturaleza del negocio del Grupo su perfil de riesgo y la intención de tener planes retributivos basados en criterios de rendimiento sostenible. Generalmente, cuanto más alta sea la retribución total de una persona, mayor será el porcentaje que se difiere. Los porcentajes diferidos son revisados periódicamente por el Comité de Remuneraciones y se comunican internamente. Los porcentajes diferidos también tienen en cuenta la práctica del mercado y la normativa aplicable, y pueden ser diferentes dependiendo de los mercados. El porcentaje diferido máximo aplicable para el 2021 se fijó en el 50%. Los componentes de remuneración diferida de los Empleados No Incluidos en el Colectivo Identificado suelen estar sujetos a un periodo de consolidación de tres años (consolidándose importes idénticos todos los años) y de un mínimo de cuatro a cinco años en el caso de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado. El CC puede acordar otros periodos de diferimiento dependiendo de diferentes factores como, entre otros, otros requisitos regulatorios.

El principal plan de incentivos a largo plazo del Grupo es el Plan General de Acciones de Credit Suisse Group AG (el "Plan"). Los instrumentos de retribución diferida están diseñados para armonizar los intereses de empleados con los de los accionistas. El Grupo trata de conseguirlo ofreciendo instrumentos diferidos cuyo valor está vinculado a la evolución de la cotización de las acciones del Grupo, al beneficio antes de impuestos de las Divisiones o al Rendimiento sobre Fondos Propios (ROE) del Grupo.

En circunstancias excepcionales y justificadas, el Grupo ofrece retribuciones variables garantizadas, concebidas como parte de una obligación contractual. Estas garantías, que están sujetas a su aprobación a determinado nivel, se limitan exclusivamente al primer año de contrato y se ofrecen del atraer a nuevos empleados a la firma cuando no son personas con un rendimiento o prestigio reconocidos. Además, el pago de la remuneración variable garantizada también está sujeto al cumplimiento por parte del individuo de las políticas y procedimientos de la firma y está sujeto al cumplimiento de unas condiciones mínimas, por ejemplo, que no extinga o rescinda el contrato. La política del Grupo es no conceder garantías plurianuales a ningún empleado. Los acuerdos de remuneraciones garantizadas a los empleados existentes están estrictamente prohibidos.

4.3. Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado

Los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado 2021 de CSEB son altos ejecutivos identificados de acuerdo con la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD V). El colectivo está formado por personas que desempeñan funciones de alta dirección, miembros no ejecutivos y ejecutivos del Consejo, directores de unidades de negocio de importancia material de CSEB, funciones de control y corporativas, así como otras personas que cumplen los criterios de la CRD V. El colectivo también puede incluir otras categorías de personal identificado a partir de la información facilitada por los organismos reguladores y/o de evaluaciones internas de las personas que asumen riesgos significativos. Por último, los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado se seleccionan con arreglo a los criterios cuantitativos en función de las remuneraciones totales concedidas durante el año anterior y cuando la firma ha determinado que las actividades profesionales de esa persona se consideran significativas para el perfil de riesgo de la firma. Pueden aplicarse ciertas exclusiones, que están sujetas a la ratificación final del RemCo.

El grupo de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado está sujeto a unas normas de estructuración de remuneraciones muy controladas. En general, el 40% como mínimo de las remuneraciones variables de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado está sujeto a un período de diferimiento de cuatro años, que puede incrementarse normalmente a cinco años en el caso de las personas de alto nivel que ocupan puestos de responsabilidad en unidades de negocio, funciones corporativas o de control esenciales de CSEB. Además, al menos el 50% de las remuneraciones variables, tanto diferidas como no diferidas, concedidas a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado, se entregan en acciones o en instrumentos vinculados a acciones con arreglo al Plan, que están sujetos a un periodo de retención de doce meses desde la consolidación, durante el cual no pueden venderse ni transferirse. Los instrumentos diferidos concedidos a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado no tienen derecho a dividendos o pagos de intereses.

En determinadas circunstancias, las indemnizaciones por despido y otras remuneraciones concedidas a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado también se tratan como remuneraciones variables y siguen normas de estructuración similares a las anteriormente descritas.

CSEB revisó y aprobó los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado y MRTs dentro de CSEB el 27 de enero de 2022.

5. Establecimiento de los paquetes de retribución variable

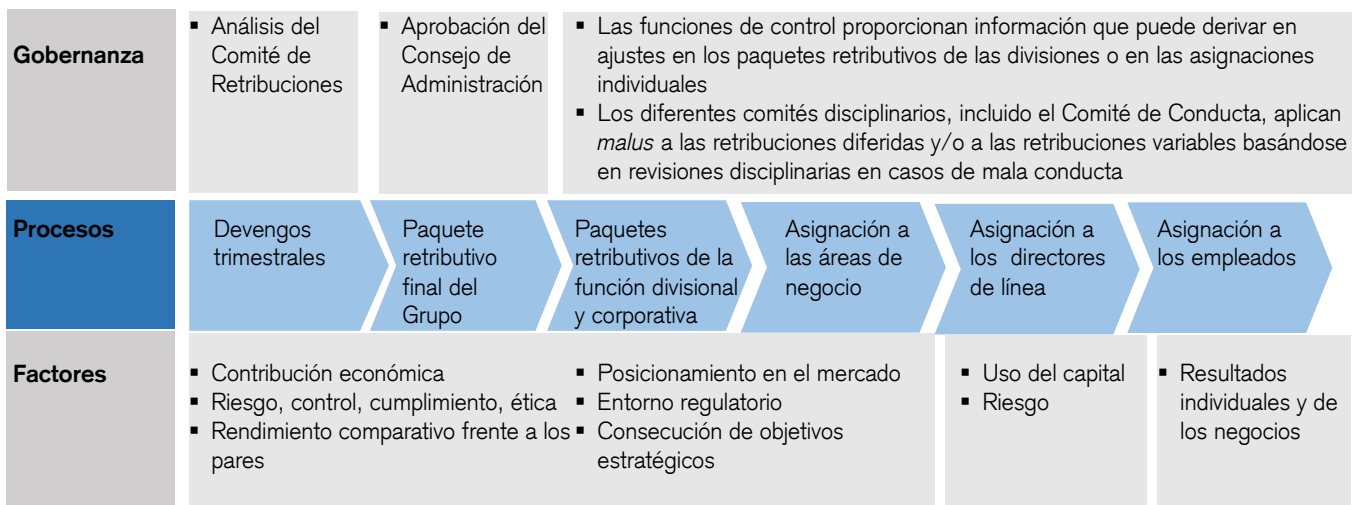
Con el establecimiento de los paquetes de retribución variable global, el Comité de Remuneraciones (CC) tiene como objetivo equilibrar la distribución de los beneficios del Grupo de forma entre los accionistas y los empleados. La elaboración del paquete de bonus toma como base los resultados financieros del Grupo en términos de contribución económica, medido como resultados ajustados antes de impuestos, excluyendo los gastos de retribución variable, tras deducir costes por uso de capital. La metodología para calcular los paquetes del Grupo y de las divisiones también tiene en cuenta las métricas clave de rendimiento y ciertos criterios no financieros, incluidos el riesgo y el control, el cumplimiento y las consideraciones éticas y el rendimiento relativo en comparación con sus pares, así como el mercado y el entorno normativo y cualquier acontecimiento extraordinario, como, por ejemplo, las reestructuraciones de la sociedad, las liquidaciones heredadas significativas o cualquier otra circunstancia excepcional.

El reparto de la retribución variable varía en función de la división y el rendimiento ajustado al riesgo de cada división se tiene en cuenta adecuadamente. Los ajustes de las asignaciones de las divisiones quedan a la discreción del Consejo de Administración en función de las recomendaciones del CC y están influidos por la dirección y los objetivos estratégicos a largo plazo de las divisiones. El CC puede realizar ajustes discrecionales (incluso negativos) a los paquetes de retribución variable.

El importe total del paquete destinado a las funciones corporativas no está vinculado a los resultados de cada una de las divisiones a las que prestan apoyo los empleados de las funciones corporativas, sino que tiene en cuenta los resultados financieros de todo el Grupo, medidos en forma de contribución económica al Grupo y medidas cualitativas. Por tanto, los empleados que trabajan en las funciones corporativas, incluidos los que realizan funciones de control, son retribuidos independientemente de los resultados de los negocios que supervisan y apoyan. Al igual que en el caso de las divisiones de negocio, se tienen en cuenta factores como el riesgo, el control, el cumplimiento de la normativa y la ética, así como los resultados relativos en comparación con sus pares y el entorno prudencial.

Una vez fijados los paquetes a nivel de Grupo y divisiones, cada división de negocio reparte su paquete entre sus áreas de negocio, basándose en factores idénticos o similares a los utilizados para establecer el paquete de las divisiones. Los paquetes tienen en cuenta la utilización del capital y el riesgo, ya que se encuentran repartidas por áreas de negocio. El paquete de las funciones corporativas se asigna a las distintas funciones dentro de las funciones corporativas basándose en factores como la consecución de los objetivos de rendimiento, el cumplimiento de las políticas y normativas, y las condiciones del mercado.

El siguiente gráfico ilustra la fijación de los paquetes de retribución variable:



6. Establecimiento de las retribuciones variables

La asignación de la retribución variable a cada persona depende principalmente de la evaluación de su rendimiento y conducta por su superior jerárquico inmediato, con sujeción a las limitaciones de tamaño del paquete. El Grupo ha adoptado una cultura del rendimiento que hace especial hincapié en una gestión disciplinada del riesgo, en la ética y en una conducta guiada por el cumplimiento normativo.

Para apoyar este proceso, el Grupo utiliza un sistema integral de gestión del rendimiento basado en dos calificaciones del rendimiento: Contribución y Comportamiento. Las calificaciones de contribución se basan normalmente en criterios objetivos, como la consecución de objetivos de presupuesto, el aumento de la cuota de mercado o la culminación con éxito de un proyecto, aunque no se limitan a criterios financieros. Los estándares de comportamiento aplicables a la conducta, ética, riesgo y control en el ejercicio 2021 se encuentran encarnados en seis valores culturales clave que constituyen la base de la estrategia y objetivos de marca del Grupo: Inclusión, Meritocracia, Colaboración, Responsabilidad, Orientación al Cliente y Confianza (IMPACT).

Dependiendo de su función, muchos de nuestros empleados serán sometidos a calificaciones de rendimiento adicionales, incluyendo calificaciones de Riesgo, Cumplimiento y Liderazgo, destinadas a garantizar que el individuo sea examinado multilateralmente sobre diversos aspectos tanto del CÓMO como del PORQUÉ de lo que hace.

De los empleados se espera que reflejen los valores éticos, culturales y profesionales del Grupo en todas las actividades de negocio, de tal modo que su incumplimiento puede suponer la eliminación o reducción de la retribución variable y, en determinados casos, la adopción de medidas disciplinarias, incluido el despido, de los empleados.

Los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado son supervisados de forma más estricta con el fin de determinar si su remuneración se corresponde con su rendimiento, conducta y la valoración del componente en relativo a los riesgos. En el momento de fijar la retribución variable los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado y sus superiores jerárquicos están obligados a definir los objetivos de riesgo propios de su puesto y tener en cuenta los factores de riesgo reales y potenciales en sus evaluaciones de rendimiento.

El RemCo de CSEB, revisa, analiza y propone a los Directores de Línea cambios en las propuestas de bonus en función de la información que el RemCo dispone sobre cada uno de los empleados de CSEB que abarca todo lo anteriormente analizado.

7. Cláusulas *Malus* y *Clawback*

Todas las retribuciones diferidas concedidas contienen reducciones (*malus*) que permiten al Grupo reducir o cancelar las concesiones antes de su liquidación si el participante incurre en determinadas conductas perjudiciales.

Además, todos los pagos de retribución variable concedidos a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado están sujetos a recuperación (*clawback*). Estas cláusulas *malus* y *clawback* garantizan que las remuneraciones variables no estén vinculadas a los resultados del año en curso, sino que también estén condicionadas a un rendimiento futuro sostenido.

8. Información adicional

Para más información, consulte la [Política de remuneraciones del Grupo](#) y el [Informe Anual del Grupo](#).

Los gastos de personal del CSEB ascienden a 106,5 millones de euros, de los cuales 32,2 euros millones corresponden a retribuciones variables. Este total excluye tanto las cotizaciones a la seguridad social como los gastos de formación. En 2021, CSEB tuvo una media de 292 de empleados.

9. Retribuciones de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado

La siguiente tabla se refiere a las remuneraciones de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado.

Remuneraciones concedidas durante el ejercicio 2021 (EUR)

	Órgano de dirección Función de supervisión ¹	Función de dirección	Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	Total
Número de MRTs	7	7	37	51
Remuneración fija ²	386.760	5.524.817	24.559.576	30.510.589
Efectivo	386.760	5.524.817	24.599.012	30.510.589
Acciones	-	-	-	-
Otros instrumentos/Otras formas	-	-	-	-
Retribución Variable ³	-	3.853.640	22.981.174	26.834.814
Incentivos en efectivo	-	1.028.558	6.401.154	7.429.712
<i>Incentivos en efectivo diferidos</i>	-	216.538	1.686.201	1.902.739
Incentivos en acciones ⁴	-	2.825.083	16.580.019	19.405.102
<i>Incentivos basados en acciones diferidos</i>	-	2.013.064	12.085.006	14.098.070
Remuneración total	386.760	9.378.457	47.580.186	57.345.403

1. La función de supervisión de MB está formada por nuestros Consejeros No Ejecutivos que forman parte del Consejo de Administración de Credit Suisse Europe (Bank) S.A. y supervisan las decisiones adoptadas por la dirección. A estas personas se les pagan únicamente honorarios fijos y no tienen derecho a recibir retribuciones variables por ejercer funciones de supervisión.
2. Las remuneraciones fijas, que normalmente se conceden en efectivo, están comprendidas por sueldos base, complementos correspondientes sobre la remuneración total, así como los pagos por pensiones y las prestaciones pagadas en 2021.
Las remuneraciones fijas no incluyen las indemnizaciones contractuales por despido de 3.690.438 EUR. Estos importes se indican en la tabla de indemnizaciones separada.
3. Incentivos variables discrecionales concedidos a Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado en relación con el ejercicio 2021, tal como se comunicó a través de las declaraciones de remuneración de 2021. Los valores incluyen la parte discrecional de las indemnizaciones concedidas a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado que dejaron la firma en el ejercicio 2021 y que forman parte del tope y la estructuración de las primas de 2021. Los valores también incluyen el Plan de Ejecución Estratégica (SDP). El SDP se ha establecido como una motivación más para que la alta dirección siga trabajando en la firma para ejecutar la nueva estrategia prevista y para generar valor para el accionista, es decir para actuar como catalizador del desarrollo de una cultura de "ownership" entre este grupo.
4. Las concesiones de retribución variable en forma de acciones incluyen las concesiones en forma de acciones restringidas que forman parte del elemento no diferido de la retribución variable y están sujetas a un periodo de retención de 12 meses.

Remuneración 2021 - Desglose por áreas de negocio (EUR)

	Órgano de dirección	Banca de inversión	Funciones de control interno independiente	Total
Número total de Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado				51
Del cual: miembros del órgano de dirección	9			
Del cual: otros miembros de la alta dirección	5			
Del cual: Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado		35	2	
Remuneración total del Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	9.765.217	47.189.143	391.043	57.345.403
Del cual: remuneración variable	3.853.640	22.932.174	49.000	26.834.814
Del cual: remuneración fija	5.911.577	24.256.969	342.043	30.510.589

Retribución total 2021: Personal seleccionado que percibe altos ingresos según el artículo 450(i) de CRR

	Total
De 1 000 000 a menos de 1 500 000	10
De 1 500 000 a menos de 2 000 000	4
De 2 000 000 a menos de 2 500 000	7
De 2 500 000 a menos de 3 000 000	3
De 3 500 000 EUR en adelante	0

- Valores calculados utilizando los tipos de cambio en EUR de diciembre utilizados por la Comisión para la programación financiera y el presupuesto

Concesiones de retribuciones variables diferidas a 31 de diciembre de 2021 (EUR)

Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida para anteriores periodos de rendimiento (1)	De la cual a consolidar durante el ejercicio	De la cual a consolidar en ejercicios posteriores	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio pagada efectivamente en el ejercicio (2)	Total del importe de la remuneración diferida concedida respecto del periodo de rendimiento anterior devengada, pero sujeta a periodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	4.317.308	284.718	4.032.590	742.523	284.718
En efectivo	1.569.289	-	156.9282	3.476	-
Acciones o participaciones equivalentes	2.748.018	284.718	2.463.300	739.047	284.718
Otros miembros de la alta dirección	33.407.361	5.337.346	28.070.015	19.455.882	4.597.905
En efectivo	19.931.573	502.446	19.429.128	786.338	-
Acciones o participaciones equivalentes	22.475.788	4.834.901	17.640.887	9.669.545	4.597.905
Importe total	37.724.669	5.622.065	32.102.604	11.198.405	4.882.623

- Valor de la retribución variable diferida concedida a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado antes o en 2021 en relación con los periodos de rendimiento anteriores; basado en el precio de la acción a 31 de diciembre de 2021. Incluye las concesiones pendientes consolidadas y no consolidadas aún no satisfechas a los MRTs en 2021 basadas en mismo cálculo del precio de la acción. Excluye todos los incentivos cancelados por causa de dimisión durante el ejercicio. Tampoco incluye los posibles Equivalentes a Dividendos o Intereses vinculados a las concesiones, ya que estas formas de retribución no están vinculadas al ejercicio correspondiente y/o el valor sólo se conoce en el momento del pago.
- Valor efectivo entregado a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado durante 2021 a partir de la consolidación de los incentivos variables diferidos de años anteriores. Basado en el precio de la acción en el momento de la consolidación. Los valores incluyen los equivalentes a dividendos y los pagos de intereses vinculados a las concesiones originales.

Remuneración diferida y retenida	Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía devengarse en el ejercicio	Importe del ajuste por rendimiento efectuado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía devengarse en futuros años de rendimiento	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a los ajustes implícitos a posteriori
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	-	-	(1.694.943)
En efectivo	-	-	(89.488)
Acciones o participaciones equivalentes	-	-	(1.605.455)
Otros miembros de la alta dirección	-	-	-
En efectivo	-	-	-
Acciones o participaciones equivalentes	-	-	-
Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado	-	573.775	(6.393.442)
En efectivo	-	162.224	(162.378)
Acciones o participaciones equivalentes	-	411.551	(6.231.064)
Importe total	-	573.775	(8.088.385)

Los ajustes consisten en las concesiones canceladas o pérdidas por dimisión o por ajustes derivados expresamente del rendimiento. No se han realizado ajustes de este tipo en las remuneraciones que debían consolidarse en el ejercicio. La retribución variable diferida pendiente no ha sido tomada en cuenta en estos ajustes, sin embargo, todas las retribuciones diferidas pendientes están expuestas a posibles ajustes de riesgo.

Los cambios de valor implícitos reflejan el ajuste motivado principalmente por los efectos del mercado. Incluye los cambios en la valoración del precio de las acciones basados en las acciones no entregadas a 31 de diciembre de 2021. Puede ser positivo o negativo. Valor en efectivo basado en la variación del valor de mercado de los instrumentos vinculados al efectivo durante el ejercicio.

Pagos Especiales 2021 al personal cuyas actividades profesionales repercuten significativamente en el perfil de riesgo de las Entidades (EUR)

Remuneración variable garantizada

La remuneración variable garantizada puede concederse en el contexto de una obligación contractual, durante el primer año de empleo, para atraer a nuevos empleados a la firma cuando no son personas con un rendimiento o prestigio reconocidos. El bonus máximo se calcula teniendo en cuenta todas las remuneraciones variables.

Incentivos variables garantizados	Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado
Número de MRTs	2
Importe total	3.125.552

Indemnizaciones por despido

La tabla siguiente incluye las indemnizaciones pagadas y concedidas a nuestros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado. Normalmente, las indemnizaciones por despido no se consideran retribución variable (es decir, las indemnizaciones legales por despido realizadas debido a una reestructuración), sin embargo, en determinadas circunstancias, las indemnizaciones por despido de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado se tratan como retribución variable y están sujetas a normas de estructuración similares a las del resto de las retribuciones variables de los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado.

Indemnizaciones por despido	Otros Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores, que han sido pagadas durante el ejercicio ¹	
Número de MRTs	-
Importe total	-
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio ²	
Número de MRTs	2
Importe total	3.715.438
De las cuales:	
Pagadas durante 2021	3.715.438
Aplazadas	-
No sujeta al tope de bonus ³	3.690.438
Indemnización por despido máxima	2.615.438

1. Normalmente incluye las indemnizaciones pagadas a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado que se marcharon antes de 2021, cuando la indemnización por despido se ha pagado en el ejercicio 2021, ya sea como retribución diferida o debido a una fecha de despido extemporánea. No se efectuaron pagos de este tipo en el ejercicio 2021.
2. Indemnizaciones pagadas a los Empleados Incluidos en el Colectivo Identificado que abandonaron la empresa en 2021.
3. Incluye las indemnizaciones ordinarias y otras indemnizaciones contractuales que se consideran fijas y no están sujetas al tope de bonus.

Todos los valores se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio correspondiente a 31 de diciembre de 2021.

Apéndice 1: Miembros del Consejo de Administración

Miembros del Consejo de Administración de CSEB a 24 de marzo de 2022

Nombre	Sexo	Cargo	Nombramiento o Fecha	Número de miembros del Consejo de Administración
Emilio Ramón Gallego Neira	Varón	COO (Consejero ejecutivo)	07/03/2008	1
Elodie Angelique Helene Blanc	Mujer	Miembro del Comité de Nombramientos (Consejero Dominical)	07/06/2019	1
Francisco Rodríguez-Rey Alegría	Varón	Presidente del Comité de Riesgos Miembro del Comité de Auditoría Miembro del Comité de Nombramientos Miembro del Comité de Remuneraciones (Consejero independiente)	18/06/ 2021	4
Gabriel Alonso Savarino	Varón	Presidente del Comité de Nombramientos Presidente del Comité de Remuneraciones Miembro del Comité de Riesgos (Consejero independiente)	18/06/ 2021	4
Nicholas James Alexander Lovett	Varón	Miembro del Comité de Riesgos (Consejero Dominical)	07/06/2019	1
Paula Hadjisotiriou	Mujer	Presidente del Comité de Auditoría Miembro del Comité de Riesgos (Consejero independiente)	18/06/ 2021	2
Simon Harry Tasker	Varón	Miembro del Comité de Auditoría Miembro del Comité de Remuneraciones (Consejero Dominical)	07/06/2019	1
Wencesalo Bunge Saravia	Varón	Director General (Consejero ejecutivo)	9/10/2015	1

Apéndice 2: Lista de abreviaturas y glosario

Término	Definición
A	
Acuerdo marco de compensación	Acuerdo entre dos contrapartes que tienen múltiples contratos entre sí que estipula la liquidación neta de todos los contratos en caso de incumplimiento o resolución de cualquiera de ellos.
Acuerdo marco ISDA	Contrato normalizado elaborado por la ISDA para facilitar la negociación bilateral de derivados.
B	
Banking Book; (Cartera de inversión)	Clasificación de los activos no incluidos dentro de la definición de cartera de negociación (también llamado "Libro de No-Negociación").
<i>Back-testing</i> o pruebas retrospectivas	Técnica (aplicada normalmente en las estrategias de negociación) que aplica una estrategia específica a datos históricos para valorar su eficacia.
Basilea II	Marco de adecuación del capital publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (junio de 2006). La Directiva de la Unión Europea sobre Requisitos de Capital ("DRC") entró en vigor el 1 de enero de 2007. La DRC se ha aprobado sobre la base del Acuerdo de Basilea II ('Basilea II').
Basilea III	El 1 de enero de 2014 Basilea II fue sustituido por el Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) y la Directiva sobre Requisitos de Capital (colectivamente "DRCIV"). Los requisitos de Basilea III se aplicarán plenamente a partir del 1 de enero de 2019.
C	
CCB	<i>Colchón de capital anticíclico</i> : establecido en Basilea III y en la DRCIV, tiene como objeto garantizar que los requisitos de capital de capital reduzcan las posibles pérdidas futuras derivadas de un crecimiento excesivo del crédito y, por consiguiente, del aumento del riesgo sistémico.
CCRMTM	Cálculo de la exposición al riesgo de crédito de contraparte mediante el método de valoración a precios de mercado
CET1	<i>Capital de nivel 1 ordinario</i> : es el capital regulatorio de más calidad establecido por Basilea III (y por el DRC IV en la UE).
CET1; Ratio de capital de CET 1	CET1 expresado en porcentaje de RWA.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CRD	<i>Directiva sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III (y anteriormente el Acuerdo de Basilea II) en la UE.
CRR	<i>Reglamento sobre Requisitos de Capital</i> : legislación de la UE que transpone el Acuerdo de Basilea III en la UE.
CVA	<i>Ajuste de la valoración del crédito</i> : es un requisito de capital establecido en el Acuerdo de Basilea III (DRC IV) que cubre el riesgo de pérdidas de valoración de mercado por el riesgo previsto de contraparte sobre la exposición de derivados como consecuencia del deterioro de la solvencia crediticia de una contraparte.
D	
DVP	Procedimiento de liquidación en los mercados de valores según el cual el comprador debe pagar los valores en el momento de realizarse la entrega. La entrega contra pago ("DVP por sus siglas en inglés") es un sistema de liquidación que estipula que el pago en efectivo debe realizarse previa o simultáneamente a la entrega del valor. Esta forma de liquidación se aplica cuando el cliente custodia efectivo/valores ajenos a CSUK, pero ejecuta operaciones de mercado a través CSUK.
E	
Valor de Exposición	Pérdida máxima que puede sufrir una entidad financiera si un prestatario, contraparte o grupo no cumple sus obligaciones o si hay que realizar activos y posiciones fuera de balance.
EBITDA	<i>Beneficios antes de intereses, impuestos, deterioros y amortizaciones.</i>
F	
FCA	<i>Financial Conduct Authority</i> - Organismo regulador británico responsable de la regulación y supervisión de las normas de conducta.
H	

Término	Definición
Haircut (Reducciones de valor)	Descuento que se aplica para reflejar el importe al que se puede realizar un activo.
I	
ICAAP	<i>Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno</i> : valoración del nivel de capital regulatorio que un banco o de estrés deben mantener en función del riesgo. Este nivel de capital puede ser superior a los requisitos de capital del Pilar 1.
IFRS (NIIF)	<i>Normas Internacionales de Información Financiera</i> .
ISDA	<i>International Swaps and Derivatives Association</i> .
L	
Leverage Ratio (Ratio de apalancamiento)	Cálculo regulado por el Acuerdo de Basilea III (y el DRCIV) para medir la ratio entre las exposiciones totales y el capital disponible de nivel 1.
K	
KYC	<i>Know Your Client</i> . Información que un banco recopila para identificar correctamente a los clientes y determinar el origen de su patrimonio con el fin de impedir que delincuentes y terroristas utilicen productos o servicios financieros para guardar o mover los ingresos obtenidos por actos delictivos.
N	
Netting (Compensación)	La compensación es un medio para reducir la exposición al riesgo de crédito dentro y fuera del balance, compensando el valor de los contratos u otras posiciones mantenidas con la misma contraparte.
O	
OTC	<i>Over-the-counter</i> : Valor u otro instrumento financiero no negociado en un mercado regulado.
OFT	<i>Operación de financiación de valores</i> : empréstito o préstamo de valores o de otros instrumentos financieros, operación de venta con pacto de recompra u operación de compra con pacto de reventa.
P	
Pilar 1	Requisitos mínimos de capital regulatorio que un banco o una sociedad de inversión deben mantener de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Basilea III (y en la DRC IV).
Pilar 2	El regulador impuso el mantenimiento de requisitos de capital en función del riesgo superiores a los establecidos en el Pilar 1.
Pilar 3	El CRDIV ha establecido requisitos de divulgación de capital, riesgo y retribuciones.
Pactos de recompra inversa	Un acuerdo que permite a un prestatario utilizar una garantía financiera como colateral de un préstamo en efectivo.
PRA	<i>Prudential Regulation Authority</i> - Órgano regulador británico responsable de la regulación y supervisión prudencial de bancos, compañías constructoras, cooperativas de crédito, compañías aseguradoras y grandes sociedades de inversión.
R	
Requisitos mínimos de capital	Importe mínimo que el Pilar 1 Exige mantener para cubrir el riesgo de crédito, mercado y operativo.
RWA	<i>Activo ponderado por el riesgo</i> : se obtiene asignando ponderaciones de riesgo a un valor de exposición.
S	
SAR	<i>Informes sobre actividades sospechosas</i> . El SAR es un documento informativo que alerta a las fuerzas de orden público (como la <i>National Crime Agency</i> en el Reino Unido) de que una determinada actividad de un cliente es en cierta manera sospechosa, pudiendo indicar la existencia de una actividad de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
SREP	<i>Proceso de revisión y evaluación supervisoras</i> .
T	
Tier 1; Capital de nivel 1	Componente del capital regulatorio, formado por el CET1 y el capital de nivel 1 adicional, según la definición de Basilea III y el DRCIV.
Tier 1 Ratio; Ratio de capital de nivel 1	Ratio del capital de nivel 1 respecto del RWA Total

Término	Definición
Tier 2; Capital de nivel 2	Capital con una calidad inferior (referido a "absorción de pérdidas"), también conocido como capital de una empresa en liquidación.
TLRM	Gestión del Riesgo de Tesorería y Liquidez
Trading Book (Cartera de negociación)	Posiciones mantenidas con el objeto de negociar o cubrir otras partidas de la cartera de negociación.
V	
Valoración a precios de mercado	Método establecido por la normativa prudencial para calcular los valores de exposición en relación con el riesgo de crédito de contraparte
VaR	<i>Valor en riesgo</i> : estimación de las pérdidas derivadas de movimientos adversos del mercado con un horizonte temporal y un nivel de confianza determinados.
VaR en situación de estrés (SVaR)	Requisito de capital por riesgo de mercado que se calcula a partir de los posibles movimientos del mercado a lo largo de un período de estrés de un año seguido aplicado a una cartera de negociación.

Advertencia sobre declaraciones prospectivas

Este informe contiene declaraciones de naturaleza prospectiva. Nosotros u otras personas o entidades en su nombre, podrían realizar también en el futuro declaraciones de naturaleza prospectiva. Esas declaraciones prospectivas pueden referirse, a título meramente enunciativo, a:

- los planes, objetivos o metas;
- los resultados o perspectivas económicas futuras;
- el efecto potencial de determinadas contingencias sobre los resultados futuros; y
- las hipótesis en las que se basen tales declaraciones.

La utilización de palabras como "cree", "anticipa", "espera", "pretende", "prevé" y expresiones similares tiene por objeto poner de manifiesto la naturaleza prospectiva de las declaraciones, no excluyéndose la utilización de otros medios o expresiones con el mismo fin. No prevemos actualizar estas declaraciones prospectivas, salvo así lo establezca la legislación aplicable del mercado de valores.

Las declaraciones prospectivas están sujetas, por su propia naturaleza, a riesgos e incertidumbres generales y específicas, existiendo el riesgo de que no se cumplan las predicciones, informaciones y proyecciones y demás resultados descritos o implícitos en aquellas. Advertimos que diversos factores importantes podrían hacer que los resultados difieran sustancialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresados en esas declaraciones prospectivas.

Estos factores comprenden, entre otras:

- la capacidad de mantener liquidez suficiente y seguir teniendo acceso a los mercados de capitales;
- la volatilidad del mercado, las fluctuaciones de los tipos de interés y las noticias o acontecimientos que influyen en estos;
- la fortaleza de la economía mundial en general y de las economías de los países en donde operamos, en particular el riesgo de que la recuperación económica siga siendo lenta o que se produzca una recesión en los Estados Unidos o en otros países desarrollados o en mercados emergentes en 2022 y en el futuro;
- las consecuencias directas o indirectas del deterioro o de una lenta recuperación de los mercados inmobiliarios residenciales y comerciales;
- las calificaciones negativas o rebajas de calificación sobre nosotros, emisores soberanos, productos de crédito estructurados o de otras exposiciones de riesgo de crédito por parte de las agencias de rating;
- la capacidad de lograr nuestros objetivos estratégicos, incluyendo, entre otros, los de rentabilidad, nuevo patrimonio neto, resultados antes de impuestos, ratios de capital y rentabilidad del capital regulatorio, umbrales de exposición al apalancamiento, umbral de activos ponderados por riesgo y otras metas y objetivos;
- la capacidad de las contrapartes de cumplir sus obligaciones frente a nosotros;
- los efectos y modificaciones de las políticas fiscales, monetarias, cambiarias, comerciales y fiscales, así como las fluctuaciones monetarias;
- acontecimientos políticos y sociales, como guerras, disturbios o actos terroristas;
- posibles controles de divisas, expropiaciones, nacionalizaciones o confiscaciones de activos en los países donde operamos;
- factores operativos como, por ejemplo, fallos de sistemas, errores humanos, o implementación inadecuada de los procedimientos;
- riesgo de ciberataques a nuestro negocio u operaciones;
- medidas adoptadas por los organismos reguladores en relación con nuestras actividades y prácticas de negocio y los posibles cambios que de ellos se deriven para nuestra organización, prácticas y políticas de negocio en los países en los que operamos;
- los efectos de las modificaciones de leyes, reglamentos o métodos, políticas y prácticas contables en los países en los que operamos;
- los posibles efectos de los proyectos de modificación en la estructura de nuestra entidad jurídica;
- la competencia por los cambios que experimente nuestra posición competitiva en las áreas geográficas y de negocio en las que operamos;
- la capacidad de conservar y contratar personal cualificado;
- la capacidad de mantener nuestra reputación y promover nuestra marca;
- la capacidad de aumentar la cuota de mercado y controlar los gastos;
- los cambios tecnológicos;
- el desarrollo adecuado de nuevos productos y servicios y su aceptación por el público, así como el valor general percibido por los usuarios de estos productos y servicios;
- las adquisiciones, incluida la capacidad de integrar con éxito los negocios adquiridos, y las desinversiones, incluida la capacidad de vender activos no esenciales;
- la resolución de litigios, procedimientos regulatorios y otras contingencias que afecten negativamente a nuestros intereses; y
- otros acontecimientos imprevistos o inesperados y el resultado de nuestra gestión y los riesgos que conllevan.

Esta lista tiene carácter meramente enunciativo.



Credit Suisse Bank (Europe), S.A.

Calle Ayala 42 3 Planta-B Madrid, 28001 España

www.credit-suisse.com

Esta comunicación tiene una finalidad meramente informativa, y no constituye un asesoramiento de inversión, una oferta u ofrecimiento de compra o venta de cualquier clase de instrumento financiero. CSSS no garantiza ningún dato de mercado o información contenidos en el presente documento. Para más información contacte con las oficinas indicadas en esta comunicación.

© 2022 CREDIT SUISSE GROUP AG y/o sus entidades asociadas. Todos los derechos reservados.